DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 16 de Enero de 1969

TOMO 254 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17993

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 8 de diciembre de 1917).

SUMARIO

EN EL EJEMPLAR DEL DIA 10 DE ENERO APARECIO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 1968

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 14|969. — Se establece que los volúmenes de faena semanales de reses vacunas para abasto, para cada uno de los departamentos, deberán ser cumplidas íntegramente con bovinos hembras.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 9 de enero de 1969.

Visto el decreto 770|967, de 27 de noviembre de 1967, su modificativo 721|968, de 28 de noviembre de 1968, y el decreto 731|968, de 5 de diciembre de 1968, referentes a abasto y exportación de carnes.

Resultando: I) Por el artículo 2.o del decreto 770|67, modificado por el artículo 1.o del decreto 721|68, se establecen cuotas departamentales de faena de bovinos, con destino al abasto.

II) Los volúmenes semanales de faena de reses vacunas, con destino a abasto, deberán estar integrados con un porcentaje mínimo de un 30 o|o de vacas, según lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto 731|968, de 5 de diciembre de 1968.

Considerando de interés general complementar las medidas adoptadas en el decreto 731|968, tendientes a canalizar la comercialización de la abundante disponibilidad de vacas gordas con destino a faena.

Atento a la consulta formulada al Instituto Nacional de Carnes (INAC) y a lo preceptuado por las leyes números 12.118 y 12.120, de 6 de julio de 1954, y la N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los volúmenes de faena semanales de reses vacunas para abasto, fijados por el artículo 2.o del decreto 770|967, modificado por el artículo 1.o del decreto 721|968, de 28 de noviembre de 1968, para cada uno de los departamentos, deberán ser cumplidas íntegramente con bovinos hembras.

Dicha disposición empezará a regir a partir del día 20 del corriente mes y tendrá una validez por un período de 60 (sesenta) días, a partir de la fecha indicada.

Art. 2.o Sin perjuicio de los cometidos inherentes a la Dirección de Industria Animal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, cométase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios el contralor y verificación de lo dispuesto por el artículo precedente, quedando autorizado el mismo, para requerir la colaboración de la fuerza pública, cuando así lo estimé necesario.

Art. 3.o Facúltase al Frigorífico Nacional para integrar la cuota de abasto establecida para el Departamento de Montevideo, con un hasta 50 o|o (cincuenta por ciento) de novillos.

Art. 4.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 5.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE. — JORGE PEIRANO FACIO.

2

Decreto 15|969. — Se autoriza la exportación de determinada cantidad de toneladas de pellets de afrechillo de trigo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 9 de enero de 1969.

Visto la gestión promovida por la Gremial de Molinos de la Cámara Mercantil de Productos del País, a efectos de que se autorice la exportación de afrechillo de trigo, en forma de pellets.

Resultando las informaciones proporcionadas por las oficinas técnicas pertinentes establecen que el país dispone de excedentes apreciables de afrechillo.

Considerando: I) La abundancia de pasturas, de la época actual, hace innecesario el consumo animal del afrechillo, aumentando por consiguiente la existencia.

II) Es de interés general adoptar medidas tendientes a canalizar la comercialización de los volúmenes existentes de afrechillo de trigo, de producción nacional, sin perjuicio de atender las necesidades del consumo interno.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la exportación de hasta 20.000 (veinte mil) toneladas de pellets de afrechillo de trigo.

Art. 2.o Los exportadores, previo a la gestión del permiso de exportación, deberán solicitar la autorización correspondiente ante el Ministerio de Industria y Comercio, quien, a tales efectos, queda facultado para establecer los volúmenes que le corresponda a cada interesado.

El Banco de la República Oriental del Uruguay no permitirá ninguna exportación de afrechillo, si previamente los interesados no presentan ante dicho organismo la autorización pertinente del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 3.o Los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio, de común acuerdo, quedan facultados, cuando lo estimen de interés general, para ampliar los volúmenes de exportación de afrechillo de trigo establecido por el artículo 1.o.

Art. 4.o Las exportaciones que se realicen al amparo del presente decreto deberán ser cumplidas antes del 31 de marzo próximo.

Art. 5.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8

Decreto 5|969. — Se aprueba el Reglamento Orgánico funcional de la Secretaría del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 2 de enero de 1969.

Visto la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones);

Resultando: I) La citada ley introdujo en la materia presupuestaria, por primera vez en el país, los principios y estructura del Presupuesto por Programa;

II) El inciso E) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República de 1967, dispuso la transformación del Ministerio de Industrias y Trabajo, en Ministerio de Industria y Comercio, y en atención a ello el Poder Ejecutivo por decreto N.o 160|967 de 1.o de marzo de 1967, estableció la redistribución de atribuciones y competencias, fijando en particular por el artículo 9.o, las correspondientes al Ministerio de Industria y Comercio;

Considerando: I) Que las nuevas competencias fijadas determinaron el establecimiento de una estructura presupuestal adecuada a aquellas; y en consecuencia se restructuraron los órganos de gestión y los cuadros administrativos correspondientes (Ley de Presupuesto N.o 13.640);

II) Que en consecuencia procede fijar ahora la estructura del funcionamiento, las dependencias jerárquicas y determinar las atribuciones, cometidos y obligaciones de cada una de las jerarquías presupuestales vigentes, de conformidad todo ello con el decreto número 160|967 que estableció las atribuciones y competencias del actual Ministerio de Industria y Comercio;

III) Que a la vez procede ordenar el vínculo jerárquico resultante del nuevo ordenamiento administrativo, conforme con las normas vigentes, llevando al Reglamento los principios fijados en el Organograma de Funcionamiento el que, deriva de las previsiones dispuestas por la Ley Presupuestal;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el decreto N.o 160|967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo primero. Apruébase el siguiente "Reglamento Orgánico funcional de la Secretaría del Ministerio de Industria y Comercio (Programa 8.01).

Título I

ESTRUCTURA

CAPITULO I

Servicios

Artículo 1.o Los distintos servicios contenidos en el Programa 01 "Administración General" del Ministerio de Industria y Comercio se desarrollan de acuerdo con la siguiente estructura:

A) DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

1) Servicios Comunes:

Relaciones Públicas.
Comisiones.

2) Dirección de Secretaría General:

Biblioteca y Publicaciones.
Traducciones.

a) División Registro, Trámite y Archivo.

Sección Recepción y Distribución.
Sección Trámites.
Sección Comunicaciones y Archivo.

b) División Despacho y Relaciones.

Redactores.
Dactilógrafos.
Revisores.

3) Departamento Financiero Contable:

a) División Contaduría:

Sección Recursos de Proventos.
Sección Contabilidad Preventiva y Liquidaciones.
Sección Contralor y Teneduría de Libros.

b) División Tesorería:

Sección Caja.

4) Dirección de Servicios Administrativos:

Comisión de Adjudicaciones.

a) Departamento de Personal:

Sección Movimiento.
Sección Contralor.
Sección Clasificación y Capacitación.

b) Departamento de Suministros y Servicios.

División Proveeduría.
Sección Suministros.
División Servicios.
Servicios de Transporte.
Servicio de Intendencia.
Servicio de Mantenimiento.

B) ORGANOS ASESORES

1) Asesoría Jurídica.
2) Asesoría Técnica.
3) Asesoría Económica.
4) Asesoría en Organización y Métodos.
5) Asesoría en Estadigrafía.
6) Coordinación con Entes.
7) Integración Económica.

C) ORGANOS DE INTEGRACION MIXTA

1) Instituto de Comercio Exterior.
2) Instituto Nacional de Fomento Industrial.
3) Instituto Nacional de Carnes.

Título II

FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I

Dirección General de Administración

Artículo 2.o La Dirección General de Administración es la responsable del funcionamiento de todos los órganos del Sector Administrativo y en consecuencia ejerce autoridad sobre todo el servicio y el personal del Programa.

Asimismo tiene a su cargo el contralor e inspección general sobre todos los restantes servicios que cumplen los distintos Programas del inciso —Dirección General de Industria y Energía y Dirección General de Comercio— y consecuentemente también sobre el personal afectado a los mismos.

Art. 3.o Dependen directamente de la Dirección General de Administración —Programa 01— los siguientes servicios:

1) Servicios Comunes:

Dirección de Relaciones Públicas:

Tiene a su cargo la difusión de la puesta en marcha de los Programas de funcionamiento y las correspondientes informaciones de la acción del Ministerio de interés para la comunidad, canalizando en particular dicha difusión por medio de los órganos de la prensa oral y escrita. La organización de encuestas de opinión sobre la acción que cumple el Ministerio. Igualmente debe atender la organización de actos públicos relativos a los temas de la competencia del Ministerio y/o donde deban participar sus funcionarios.

Secretaría de Comisiones: Tiene a su cargo la atención de las comisiones que actúen dentro de la órbita del Ministerio debiendo registrarlas, así como llevar de cada una de ellas una carpeta especial donde conste nombres y demás datos de sus integrantes, actas formales de las reuniones que realiza y detalle de las reuniones convocadas. Corresponde que mensualmente eleve información a la Dirección General de Administración sobre el estado de las comisiones instituídas.

2) **Dirección de Secretaría General:**

Tiene a su cargo la dirección y coordinación de los Organos sustantivos referentes al recibo, registro, tramitación y preparación de resoluciones y decretos.

Se constituye con las Divisiones Registro, Trámite y Archivo; y Despacho y Relaciones.

Dependen de la misma:

Biblioteca y publicaciones: Ordena los libros y publicaciones recibidos. Ficha e indiza los mismos por autores, por materiales y temas que tratan. Aconseja la adquisición de aquellos que requieran las necesidades del Ministerio según las competencias atribuídas. Atiende lo relativo a las publicaciones que efectúe el Ministerio. Efectúa un repartido a las Direcciones de los Organismos competentes indicado por materias de los libros y publicaciones existentes y mantiene actualizado el mismo por medio de boletines mensuales.

Traducciones: Atiende lo relativo al tema.

a) **División Registro, Trámite y Archivo.**

Se constituye con las Secciones: Recepción y distribución; Trámite; y Comunicaciones y Archivo.

Esta División tiene a su cargo, por intermedio de las correspondientes secciones, los siguientes cometidos:

Sección Recepción y Distribución, es la encargada de recibir y registrar todos los escritos, actuaciones y expedientes que recibe el Ministerio, cualquiera sea su destino, así como aquellos que se movilizan internamente entre las distintas reparticiones y oficinas.

Igualmente lo compete la formulación de las relaciones de entrada y el correspondiente fichaje, el que debe ser mantenido integralmente al día.

Por último, tiene a su cargo la información a suministrar a particulares y funcionarios referentes al destino y estado de las actuaciones de que son titulares.

Sección Trámite, es la encargada de proyectar la tramitación de los escritos y expedientes atendiendo las directivas e instrucciones del superior. Le corresponde mantener debidamente anotadas y con las copias que correspondan agregadas, las carpetas de expedientes.

Sección Comunicaciones y Archivo, es la encargada de efectuar la distribución de las comunicaciones y expedientes que debidamente firmados, por autoridad competente, le son sometidos así como cumplir el archivo cuando así esté dispuesto.

b) **División Despacho y Relaciones:**

Se constituye con los siguientes cuadros:

Redactores, Dactilógrafos y Revisores.

Centraliza a los funcionarios redactores de resoluciones y decretos.

Mecanografía las resoluciones que se proyectan en su división y el material que le remitan, a tal fin, las autoridades o funcionarios competentes.

Mantendrá un cuerpo de revisores del material que mecanografía.

Prepara las relaciones de los acuerdos del Poder Ejecutivo y las que dicte el Ministro en

Ejercicio de las Atribuciones Delegadas asignando el número correlativo anual para cada uno de esos grupos y manteniendo el archivo en orden de dichas relaciones.

Prepara las comunicaciones de las resoluciones y decretos que vuelven debidamente firmados por el Poder Ejecutivo, así como las demás resoluciones emanadas de las autoridades del Ministerio. Conjuntamente con los originales de aquellas y de una copia con indicación de las comunicaciones preparadas, —previa firma de la autoridad competente— las encamina sin demora, a la Sección Comunicaciones y Archivo para su distribución.

3) **Departamento Financiero-Contable.**

Tiene a su cargo lo relativo al registro, control y rendición de recaudaciones de recursos; intervención previa, liquidaciones; pago y rendición de gastos e inversiones; movimiento de fondos y valores; y la contabilidad general del Ministerio.

Dependen del mismo:

a) **División Contaduría:**

Se constituye con las Secciones siguientes:

Recursos de Proventos; Contabilidad Preventiva y Liquidaciones; y Contralor y Teneduría de Libros.

—Sección Recursos de Proventos, es la encargada de centralizar la gestión relativa a la recaudación de proventos o recursos; la verificación de la documentación justificativa de aquellas recaudaciones; el registro analítico de los ingresos; la verificación de la versión que se cumpla de las recaudaciones por parte de las dependencias respectivas; la Rendición de Cuentas mensual; y los balances mensuales de la Ejecución del cálculo de recursos o proventos.

—Sección Contabilidad Preventiva y Liquidaciones, es la encargada del Registro de las imputaciones preventivas de los distintos rubros de cada programa del inciso; el Registro por actividades del gasto de las afectaciones definitivas; gestión de la invensión correspondiente de la Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas en la documentación de los compromisos y gastos planillados para el pago; remisión de las planillas en condiciones de pago por Tesorería; Contabilización de Costos por Programas; Balances mensuales de la Contabilidad de ejecución del Presupuesto; confección de los Padrones y Planillas de altas y bajas para las liquidaciones de sueldos, jornales, compensaciones, descuentos, etc.; formulación de las cuentas individuales de sueldos o jornales, con los respectivos aportes y descuentos; conformación de las órdenes de pago o entregas de fondos que correspondan a las Liquidaciones a cargo del Departamento Financiero-Contable; intervención y registro de la documentación relativa al movimiento de fondos y valores; y verificación de los partes diarios de Tesorería e intervención en los Arqueos de Caja.

—Sección Contralor y Teneduría de Libros, es la encargada de efectuar los Balances mensuales de ingresos y egresos de fondos; efectuar la contabilidad patrimonial de los bienes efectuando cuando proceda las altas y baja correspondientes; y elaboración del Balance General del Ministerio; formulación de cargos contables; formulación del estado de las Rendiciones de Cuentas trimestral y anual a remitirse a la Contaduría General de la Nación y el ordenamiento de la documentación justificativa; llevar la contabilidad permanente correspondiente al Ministerio; y la formulación del Balance mensual de cargos y descargos de fondos o valores.

b) **División Tesorería:**

Se constituye con el Sector de Caja y las propias funciones de la Tesorería misma a la que se le adiciona la responsabilidad y ejecución de la Habilitación.

Es la encargada de recibir los fondos provenientes de la Tesorería General de la Nación o de cualquier otro origen que perciba el Ministerio y que en todos los casos corresponda a pagos a efectuar por el Ministerio o a verter en la Tesorería General de la Nación; el pago al personal efectuando los descuentos de Ley; y los que ordene la Contaduría Central, en base a las resoluciones que a tales efectos se dispongan; el pago de las cuentas de acuerdo a los fondos que reciba de Tesorería General; movimiento de las cuentas bancarias oficiales; depósito en la Tesorería General de la Nación de los fondos que correspondan; llevar un parte diario de movimiento y efectuar los arqueos de caja; suscribir los cheques con el Contador.

De todos los pagos o cobros deberá exigir la previa intervención de la Contaduría Central.

4) **Dirección de Servicios Administrativos:**

Tiene a su cargo la dirección y coordinación de los servicios de personal y de suministro y servicios auxiliares.
Se constituye con el Departamento de Personal y el Departamento de Suministros y Servicios. Esta Dirección tiene a su cargo por intermedio de los correspondientes Departamentos, los siguientes cometidos:

a) **Departamento de Personal:**
Se constituye con los siguientes Sectores:

Movimiento; Contralor; y Clasificación y Capacitación.

El Departamento por sí o por intermedio de sus Sectores tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

—Sector Movimiento: Es el encargado de mantener actualizado el fichaje completo del per-

sonal presupuestado, contratado y en comisión con todos los datos necesarios para su identificación incluyendo el domicilio actualizado; planillas de altas y bajas de todo el personal actuante y de las promociones del personal presupuestado, las que serán registradas en el Legajo; tramitar y registrar los reclamos del personal. Requerir de las autoridades superiores y de quienes corresponda, el cumplimiento en plazo de las distintas etapas previas referente al régimen de calificación anual del personal. Mantenerse en contacto con los demás sectores del Departamento y con las restantes dependencias del Ministerio por intermedio del Departamento.

—Sector Contralor: Es el encargado de controlar la asistencia del personal, formulando los partes diarios respectivos para conocimiento del superior y registrar las licencias y demás partes de asistencia, llevando a conocimiento del Sector correspondiente las novedades que requieran su registro por aquél; deberá mantenerse en contacto con los demás Sectores del Departamento y con las demás Reparticiones del Ministerio relativas a sus cometidos, por intermedio o con conocimiento del Departamento.

—Sector Clasificación y Capacitación: Es el encargado de proyectar la clasificación y descripción de los cargos y aconsejar cuando corresponda, las modificaciones a introducir; programar y entender en lo que se refiere a sistema y casos concretos de capacitación de los funcionarios, organizando cursos cuyo proyecto someterá al superior; información y actualización de los Legajos del Personal; confección de las planillas que afecten las liquidaciones de sueldos para ser sometidas por la vía correspondiente al Departamento Financiero Contable.

b) Departamento de Suministros y Servicios:

Se constituye con las Divisiones Proveeduría Servicios.

Tiene a su cargo por intermedio de las referidas Divisiones lo relativo a la concentración y satisfacción de las necesidades materiales de servicio, debiendo encarar la programación de adquisiciones, la ejecución de suministros y el registro y contralor del movimiento patrimonial del Ministerio.

En particular, debe atender por intermedio de:

—División Proveeduría: Tiene a su cargo la formulación de las necesidades materiales y de los servicios a contratar de todo el Ministerio; programación de las adquisiciones para satisfacer las necesidades; organizar y mantener el registro de proveedores; emitir las órdenes de compra, recepción y contralor de los suministros; emitir las órdenes de aprovisionamiento, ficha de stock de los materiales y proyectar las bajas por desuso de los bienes del servicio.

Por el Sector Suministros efectuar los aprovisionamientos que requieran por escrito las distintas dependencias, dando cuenta de los reparos que le merezca.

—División Servicios, tiene a su cargo la atención, vigilancia y cumplimiento de todos los servicios del Ministerio.

Transportes atiende el servicio de vehículos y sus choferes conforme a los cometidos que le son propios, verificando el correcto uso de los mismos y atendiendo a las necesidades de mantenimiento y reparación de los vehículos, así como de la guarda, lavado y engrase y suministro de combustibles y lubricantes, neumáticos, etc.; registro de todo el material rodante, llevando una ficha por cada unidad con indicación de los insumos, desperfectos, accidentes y todo hecho saliente.

—Intendencia atiende el servicio de conserjería, portería y sereno; servicio de mensajería y teléfono; servicio de cafetería y vigilancia de las instalaciones de energía, agua, etc.; así como la movilización de los muebles y útiles que se dispongan. Subordinado a Intendencia, actúa el Sector Limpieza, el que atiende directamente los servicios de limpieza y aseo de los locales y muebles de las Oficinas.

—Mantenimiento atiende todo lo referente a realización y reparación de pintura, lustrado de muebles; mantenimiento y modificación de las instalaciones eléctricas; realización de trabajos de carpintería; mantenimiento y reparación de máquinas de escribir; etc.

CAPITULO II

Organos Asesores

Artículo 4.o Las distintas Asesorías tienen a su cargo los cometidos de asesoramiento en las respectivas materias de su especialización, tanto en expedientes como fuera de ellos, sin perjuicio del análisis técnico y|o económico de cualquier problema que trate el Ministerio, así como, la preparación de ante-proyecto o proyectos de resoluciones o decretos que le sean encomendados, debiendo en todos los casos brindar la asistencia que se les requiera.

Art. 5.o Los Organos de Asesoramiento dependen del Ministro, Subsecretario y Director General de Administración.

Art. 6.o Sin perjuicio del principio general de asistencia al Superior los órganos de asesoramiento tendrán los cometidos particulares que se señalan, a saber:

Asesoría Jurídica. Tiene a su cargo el asesoramiento jurídico relativo a todos los casos que lo requieran y se planteen en el curso de la gestión administrativa del Ministerio; intervenir sustanciando e informando en materia de sumarios administrativos; preparar proyectos de leyes, de reglamentos y contratos u otros actos jurídicos en que intervenga el Ministerio; asistirlo jurídicamente en los procedimientos judiciales y administrativos frente a otras oficinas y representarlo, cuando correspondiere, en los mismos; mantener

y organizar los ficheros y archivos de antecedentes relativos a su especialidad.

b) **Asesoría Técnica.** Tiene a su cargo el asesoramiento técnico en materia comercial, económico y técnico industrial en sus aspectos conexos; estudios e investigaciones especiales relacionado con estos aspectos en cuanto no estuvieren específicamente confiados a otros órganos del Ministerio.

c) **Asesoría Económica.** Tiene a su cargo el asesoramiento técnico en materia comercial, económico y jurídico en sus aspectos conexos; intervenir en los proyetcs de leyes, reglamentos y contratos u otros actos jurídicos relacionados con su especialización en que intervenga el Ministerio; estudios e investigaciones relacionados con los aspectos aludidos.

d) **Asesoría en Organización y Métodos.** Tiene a su cargo el asesoramiento en la materia de su especialización; proyectar los reglamentos o las modificaciones de los vigentes de carácter orgánico funcional del Ministerio y sus servicios; organizar el archivo de los reglamentos y disposiciones propias del Ministerio; realizar relevamientos y análisis de los procedimientos que se siguen en el Ministerio sugiriendo fórmulas de simplificación que tiendan a un mayor dinamismo en la acción de los servicios; cooperar en la elaboración y ejecución de los planes de capacitación, perfeccionamiento y adiestramiento del personal; entender en la racionalización de las estructuras y procedimientos vigentes. Mientras no se cuente con un Departamento Sectorial de Planeamiento y Presupuesto, tendrá a su cargo estos cometidos asistiendo a las autoridades del Ministerio en esa materia y formulando los proyectos relativos a la materia.

e) **Asesoría en Estadigrafía.** Tiene a su cargo el asesoramiento en la materia de su especialización y la realización de estudios y análisis de los temas afines; proyectar trabajos estadísticos que se le encomienden referentes a las competencias atribuídas al Ministerio; asistir en la materia de su especialización a los diversos organismos sustantivos del Ministerio.

f) **Coordinación con Entes.** Tiene a su cargo el estudio de los medios más eficaces para establecer la coordinación administrativa con organismos autónomos y descentralizados que actúen en jurisdicción de este Ministerio; análisis y estudios relacionados con la especialización orgánica de dichos Entes y Servicios.

g) **Integración Económica.** Tiene a su cargo el asesoramiento al Ministerio en materia de la Integración Económica, debiendo considerar la realidad continental en primera instancia, pero dirigiendo su atención en el momento, a los problemas derivados de la ALALC.

Formulará estudios sobre la realidad económica del país, con vistas a la posible integración sectorial con cada uno y todos los países continentales.

h) **Instituto de Comercio Exterior.** Tiene a su cargo el asesoramiento y estudios tendientes al fomento de la expansión y diversificación de las exportaciones. En particular le compete:

a) El estudio sobre mercados extranjeros y sobre las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes para la exportación de los productos nacionales;

b) Promover la colocación de los productos nacionales en el exterior a través de ferias, exposiciones y publicaciones, y

c) El estudio de las medidas destinadas a incrementar y diversificar las exportaciones.

i) **Instituto Nacional de Fomento Industrial.** Tiene a su cargo el asesoramiento y estudio de la política nacional en materia industrial, tendiente a promover el desarrollo de las industrias del país dentro de las posibilidades económicas nacionales.

En particular le compete:

a) Asesorar y orientar al Sector industrial público y privado en materia de inversiones;

b) Estudiar la coordinación con los Organismos bancarios estatales en cuanto se refiere a la política crediticia nacional, en lo relativo a la industria;

c) Estudiar las modificaciones a introducir en la política fiscal nacional.

j) **Instituto Nacional de Carnes.** Tiene a su cargo la regulación y coordinación de la política y el contralor de producción en su vinculación con la industria y el comercio de carnes y demás derivados, destinados al mercado interno y a la exportación.

CAPITULO III

ATRIBUCIONES

Artículo 7.o **Director General de Administración.** Es el responsable de la coordinación de todos los servicios del Ministerio.

Le están directamente subordinados, en la Secretaría del Ministerio —Programa 01— los Directores de Secretaría General, del Departamento Financiero Contable y el de Servicios Administrativos.

Al Director General de Administración le compete en particular:

a) Disponer y firmar todas las actuaciones internas y aquellas que se encaminen fuera del Ministerio, conducentes al cumplimiento de sus obligaciones y las referentes a iniciar o proseguir las gestiones previas a la adopción de disposiciones del Ministro.

b) Firmar los trámites de los asuntos que están a despacho, preparatorios de la adopción de disposiciones del Ministro o del Poder Ejecutivo;

c) Firmar las comunicaciones de las resoluciones que hayan sido aprobadas por el Ministro o el Poder Ejecutivo;

d) Someter a la firma del Ministro todas las providencias y resoluciones dispuestas por él o que proyecten los distintos servicios del Ministerio;

e) Someter a la firma del Ministro los proyectos de resoluciones y de decretos a ser considerados por el Poder Ejecutivo;

f) Prestar al Ministro toda la asistencia en las materias de competencia del Ministerio;

g) Proponer los Reglamentos tendientes a la mejor organización del servicio;

h) Adoptar por sí o por intermedio de los Servicios que le están jerarquizados, las disposiciones tendientes al mejor cumplimiento de los cometidos atribuídos al Ministerio, tanto en el orden administrativo interno como en lo que se refiere a las relaciones con los demás Ministerios y organismos públicos;

i) Ejercer el contralor o inspección general sobre todos los servicios a cargo de las distintas reparticiones del Ministerio;

j) Vigilar el cumplimiento, por quienes corresponda, de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

k) Vigilar, en particular, la gestión de los órganos de administración del personal.

l) Adoptar las medidas tendientes a la observación y cumplimiento de la marcha de los distintos programas a cargo del Ministerio.

ll) Ejercer la supervisión y contralor de la administración financiera de los recursos asignados por la Ley de Presupuesto o por Leyes especiales al Ministerio.

m) Ejercer la representación del Ministerio en todo acto que así se disponga.

Art. 8.o _ **Director de Secretaría General.** Es el responsable de la conducción de los servicios fijados en el Numeral 2) del Artículo 3.o.

Al Director de Secretaría General, sin perjuicio de la obligación de atender todos los requerimientos de la Administración y brindar al Superior la debida asistencia funcional, le compete en particular:

a) Vigilar personal y directamente el cumplimiento de los cometidos asignados a las Divisiones: Registro, Trámite y Archivo y Despacho y Relaciones, coordinando los mismos para su mejor realización.

b) Atender personalmente a todas y cada una de las necesidades de las Divisiones que le están subordinadas.

c) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de las materias que trata la Dirección.

d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones asignadas a los funcionarios que le están jerarquizados.

e) Proponer a la Dirección General, la distribución del personal de la Dirección a su cargo tendiente al mejor aprovechamiento del mismo, en beneficio del servicio.

f) Vigilar que los asuntos y demás expedientes en curso en la repartición, se tramiten en la debida forma y con la máxima celeridad, pero siempre dentro de las 24 horas de recibidos

g) Someter diaria y personalmente al Director General los asuntos para su firma y aquéllos que éste debe elevar a la consideración y firma del Ministro.

h) Dar cuenta al Director General de todo hecho irregular que se produzca en la Dirección a su cargo.

Art. 9.o **Director de Servicio Administrativo.** Es el responsable de la conducción de los servicios fijados en el Numeral 4) del Artículo 3.o.

Al Director de Servicios Administrativos, sin perjuicio de la obligación de atender todos los requerimientos de la Administración y brindar al Superior la debida asistencia funcional, le compete en particular:

a) Vigilar personal y directamente el cumplimiento de los cometidos asignados al Departamento de Personal y al de Suministros y Servicios, adoptando las disposiciones para la mejor realización de los respectivos servicios.

b) Atender personalmente a todas y cada una de las necesidades de las dependencias que le están subordinadas.

c) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de las materias que trata la Dirección.

d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones asignadas a los funcionarios que le están jerarquizados.

e) Proponer a la Dirección General la distribución del personal de la Dirección a su cargo, tendiente al mejor aprovechamiento del mismo en beneficio del servicio.

f) Vigilar en particular que los Legajos del Personal sean registrados de acuerdo con las reglamentaciones; que se observen todos los procedimientos, en tiempo y forma, referentes al régimen de calificación anual del personal; que los aprovisionamientos y suministros de materiales de uso se efectúen en tiempo y forma; que los Servicios de Intendencia y Mantenimiento se cumplan con la eficiencia y precisiones debidas; y que en lo que tiene que ver con las funciones del personal de Servicio ejerza un directo contralor ante el Intendente y el personal subordinado.

g) Someter a la firma del Director General diaria y personalmente, los asuntos provenientes de los Departamentos que le están subordinados.

h) Dar cuenta al Director General de todo hecho irregular que se produzca en la Dirección a su cargo.

Art. 10. **Director del Departamento Financiero-Contable** Es el responsable de la conducción de los servicios fijados en el Numeral 3) del Artículo 3.o.

Ejercerá las funciones de Jefe de la Contaduría Central.

Al Director del Departamento Financiero-Contable, sin perjuicio de la obligación de atender todos los requerimientos de la Administración y brindar al Superior la debida asistencia funcional, le compete en particular:

a) Suscribir las intervenciones previas de los Gastos, certificando la existencia de Rubro con saldo disponible para las afectaciones provisorias y compromisos de gastos y la legalidad de estos últimos.

b) Conformar las Planillas de Liquidaciones de Gastos, las órdenes de ingresos y egresos o pago y las de entrega de fondos y valores.

c) Refrendar los cheques de las cuentas bancarias conjuntamente con el Tesorero.

d) Verificar y suscribir los Balances mensuales y anuales de ejecución presupuestal: de movimiento de fondos y valores y los trimestrales de Rendiciones de Cuentas.

e) Efectuar los Arqueos de Caja y conciliaciones bancarias.

f) Verificar la regularidad en las Liquidaciones y pagos de sueldos y gastos y el mantenimiento al día de la contabilidad ajustada a las disposiciones comunes sobre Contabilidad y Administración financiera y a las normas dictadas por la Contaduría General de la Nación.

g) Vigilar personal y directamente el cumplimiento de los restantes cometidos asignados a las Divisiones Contaduría y Tesorería a su cargo, adoptando las disposiciones para la mejor realización del servicio.

h) Proponer a la Dirección General la distribución del personal del Departamento a su cargo tendiente al mejor aprovechamiento del mismo, en beneficio del servicio.
i) Someter a la firma del Director General diaria y personalmente los asuntos provenientes de las Divisiones que le están subordinadas.
j) Dar cuenta al Director General de todo hecho irregular que se produzca en la Dirección a su cargo.

Título III

OBLIGACIONES

Artículo 11. Todos los funcionarios del Ministerio tienen la obligación de concurrir al servicio en el horario reglamentario y cumplir con las obligaciones funcionales fijadas en el Estatuto del Funcionario y en particular atribuídas por el presente Reglamento así como las que se le fijen en lo particular; y documentando diariamente su entrada y salida conforme lo establecen los respectivos reglamentos.

Podrán hacer uso de las licencias que acuerdan los reglamentos respectivos, pero no podrán iniciarlas hasta que las mismas sean concedidas y ellos notificados.

En particular corresponde:

1) A los Directores de Dirección, de Secretaría General, de Servicios Administrativos y del Departamento Financiero-Contable:

a) Observar una asistencia al Servicio por encima del horario reglamentario— y siempre mediante la documentación de la misma— a fin de atender personal y directamente la gestión de las dependencias que le están jerarquizadas y la acción de los funcionarios afectados.
b) Suplir las deficiencias que puedan presentarse en el Servicio ejerciendo personalmente la acción que corresponde a la responsabilidad del cargo que detentan.

2) Al Director de Administración:

a) Asistir directa y permanentemente al Director de Servicios Administrativos en los cometidos propios de su función;
b) Subrogar, como sustituto natural, en caso de ausencia, y cuando así se disponga, a los Directores de Secretaría General y de Servicios Administrativos.

3) A los Directores de Departamento y División:

a) Atender personal y directamente el cumplimiento de los cometidos de sus reparticiones ejercitando por intermedio de los Jefes o Encargados que le están subordinados o directamente en caso de ausencia de éstos, la función directriz que les compete.
b) Subrogar a los Jefes que le están jerarquizados en ausencia temporaria de los mismos, tomando a su cargo la respectiva tarea.
c) Adoptar todas las disposiciones de servicio y distribución de personal que la urgencia del caso requiera, dando cuenta en la primera oportunidad a su superior.

4) Al Subdirector de División:

a) Asistir directa y permanentemente a los Directores de Departamento y|o de División, cuando así se disponga;
b) Subrogar a los Directores de Departamento y de División, en caso de ausencia temporal de los titulares, o con carácter permanente, en todos los casos, cuando así se disponga.

5) A los Jefes de Secciones y Sectores:

a) Ejecutar por sí y dirigir al personal que tiene asignado, los cometidos correspondientes a la Sección o Sector a su cargo.
b) Dar cuenta al superior inmediato de toda irregularidad y hecho saliente que se produzca en el servicio.
c) Ilustrar al personal de oficiales y auxiliares a su cargo sobre la mejor forma de cumplir con la tarea asignada.

6) A los Oficiales y auxiliares:

a) Cumplir con el trabajo asignado de acuerdo con las instrucciones impartidas por sus Jefes.
b) Adiestrarse debidamente en dactilografía, conocimiento que se reputa esencial para la prestación de las funciones.
c) Atender al público con la prudencia y corrección debidas, teniendo en cuenta que el funcionario está al servicio de la comunidad.
d) Preocuparse permanentemente en el conocimiento le la materia en que actúa y de toda aquella reservada a los superiores, a fin de suplir con eficiencia a los mismos en su ausencia.

7) A los Asesores Técnico-Profesionales y Especializados: les compete asistir a los Superiores en la materia de sus respectivas especializaciones; y asumir, cuando así se disponga, fundado en necesidades de la Administración, la Dirección de Servicios Administrativos afines a su disciplina.

8) Al personal de Choferes, la conducción de los vehículos a su cargo, debiendo prestar los servicios accesorios que el caso requiera.

9) Al personal de Intendencia, la prestación de los servicios a que están afectados. En particular, el personal de porteros deberá extremar la corrección en el tratamiento con el público y con los funcionarios del Ministerio.

10) Al personal de Mantenimiento, la máxima dedicación en la ejecución de los trabajos de su respectivo oficio.

Art. 12. Sin perjuicio de las obligaciones generales y particular fijadas, los funcionarios administrativos (Código Ab) desde la Categoría de Subjefes hasta la de Directores de Dirección y el Especializado (Código Ac) de igual jerarquías, tienen el cometido común de redactores de resoluciones en los asuntos de las materias que trata el Ministerio.

La competencia en ese cometido, es condición esencial y fundamental para el ejercicio de la función correspondiente al cargo. Sin esa competencia no se considera cumplido a satisfacción el desempeño del cargo.

Art. 13. El personal con categoría presupuestal de Jefes y demás cargos superiores, de todos los Escalafones, son funcionalmente responsables de la calificación del personal que le está subordinado.

Siendo la calificación el medio legal de selección del personal para el ascenso y en consecuencia la forma de dotar a la Administración del material humano con el cual cumplir sus cometidos, el Jefe Superior, Jefe Ca-

lificador o integrante de Juntas o Tribunales Calificadores —tiene el deber de ser estricto y exacto en sus juicios. De no proceder de conformidad con tal principio, el funcionario incurrirá en omisión grave y se hará pasible de las calificaciones y sanciones que correspondan.

Art. 14. Los Jefes elevarán a los Directores de que dependan informes mensuales del trabajo realizado en su Sección expresando asimismo las modificaciones introducidas en la ejecución del Servicio, así como las que a su juicio, correspondería adoptar.

A su vez, los Directores de Departamento o División, elevarán a la Dirección correspondiente, un resumen bimensual de aquellos informes, con opinión, y ésta lo elevará, a su vez, a la Dirección General de Administración con los comentarios que el asunto merezca.

Art. 15. Sin perjuicio de las atribuciones fijadas al Director General de Administración en cuanto se refiere al sometimiento de la firma al Ministro, éste dispondrá, las excepciones particulares en la medida que lo aconsejen las conveniencias y necesidades del servicio.

Art. 16. Las atribuciones y obligaciones fijadas en el presente Reglamento no suponen limitación exclusiva a los casos concretos establecidos. En cambio es obligación de los funcionarios de los distintos escalafones y jerarquías, la atención de toda aquella otra función que se les encomiende con carácter permanente o accidental, que se relacione con los cometidos a cargo de la Administración.

Art. 17. Sin perjuicio de observar la vía jerárquica fijada en la ley y el Reglamento, todos los funcionarios tienen la obligación de atender el cumplimiento de la orden emanada de un superior, en ausencia o impedimento del jerarca directo. La orden deberá estar fundada en imperiosas necesidades del servicio y en razones de urgente prioridad.

Art. 18. Todos los funcionarios deben atender y cumplir los cometidos asignados en los locales oficiales y en sus respectivos lugares de trabajo, dentro de los horarios regulares de la Administración, o los que se fijen a tales efectos, salvo expresa resolución en contrario, en cada caso, de la Dirección General de Administración, fundada en razones de servicio.

Art. 19. El presente Reglamento será instrumentado, por resoluciones internas ministeriales y por Ordenes de Servicio, dentro de los principios fijados en el mismo y de las normas generales de la Administración.

Artículo segundo. Derógase el decreto de 17 de junio de 1965.

Artículo tercero. Comuníquese, publíquese e insértese. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

4

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Cerveza", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de octubre de 1968. (*)

Visto el expediente 1.755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Cerveza elaborada con cebada cervecera de producción nacional y envasada en botellas de vidrio de fabricación nacional".

2.o Fijar un reintegro del 30 o|o (treinta por ciento) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 11 de octubre de 1969.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — RAMON P. DIAZ.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1969.

5

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Miel", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de noviembre de 1968. (*)

Visto el estudio realizado por los técnicos designados para efectuar la comprobación de la Declaración Jurada presentada por la firma Ariel Simoncelli tendiente a obtener aumento del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, Decreto Reglamentario de 6 de Octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Miel" que regirá entre el 30 de octubre de 1968 y el 30 de octubre de 1969.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y pase al Laboratorio de Análisis y Ensayos a los efectos dispuestos por providencia de esta misma fecha que corre adjunta a este expediente. — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1969.

6

Resolución. — Se modifica el reintegro de exportación correspondiente al producto denominado "Cebada Malteada", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 15 de noviembre de 1968 (*)

Visto el expediente 2.765|968, de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., solicita el aumento del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268, de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario, de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608, de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Modificar el reintegro del doce por ciento (12 o|o) del valor FOB de exportación, establecido por resolución de 30 de julio de 1968, para el producto denominado "Cebada Malteada, Elaborada con Cebada Cervecera de Producción Nacional", fijándola en un veinte por ciento (20 o|o) que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 15 de noviembre de 1968.

2.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Decreto 804|968. — Se fijan las remuneraciones mínimas para los trabajadores rurales empleados en las faenas de agricultura y ganadería. (**)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de diciembre de 1968.

Visto el decreto 65|968 de 25 de enero de 1968, que fija las remuneraciones mínimas para los trabajadores rurales empleados en las faenas de agricultura y ganadería.

Resultando el Poder Ejecutivo, por decreto 673|968, estableció la política gubernamental a seguir en materia de incrementos de salarios.

Considerando es necesario dictar las medidas pertinentes a efecto de ajustar las remuneraciones mínimas que deben percibir dichos trabajadores adecuándolas a los lineamientos generales y directrices económicos implantados por el precitado decreto del 11 de noviembre de 1968.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los trabajadores rurales empleados en las faenas de agricultura y ganadería, además de alimentación suficiente y vivienda higiénica, extensiva a sus familiares (esposas, hijos y padres) a su cargo, percibirán las siguientes remuneraciones mínimas:

	Mensuales	Diarios
Capataz	$ 9.365.00	$ 375.00
Peón Especializado	" 8.630.00	" 345.00
Peón y Chacarero	" 8.192.00	" 328.00
Menores de 18 años	" 5.560.00	" 223.00
Cocinero	" 5.560.00	" 223.00
Servicio Doméstico	" 4.388.00	" 175.00
Tropero y Peón Jornalero	—	" 382.00

Art. 2.o Los trabajadores comprendidos en el artículo anterior, que no perciban la retribución en especie (alimentación y vivienda), indicada en la ley número 10.809, de 16 de octubre de 1946 y sus modificativas, percibirán además, la suma de $ 3.545.00 o su equivalente diario ($ 120.00). En consecuencia, los trabajadores ocupados en faenas de ganadería y agricultura que no gocen de alimentación y vivienda en las condiciones legales, percibirán las siguientes retribuciones redondeadas.

	Mensuales	Diarios
Capataz	$ 12.910.00	$ 495.00
Peón Especializado	" 12.175.00	" 465.00
Peón y Chacarero	" 11.737.00	" 448.00
Menores de 18 años	" 9.105.00	" 343.00
Cocinero	" 9.105.00	" 343.00
Servicio Doméstico	" 7.933.00	" 295.00
Tropero y Peón Jornalero	—	" 500.00

Art. 3.o Los trabajadores de granja, quintas, jardines, viñedos, criaderos de aves, suinos y conejos, apiarios y de establecimientos productores en general, de verduras, legumbres, tubérculos, frutas y flores, percibirán las siguientes remuneraciones mínimas:

	Mensuales con especies	Mensuales sin especies	Diarios con especies	Diarios sin especies
	$	$	$	$
Capataz	7.608.00	11.153.00	304.00	424.00
Peón Especializado	6.438.00	9.983.00	258.00	378.00
Chacarero	6.438.00	9.983.00	258.00	378.00
Peón	5.852.00	9.397.00	234.00	354.00
Menores de 18 años	3.513.00	7.058.00	140.00	260.00
Cocinero	3.513.00	7.058.00	140.00	260.00
Servicio Doméstico	3.219.00	6.764.00	129.00	249.00
Peón y Jornalero Zafral	—	—	263.00	383.00

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1969.

(**) Se reinserta por haberse agotado los ejemplares correspondientes a la edición del día 10 de enero.

Las especies a que se refiere el presente artículo, debe ser suficientes y de extenderse a los familiares del trabajador (esposa, hijos y padres) a su cargo.

Los sueldos y jornales fijados por este artículo, corresponden a una jornada diaria máxima de ocho horas. Cuando se exceda del término de tal jornada, se considerará tarea extra, liquidándose los jornales de acuerdo al exceso de horario realizado.

Art. 4.o Los patronos de las actividades comprendidas en el artículo anterior que tengan trabajadores con familia podrán optar por lo que dispone el artículo 14 del Estatuto del Trabajador Rural (ley N.o 10.809, de 14 de octubre de 1946) o pagar un sueldo de $ 7.608.00 (siete mil seiscientos ocho pesos) mensuales, más la vivienda y suministro de frutas y verduras producidas en la granja, así como el combustible necesario.

Art. 5.o Los trabajadores de tambos, además de alimentación suficiente e higiénica y vivienda higiénica, extensiva a los familiares, (esposa, ascendientes y descendientes) a su cargo, percibirán las siguientes remuneraciones mínimas:

	Mensuales	Diarios
Capataz	$ 9.365.00	$ 375.00
Tractorista	" 8.630.00	" 345.00
Chacarero	" 8.630.00	" 345.00
Peón	" 8.192.00	" 328.00
Menores de 18 años	" 5.560.00	" 223.00
Cocineros	" 5.560.00	" 223.00
Servicio Doméstico	" 4.388.00	" 175.00
Peón Zafral	—	" 382.00

Las remuneraciones precedentes se aplicarán a los trabajadores de tambos, cualquiera sea el lugar o establecimiento en que realicen esas tareas o la forma de contratación de servicios de los trabajadores.

Art. 6.o Los trabajadores comprendidos en el artículo anterior, que no perciban la retribución en especies (alimentación y vivienda) percibirán además la suma de $ 3.545.00 o su equivalente diario ($ 120.00).

En consecuencia, los trabajadores ocupados en faenas de tambo, que no gocen de alimentación y vivienda en las condiciones legales, percibirán las siguientes retribuciones mínimas:

	Mensuales	Diarios
Capataz	$ 12.910.00	$ 495.00
Tractorista	" 12.175.00	" 465.00
Chacarero	" 12.175.00	" 465.00
Peón	" 11.737.00	" 448.00
Menores de 18 años	" 9.105.00	" 343.00
Cocinero	" 9.105.00	" 343.00
Servicio Doméstico	" 6.344.00	" 295.00
Peón Zafral	—	" 513.00

Art. 7.o Los trabajadores percibirán los aumentos previstos por este decreto a partir del 1.o de febrero de 1969.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA. — CARLOS FRICK DAVIE.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

8

Decreto 6.776. — Se fijan los derechos por concepto de inscripción de prendas, novaciones, cancelaciones, embargos, etc., en el Departamento de Lavalleja. (*)

La Junta Departamental de Lavalleja

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto N.o 6.647 promulgado con fecha 10 de octubre de 1967.

Art. 2.o Establécense los siguientes derechos por concepto de inscripción de prendas, novaciones, cancelaciones, embargos de vehículos y levantamientos de los mismos y certificados relativos:

a) Por embargo de cualquier vehículo o derecho y|o acciones $ 200.00 (doscientos pesos m|n.);
b) Por levantamiento de embargos de cualquier vehículo o derecho y acciones $ 150.00 (un ciento cincuenta pesos m|n.);
c) Por certificados $ 100.00 (un cien pesos m|n.);
d) Por cada inscripción o novación de prendas o consentimientos de prendas para transferir:

1.o) Automóviles particulares $ 150.00 (un ciento cincuenta pesos);
2.o) Taxímetros, camiones, tractores, acoplados, etc. $ 150.00 (un ciento cincuenta pesos m|n);
3.o) Motocicletas, motonetas, bicicletas con motor, etc. $ 100.00 (un cien pesos m|n.);
4.o) Omnibus, etc. $ 100.00 (un cien pesos m|n).

Cancelación de prendas:

De cualquier vehículo: $ 100.00 (un cien pesos m|n.).

Art. 3.o No se inscribirá ningún embargo, inhibición o interdicción que recaiga sobre vehículos empadronados o sobre derechos y acciones de personas, si no se abonan previamente los derechos establecidos en el artículo anterior, salvo que la parte que los solicita, sea una persona de derecho público o tenga por objeto garantizar a las partes en juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, o en los juicios de alimentos o pensiones alimenticias.

Art. 4.o Fíjase en cinco años el término de validez de las inscripciones de embargo que se registren en la Dirección de Tránsito Público.

Art. 5.o La Dirección de Tránsito Público cancelará todas las inscripciones de embargo de vehículos con más de cinco años de registradas, a los treinta días de comunicada esta resolución de esas inscripciones dentro de ese término.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 10 de enero de 1969.

Art. 6.o El pago de los derechos que establece el artículo 1.o cuando se trate de inscripciones de embargo de vehículos dispuesta por los jueces a requerimiento de personas de derecho público, será efectuado por la Dirección de Tránsito Público con cargo a la planilla de costas a cuyo fin previa comunicación de la Dirección de Rentas de los antecedentes que corresponda, —ésta presentará al Juzgado respectivo para su agregación a autos, de oficio, el recargo de los derechos devengados para su inclusión oportuna en aquella, contabilizándose por separado esas recaudaciones por costas. Cuando se trate de requerimientos judiciales de inscripción de embargo pedido por personas privadas, sólo podrá accederse al mandato judicial, previo pago de los derechos por parte interesada en obtenerlo en el juicio.

Art. 7.o La Intendencia Municipal comunicará a la Suprema Corte de Justicia la modificación establecida en el régimen de inscripción Municipal de embargo de vehículos, por si estima oportuno.

Art. 8.o Las inscripciones de prendas, y novaciones de las mismas, que consten en el Registro Municipal de Prendas, caducarán a los treinta meses a partir de la fecha de inscripción.

Art. 9.o No se procederá a ninguna inscripción, sin que previamente se haya pagado los derechos pertinentes.

Art. 10. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veintitrés de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho.

BELITARDO PINTOS WELLS, Presidente. — Carlos María Pintos, Secretario.

9

Decreto 6.777. — Se modifican los montos de las tasas, derechos y multas que se especifican, en el Departamento de Lavalleja. (*)

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto N.o 6.652 promulgado con fecha 10 de octubre de 1967.

Art. 2.o Sustitúyense las tasas del artículo 1.o de la ley N.o 3.944, de enero 11 de 1912, modificadas por el artículo 1.o del decreto N.o 6.456, promulgado el 18 de noviembre de 1965, por los siguientes:

Vacunos mayores $ 40.00 (cuarenta pesos moneda nacional); Terneros $ 20.00 (veinte pesos moneda nacional); Lanares $ 10.00 (diez pesos moneda nacional); Porcinos $ 40.00 (cuarenta pesos moneda nacional); Lechones $ 20.00 (veinte pesos moneda nacional); Cabrios $ 10.00 (diez pesos moneda nacional).

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 10 de enero de 1969.

Art. 3.o Modifícanse los artículos 1.o y 2.o del decreto N.o 6.455 de 18 de noviembre de 1965, por los siguientes:

"Artículo 1.o Elévase a $ 1.00 (un peso) por kilo de carne que se faena en el Matadero Modelo, la tasa creada por decreto de 22 de diciembre de 1950, modificadas por el decreto N.o 3.250 y 6.207 de 17 de octubre de 1951 y 20 de abril de 1964 respectivamente de la Junta Departamental".

"Artículo 2.o Elévase a $ 0.80 (ochenta centésimos) por cada kilo de carne que se transporte por los vehículos municipales desde el Matadero Modelo a las carnicerías o fábricas de productos porcinos de Minas, la tasa creada por inciso 2.o del decreto N.o 3.250 de 17 de octubre de 1951, modificada por el artículo 4.o del decreto de 13 de marzo de 1956 y el artículo 2.o del decreto N.o 6.207 del 20 de abril de 1964".

Art. 4.o Todo certificado que expida la Sección Tránsito Público, pagará un derecho de $ 40.00 (cuarenta pesos moneda nacional), debiéndose a la vez colocar dos estampillas municipales de $ 35.00 (treinta y cinco pesos moneda nacional) por cada foja del documento a que se refiere el inciso 6.o del artículo 2.o del decreto N.o 6.205 de abril 20 de 1964.

Art. 5.o Los derechos creados por el artículo 1.o del decreto N.o 4.116 de abril de 1956, correspondientes a las licencias de conductores, se fijan de acuerdo a la escala siguiente:

Libreta de Conductor Amateur: $ 200.00 (doscientos pesos moneda nacional).
Libreta de Conductor Profesional: $ 150.00 (un ciento cincuenta pesos moneda nacional).
Duplicados de Libreta de Conductor: $ 80.00 (ochenta pesos moneda nacional).
Duplicados de Libretas de Automóviles: $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 6.o Elévase a $ 200.00 (doscientos pesos moneda nacional) los derechos de Control de Omnibus establecidos en el artículo 3.o de la Ordenanza de 1.o de diciembre de 1949.

Art. 7.o Modifícanse las multas que rigen por las infracciones a las Ordenanzas sobre Tránsito Público de acuerdo a la escala siguiente:

Primera infracción: $ 100.00 (un cien pesos moneda nacional).
Segunda infracción: $ 150.00 (un ciento cincuenta pesos moneda nacional).
Tercera infracción y subsiguientes: $ 200.00 (doscentos pesos moneda nacional).

Art. 8.o Sustitúyese el artículo 6.o de la Ordenanza de Profilaxis de las habitaciones de 24 de agosto de 1949 por el siguiente:

"Artículo 6.o Se fija la tasa de $ 25.00 (veinticinco pesos moneda nacional) por desinfección de una pieza; de dos a cinco piezas: $ 100.00 (un cien pesos moneda nacional); de más de cinco piezas: $ 150.00 (un ciento cincuenta pesos moneda nacional").

Art. 9.o Las sanciones establecidas en el artículo 12 del decreto N.o 3.276 de 28 de noviembre de 1951 modificadas por el artículo 1.o del decreto N.o 6.330 sobre contralor y venta de leche se regularán de acuerdo a la siguiente escala: multa de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n.) por la primera infracción, y multa de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.) por las siguientes.

Art. 10. Elévase a $ 300.00 (trescientos pesos m|n.) el importe de la chapa matrícula que expida como prueba de la inscripción en el Registro Municipal de Lecheros creado por el artículo 1.o del decreto N.o 3.276 de 28 de noviembre de 1951.

Art. 11. Los lecheros matriculados en el Registro respectivo pagarán un derecho de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos m|n.) anuales.

Art. 12. Todo análisis de aguas realizado por la Dirección de Higiene Municipal, deberá pagar la suma de $ 100.00 (un cien pesos m|n.).

Art. 13. Las sanciones establecidas en el artículo 8.o decreto N.o 8.999 promulgado el 27 de setiembre de 1955, se regulará por la escala siguiente:

Primera infracción: $ 200.00 (doscientos pesos m|n.).
Por la segunda: $ 300.00 (trescientos pesos m|n.);
y por la tercera y subsiguientes $ 50.00 (quinientos pesos m|n.).

Art. 14. Las multas a que se refiere el artícluo 8.o del decreto N.o 4.806 promulgado el 14 de diciembre de 1959 ,se elevan de acuerdo a la escala siguiente:
Primera Infracción: $ 200.00 (doscientos pesos (m|n).
Segunda Infracción: $ 300.00 (trescientos pesos m|n.).
Tercera y subsiguientes infracciones: pesos 500.00 (quinientos pesos m|n.).

Art. 15. Las multas del artículo 24 del decreto N.o 3.462 de 16 de diciembre de 1952, se aplicarán de acuerdo a la escala siguiente:
Primera infracción: $ 200.00 (doscientos pesos).
Segunda infracción: $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n.).
Tercera y subsiguientes infracciones: $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).

Art. 16. Sustitúyese el artículo 4.o del decreto de marzo de 1950, modificado por el decreto N.o 4.116 de la Junta Departamental de 25 de abril de 1956, por el siguiente:

"Artículo 4.o A excepción de los comprendidos en el inciso a) del artículo 1.o, todas las personas que obtengan el Carnet de Salud de la Dirección de Higiene Municipal, deberán pagar la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos m|n.). El Carnet de Salud para obtener o renovar licencia de conductor, se otorgará previo pago de la única suma de $ 35.00 (treinta y cinco pesos m|n.)".

Art. 17. Créase una tasa por concepto de prestación de luz, agua y limpieza y vigilancia, que deberán pagar los puestos, ocupantes, locales y predios ubicados en el Mercado Municipal de la Ciudad de Minas, de acuerdo a la siguiente escala: Puestos y locales con excepción de los puestos de frutas y verduras: $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos m|n.) mensuales; puestos de verdura y frutas exclusivamente: $ 500.00 (quinientos pesos m|n.) mensuales; predios para la instalación de puestos en la feria dominical: $ 150.00 (un ciento cincuenta pesos m|n.) mensuales; puestos en el interior del Mercado por el día domingo únicamente: $ 800.00 (ochocientos pesos m|n.) mensuales.

Dicha tasa deberá ser abonada dentro de los diez primeros días de cada mes; la falta de pago de dos mensualidades, dará lugar previa intimación judicial, al desalojo del puesto dentro del plazo de veinte días.

Art. 18. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veintitrés de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho.

BELITARDO PINTOS WELLS, Presidente. — Carlos María Pintos, Secretario.

10

Decreto 6.778. — Se fijan los derechos que deberán abonarse por solicitudes de cambio de carrocería, de matrículas y|o motores, en el Departamento de Lavalleja. (*).

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o En toda solicitud de cambio de carrocería, cambio de matrículas, cuando éstas pertenezcan a Juntas Locales del Departamento, y|o cambio de motores los propietarios deberán abonar, por concepto de derechos la suma de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n.).

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veintitrés de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho.

BELITARDO PINTOS WELLS, Presidente. — Carlos María Pintos, Secretario.

11

Decreto 6.779. — Se fijan aforos para los materiales extractivos, en el Departamento de Lavalleja. (*).

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécense los siguientes aforos, por tonelada de materiales extractivos, a los efectos de la

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 10 de enero de 1969.

aplicación del impuesto creado por ley N.o 11.172 de fecha 22 de noviembre de 1948:

Arena	$	15.00
Pedregullo	"	15.00
Gravilla	"	15.00
Piedra cimiento	"	15.00
Piedra descarte	"	15.00
Piedra talco	"	1.500.00
Piedra laja	"	300.00
Piedra dolomita	"	3.000.00
Mármol	"	3.000.00
Marmolina	"	300.00

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veintitrés de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho.

BELITARDO PINTOS WELLS, Presidente. — Carlos María Pintos, Secrerario.

12

Decreto 6.780. — Se fijan los derechos que deberán abonarse por concepto de transferencias de taxímetros, en el Departamento de Lavalleja. (*)

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 5.o del decreto N.o 6.457 del 17 de noviembre de 1965, por el siguiente:

"Artículo 5.o En toda transferencia de permisos de taxímetros el comprador deberá abonar la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos moneda nacional) por concepto de derechos. Deberá además abonar, por derecho a la parada, la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos moneda nacional).

Inciso a) Los automóviles con chapas de "Alquiler", abonarán por derechos de transferencia la cantidad de $ 3.000.00 (tres mil pesos moneda nacional).

Inciso b) En toda concesión o cesión de derechos de las líneas de ómnibus departamentales, urbanas o suburbanas el o los propietarios deberán abonar por derechos la cantidad de $ 5.000.00 (cinco mil pesos moneda nacional)".

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veintitrés de octubre del año mil novecientas sesenta y ocho.

BELITARDO PINTOS WELLS, Presidente. — Carlos María Pintos, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 10 de enero de 1969.

13

Decreto 6.781. — Se fijan los derechos que deberán abonarse por concepto de espacios reservados, en el Departamento de Lavalleja. (*)

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjanse sin efecto las autorizaciones concedidas por el Gobierno Departamental de Lavalleja, de los espacios destinados a "Estacionamiento prohibido" o "Estacionamiento reservado".

Art. 2.o En toda nueva solicitud, los interesados deberán abonar la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos moneda nacional) por metro lineal anual, en caso de serle concedido el permiso, por la Dirección de Tránsito Público ante la cual el interesado deberá presentarse por escrito a los efectos correspondientes.

Art. 3.o En las solicitudes para colocar mesas y sillas sobre la calzada los solicitantes deberán hacerlo en la Dirección de Tránsito Público y por escrito debiendo abonar por derechos la suma de $ 100.00 (un cien pesos moneda nacional) mensuales o $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos moneda nacional) trimestrales por metro lineal respectivamente.

Art. 4.o Se entiende por metro lineal, que se menciona en los artículos 2.o y 3.o del presente decreto, cien centímetros medidos sobre el cordón de la vereda por el ancho que pueda ocupar el vehículo para el cual ha sido solicitado el espacio o una mesa con la silla hacia el centro de la calzada respectivamente.

Art. 5.o Deróganse las Ordenanzas que se opongan al presente decreto.

Art. 6.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veintitrés de octubre del año mil novecientas sesenta y ocho.

BELITARDO PINTOS WELLS, Presidente. — Carlos María Pintos, Secretario.

14

Decreto 6.782. — Se fijan los derechos que deberán abonarse por concepto de testimonios, certificados o constancia de cualquier naturaleza, que extiendan las Oficinas Municipales de Lavalleja. (*).

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto N.o 6.648, promulgado con fecha 10 de octubre de 1967.

Art. 2.o En toda exposición o petición que se formule ante cualquier dependencia del Gobierno Departa-

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 10 de enero de 1969.

mental, así como cualquier actuación de las mismas, se presentará en papel numerado común que el Municipio expedirá gratuitamente, colocándose en cada hoja, una Estampilla Municipal por valor de $ 25.00 (veinticinco pesos m|n.).

En las actuaciones que se redacten en papel numerado común, se liquidarán las estampillas a reponer, antes de dictarse resolución.

Los testimonios y certificados de constancia del expediente, se extenderán en fojas iguales con las mismas estampillas con excepción de las que se refieren los artículos siguientes:

Art. 3.o Se colocará una estampilla municipal de pesos 35.00 (treinta y cinco pesos m|n.) en las fojas donde recaiga resolución final, sobre los siguientes asuntos:

1.o) Inspección final de obra.
2.o) Salidas del dominio municipal.
3.o) Exoneraciones concedidas.
4.o) Por inspección de habitación.
5.o) Trámites de subdivisión de predios no autorizados.

En los casos de subdivisiones de predios aprobados además de todas las fojas del Expediente tramitado, llevarán dicha estampillas de $ 35.00 (treinta y cinco pesos m|n.) por cada solar que corresponda al fraccionamiento en la zona urbana y $ 15.00 (quince pesos m|n.) de estampilla de cada solar en las demás zonas.

6.o) Cada foja de testimonio, certificado o constancia de cualquier naturaleza que extiendan las Oficinas Municipales, con excepción de los referentes al Registro de Estado Civil.

Art. 4.o Se colocará una Estampilla Municipal de pesos 50.00 (cincuenta pesos m|n.) en cada testimonio o certificado que expida la Oficina del Registro del Estado Civil. Están exonerados de este timbre los certificados de nacimiento que se expidan con el fin de proceder a la Inscripción Cívica y en los cursos de Enseñanza Pública y Pensiones a la Vejez. En los certificados para Asignaciones Familiares se colocará una Estampilla de $ 10.00 (diez pesos m|n.).

Art. 5.o Valores a cobrar por la Oficina de Registro Civil de la Intendencia Municipal:

Partidas en sellado $ 85.00 (ochenta y cinco pesos m|n.).
Trámites Judiciales y Divorcios $ 85.00 (ochenta y cinco pesos m|n.).

Certificados con Valor:

Asignaciones Familiares $ 30.00 (treinta pesos m|n.).
Funcionarios de la Nación, Ingreso al Liceo, Escuela Industrial, Exámen de Banco, Libreta de Chofer, Certificado de uso general $ 30.00 (treinta pesos m|n.).
Certificado Cédula de Identidad $ 50.00 (cincuenta pesos m|n.).
Negativos $ 50.00 (cincuenta pesos m|n.).

Certificado sin valor:

Registro Cívico Nacional. Pensiones a la Vejez; gratis.

Testimonio con valor:

Pensión Civil, Código del Niño, Pensión Rural, Sucesión Menor, Pensión Industria y Comercio, Subsi-Subsidios, Ley Militar, Jubilación Rural, ley N.o 12.689 $ 30.00 (treinta pesos m|n.).
Pensión Alimenticia, Jubilación Civil $ 40.00 (cuarenta pesos m|n.).

Testimonio sin valor:

Por pobreza, gratis.

Art. 6.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veintitrés de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho.

BELITARDO PINTO WELLS, Presidente. Carlos María Pintos, Secretario

---

15

Decreto 6.809. — Se sanciona la ampliación presupuestal para el ejercicio 1968. (*)

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o De acuerdo a lo que establece el artículo 225 numeral 3.o de la Constitución, acéptase la observación del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 2.o Sanciónase definitivamente la ampliación presupuestal para el ejercicio 1968, y pase para el cúmplase a la Intendencia Municipal.

Art. 3.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a cuatro de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho.

BELITARDO PINTOS WELLS, Presidente. — Carlos María Pintos, Secretario.

Minas, diciembre 13 de 1968

Cúmplase, insértese, publíquese, y para su cumplimiento pase a conocimiento de la Sección Despacho, Arquitectura, Cementerios, Vialidad y Obras, Dirección de Higiene, Tránsito Público, Tesorería, Registro Civil y Archivo, Adquisiciones, Abasto y Mercado, Departamento de Cultura y Turismo; por Sección Oficios comuníquese a las Juntas Locales y pase a Contaduría a sus efectos. — Fernando Martínez Jaureguy, Intendente. — Santos Inzaurralde Rodrigo, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 10 de enero de 1969.

procedimiento que sugerí al señor senador Beltrán, por la vinculación que tiene con el Director del Banco Central, el doctor Daniel Rodríguez Larreta.

En cuanto al segundo problema, es exacto que hace años, en oportunidad de un pedido de informes al Banco de Seguros del Estado, hubo un amplio debate parlamentario, —durante el gobierno del doctor Amézaga, cuando también el Partido Nacional estaba en el gobierno colaborando en Ministerios y Entes Autónomos,— sobre el secreto bancario.

Ese fue un tema de una amplia discusión en el seno del Parlamento.

También es verdad, que en otra ocasión, el Ministerio de Hacienda, a través de informes solicitados a Ganancias Elevadas, se negó a darlos, porque en ese entonces existía una ley que prohibía a dicha oficina suministrarlos. Recuerdo que el doctor Abal, que era asesor letrado de Ganancias Elevadas, cuando hubo un duro enjuiciamiento en el seno de la Cámara de Diputados, en el informe hizo un argumento muy sencillo, dijo: "con modificar la ley, esta prohibición que se nos ha establecido, desaparece, y estamos en condiciones de dar informes".

Pero, aquí no hay un problema de tesis de partidos políticos frente a partidos políticos; es el problema de esclarecer hasta dónde, en qué forma y en qué procedimiento, deben circular los informes. Esa es la razón por la cual pedimos el pase a Comisión; no porque dudemos que en esta circunstancia concreta, el Banco Central tenga la obligación de enviar los informes, sino porque debe haber textos legales que esclarezcan, en forma definitiva, todas estas cosas.

En lo que a nosotros respecta, estimamos que debe haber la mayor amplitud en materia de información parlamentaria; la hemos reclamado, usado, y, naturalmente, con la discreción necesaria, en algunos casos, como, por ejemplo, cuando se realizó la interpelación al ex Ministro de Relaciones Exteriores señor senador Luisi. De aquellos documentos que vinieron con carácter confidencial, tomamos los elementos de juicio necesarios para la interpelación, pero no los usamos en Sala, a pesar de que a nuestro criterio no tenían la entidad que el Ministerio les asignaba. Entendíamos que en materia de relaciones internacionales existía también la obligación de manejarnos con cierta cautela.

Por consiguiente, coincidimos con la tesis de fondo: el Parlamento debe tener la mayor amplitud en materia de obtener informaciones para fiscalizar la buena marcha de la administración.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADES. — Quería decir que si el planteamiento del señor senador hubiera tenido algún viso de seriedad, tendrá que convenir conmigo en que las situaciones son absolutamente incomparables, y lo son, porque era completamente diferente la administración autónoma donde el partido del señor senador estaba plenamente informado, de una situación como la actual, en que no sabemos nada de lo que pasa en esos organismos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El error de la argumentación del señor senador, está en generalizar una situación que yo individualizaba. Me refería al señor senador Beltrán, y el señor senador se refiere a todo el Partido Nacional.

SEÑOR PENADES. — En lo que se refiere al pase a Comisión, voy a votar en contra en esta ocasión por razones de oportunidad.

Entiendo que en Comisión está planteado el asunto y el pase en estos momentos vendría a desdibujar la posición radical del Senado, de que los informes tienen que venir como lo solicitó el señor senador Beltrán.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Legnani.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEGNANI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor senador Lepro había pedido la atención del Cuerpo por unos minutos, para tratar un proyecto que no requerirá otra cosa que levantar la mano...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Nos vamos a quedar.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ... en tanto que este otro asunto, va a llevar muchos minutos. La solución que proponía el señor senador Lepro, me parecía acertada.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si el señor senador Legnani lo permitiera, podríamos proceder en la forma que propuso el señor senador Lepro.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si se mantiene la moción de tratar ese proyecto con carácter de grave y urgente, la Mesa lo pone a votación.

SEÑOR LEPRO. — Mis escrúpulos se deben a la posición del señor senador Penadés, que reclamaba un derecho inalienable.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto que figura en tercer término de la orden del día.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Mi proposición la hice en el sentido ya establecido, pero habiendo reclamado el señor senador Penadés, —no porque sea él, a quien tengo gran consideración como a todos los demás colegas— el derecho de hablar ahora, yo, a pesar del deseo que tengo de que este proyecto sea considerado enseguida, no puedo promover una situación que pase por encima de ese derecho que reclama el señor senador Penadés, que él insiste en solicitarlo.

Si el señor senador vota ahora esta moción, yo también lo hago; si no es así, no la voto, a pesar de haberla propuesto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿No es más rápido terminar este asunto y después tratar el proyecto?

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — El argumento que ha dado el señor senador Lepro —y que han acompañado otros colegas, en el sentido de la simplicidad del asunto que figura en tercer término de la orden del día— no es suficiente para alterar el desarrollo del debate. Al contrario, es una razón para mantener el tema que estamos discutiendo y después, votar lo otro, ya que no va a dar lugar a discusión. Eso significa, para los que estamos presentes, solamente, el compromiso de permanecer en Sala...

(Apoyados.)

—... hasta que los dos puntos, este asunto centro de controversia, y el otro, que no la ha de tener, que es simple porque tiene el apoyo de la unanimidad de los miembros de la Comisión de **Previsión y Asistencia** Sociales, sean sancionados.

Si los senadores que estamos aquí, cumplimos con nuestro deber, no va a haber ningún problema. Tengo miedo que una alteración de la orden del día, traiga como consecuencia, que, después, el debate se prolongue y nos quedemos sin número, para considerar algo que afecta potestades fundamentales del Parlamento. No hay riesgo ninguno para el tercer punto de la orden del día, si cumplimos con nuestro deber permaneciendo en Sala.

SEÑOR LEPRO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Legnani.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que el dueño de la palabra soy yo, aunque me la sacó el señor senador Lepro, con una jugada.

Yo fui aludido y solicito la palabra.

22

SEÑOR LUISI. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión personal?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR LUISI. — Debo manifestar que he estado ayudando a mantener el quórum hasta ahora, ya que había 16 senadores en Sala. No me retiré, porque entendía que el problema era muy importante.

Lamentablemente, señor Presidente, tengo un compromiso absolutamente impostergable; he tratado de aplazarlo, pero no he podido. Por lo tanto, pido excusas y deseo manifestar que mi retiro no significa que no comparta —y desde luego si hubiera estado presente hubiera votado— que el Senado haga suyo el pedido de informes del señor senador Beltrán.

Nada más.

23

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

Dos palabras, nada más, porque pienso que una parte del asunto, ya ha perdido actualidad.

Quiero decir que estoy de acuerdo en mantener la cabeza fría. Para decidir algo en la vida, es menester tener cabeza fría y corazón caliente, y frente a los temas que están planteados en el país, cuando durante 5 meses, por primera vez en la historia de la República, se mantienen las Medidas Prontas de Seguridad, cuando tres víctimas jóvenes han caído en las calles de Montevideo, cuando hay cientos y cientos de funcionarios destituidos, cuando existen personas que han perdido sus puestos, desde Directores de Entes Autónomos, a Gerentes, y hasta otros cargos de menor jerarquía, cuando se clausuran diarios, cuando se prohiben actos, cuando todo eso sucede, está muy bien que los senadores no perdamos la cabeza ni echemos leña al fuego; pero, sería muy peligroso que el Senado de la República, que tiene todas las posibilidades de contener lo que, en un momento determinado, pueda considerar un desborde, no lo haga por timidez excesiva o por la tesis de que cuando se nos ataca, simplemente, hay que seguir retrocediendo, aunque ello lleve a caer en el río. Creo que no. En un momento determinado, si el Senado de la República y los hombres políticos del país, entienden que hay que decirle basta al Presidente de la República, deben decirlo.

Cuando digo que el basta no lo va a dar la Asamblea General, me refiero al hecho de que no recuerdo, en toda la historia de nuestro país, de 35 años acá, que dicho órgano haya levantado alguna Medida Pronta de Seguridad.

El señor senador Lepro sabe muy bien que juegan factores políticos, presiones extra-parlamentarias y que es el Poder Ejecutivo el que tiene que medir, cuidadosamente, la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad y no hacerlo ni un minuto ni un milímetro más allá de lo que la Constitución permite, y, por lo tanto, es él quien debe levantarlas.

No he encontrado a nadie —y el señor senador Lepro debe ser el último de los ciudadanos que, por sus características, pueda mantener esta posición, porque pienso que tiene una comprensión clara de lo que son los problemas sociales en este país— ni he escuchado a ningún senador que exprese, con seriedad, con fundamento, que actualmente se justifican las Medidas Prontas de Seguridad.

Por lo tanto, es el Poder Ejecutivo el que tiene que salir al cruce de una realidad que todos vivimos y que todos están expresando y no hacer estos discursos que demuestran que va a seguir en la misma línea. Y no solamente eso, sino que desafía a los que él supone o califica de minorías poco menos que desorbitadas. Con estas actitudes, lo que va a hacer, es seguir echando leña al fuego y, después, la cabeza fría del señor senador Lepro no va a servir para nada porque va a haber que actuar con corazón caliente.

La historia de nuestro país conoce acontecimientos de este tipo. Deseo que el señor senador Lepro no espere que se repitan en estos momentos.

Por consiguiente, en homenaje a que se vote el asunto que figura en tercer término de la orden del día, voy a dejar de hacer uso de la palabra.

24

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Legnani.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEGNANI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Perdóneme, señor senador pero usted sabe el respeto y la consideración que le tengo.

El problema es el siguiente: la orden del día de la sesión de mañana, tiene asuntos muy importantes en sus primeros términos, lo que va a impedir que algún tema por el que nos hemos quedado en Sala hasta ahora, no pueda tratarse.

Por lo tanto, formulo moción en el sentido de que, primeramente, se vote la reiteración de la solicitud de informes del señor senador Beltrán, sin perjuicio de dejarla en la orden del día para que, posteriormente, o en el día de mañana, el señor senador Legnani pueda hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Pintos también está anotado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor senador Pintos tampoco se va a oponer porque, además, son senadores del Partido de gobierno y no van a decir que éste no tiene razón al no evacuar los pedidos de informes.

En consecuencia formulo moción para que, en primer término, se vote este asunto y se altere la orden del día

para considerar el punto que figura en tercer lugar. Posteriormente, permanecemos en Sala y escuchamos a los señores senadores Legnani y Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si los señores senadores aludidos no tienen inconveniente.

SEÑOR PINTOS. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la reiteración de la solicitud de informes del señor senador Beltrán, y, asimismo, que la versión taquigráfica pase a la Comisión respectiva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — No me atrevo a votar así.

Existe una tradición parlamentaria en el sentido que cuando un senador desea hablar sobre un tema, aunque haya urgencias, siempre primó el derecho del legislador a exponer su pensamiento.

Confieso que si un señor senador desea hacer uso de la palabra antes de una votación...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo interpreté que cuando el señor senador Pintos dijo que no tenía inconveniente, lo hacía en nombre de los dos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Si primero se resuelve, parecería que carece de objeto que haga uso de la palabra después.

SEÑOR BELTRAN. — Apoyado.

SEÑOR LEGNANI. — Reitero que no habría tenido objeto que hablara después que el Senado se pronunciara sobre el tema.

Por otra parte, advierto a los señores senadores que seré muy breve.

El tema planteado por el señor senador Beltrán, —lo ha hecho con la brillantez que le es habitual abundando en una sólida fundamentación— es un asunto que siempre nos ha interesado particularmente.

Se refiere a algo que estimamos fundamental, a la vinculación, a las relaciones que deben mantener las instituciones del Estado y que es de desear que lejos de plantear conflictos, se desenvuelvan pacíficamente.

Cabe señalar un dato que debe llamar a reflexión. En la legislatura pasada quedaron sin contestar 388 pedidos de informes planteados en la Cámara de Diputados.

Hemos solicitado a la Secretaría del Cuerpo, señor Presidente, que nos procure el dato de los pedidos de informes que hayan quedado sin contestar a este Cuerpo, también durante la legislatura pasada.

Creemos que es importante, naturalmente, que se conteste tales pedidos porque de los informes que se le suministran depende que el legislador pueda cumplir sus cometidos con normalidad, ya sea legislando o bien ejerciendo la función de contralor que le corresponde sobre la administración del Estado.

Tanto nos ha interesado el tema, que la reglamentación del artículo constitucional respectivo fue redactada por nosotros, cuando integrábamos la Cámara de Diputados. Creo que fue aprobado por aquella Cámara y que ahora está a consideración del Senado seguramente en la Comisión especializada que corresponde.

Nos interesa que esta potestad que tiene el Parlamento, se ejercite como deben ejercitarse todas las competencias en el límite que razonablemente tienen todas las facultades conferidas a los organismos del Estado y sin perjudicar, desde luego, el normal funcionamiento de las demás instituciones. Si en alguna parte es indispensable que el diálogo sea tal y no disputa es precisamente en el que mantienen los organismos del Estado, entre ellos.

Me voy a permitir dar lectura —no íntegramente, sino en forma parcial— a expresiones de quienes, desde luego que con más autoridad y mayor competencia que el legislador que habla, se han referido al tema.

Así, por ejemplo, daremos lectura a párrafos de un discurso pronunciado por el talentoso senador extinto, don Juan Andrés Ramírez, en esta Cámara, el 3 de julio de 1928.

Don Juan Andrés Ramírez decía, entonces: "No he tenido más que volver los ojos a la época de estudiante para encontrar en un libro que estudiábamos en la clase de Derecho Administrativo —el Derecho Administrativo Comparado de Goodnaw— frases como éstas:

"Un conocimiento práctico de la acción de cualquiera de los grandes departamentos del gobierno, debe convencer a toda persona de que el jefe de un departamento debe proceder a menudo discrecionalmente en la distribución de los asuntos y sus responsabilidades. La ley limita el ejercicio de sus atribuciones; pero esto no significa que necesite una ley para cada cosa que hace. Ningún país podría ser administrado con sujeción a tales principios. Empeñarse en regular mediante leyes, los menores movimientos de cada parte del complicado mecanismo del gobierno, revelaría la más grande ignorancia de la materia. Si cabe trazar las grandes líneas de sus movimientos e imponer límites al ejercicio de sus facultades, hay infinidad de cosas que es imposible prever y definir y que son esenciales para la marcha del gobierno. De ahí que se hayan establecido usos que han venido a constituir un verdadero derecho consuetudinario y que legislan los derechos y deberes de cuantos actúan dentro de sus límites respectivos".

"Por su parte, Posada[a] en su Derecho Político, dice que no hay Cuerpo Legislativo de inteligencia tan extensa y penetrante que pueda regular todos los pormenores del Derecho Administrativo o poner en forma de mandatos incondicionales dirigidos al pueblo en general, reglas que expresen de una manera completa o suficiente la voluntad del Estado. Todo lo que puede hacer es expresar esa voluntad en términos generales, y la acción de la administración, al aplicar esas reglas condicionales del Derecho Administrativo, consiste realmente en expresar en sus pormenores la voluntad del Estado que el Poder Legislador ha formulado incompletamente por la imposibilidad de prever esos pormenores y de regularlos si es que los prevé".

He citado estos autores —decía el senador Ramírez— no por el vano afán de erudición, que por lo demás sería pueril, dado que he dicho que me remonto a mis buenos tiempos de estudiante al recordar estas cosas, sino para demostrar que está, puede decirse, en el alfabeto de la ciencia política el concepto de que los Parlamentos tienen que limitar su acción, de que no son omniscientes, de que, precisamente porque representan el sentir general de un país sobre los principios fundamentales de la política y del gobierno, no son aptos para decidir sobre una cantidad de cuestiones de detalle, de orden técnico muchas veces y casi siempre de orden interno administrativo".

Estas palabras, señor Presidente, nos llevan a la conclusión de que es necesario hacer un examen detenido del pedido de informes planteado al Banco Central, para apreciar si versa sobre alguna de estas cuestiones de orden técnico o interno administrativo que en rigor están sujetas al pronunciamiento de la autoridad administrativa correspondiente, sin perjuicio del contralor parlamentario posterior de la gestión de dicha autoridad.

Por lo demás, el señor senador Beltrán habrá de convenir con nosotros en que este cuestionamiento queda inserto en un largo debate que se viene sosteniendo a través de la vida institucional del país, replanteándose en determinadas oportunidades.

Eso es lo que destaca, en sus lecciones de Derecho Constitucional, el profesor Justino Jiménez de Aréchaga.

Refiriéndose al tema, dice que la primera pregunta que debemos formularnos es qué se entiende por "datos e informes".

"La interpretación de estas palabras —dice— ha dado lugar en la historia parlamentaria de nuestro país a extraordinarios debates.

Unos entendían que el pedido de datos o informes obligaba al Poder Ejecutivo (y me refiero al Poder Ejecutivo, porque todas las Constituciones anteriores a la del 34 sólo permitían pedir datos e informes a los Ministros) incluso a comunicar documentos a la Cámara.

Sostenían, por ejemplo, que se podía exigir del Ministro del Interior que remitiera a la Cámara el sumario formado a un comisario de policía; o que podía solicitarse del Ministerio de Relaciones Exteriores la entrega, a la Cámara o al legislador que hubiera solicitado el dato o informe, del texto de una nota recibida de un diplomático extranjero o el texto de una comunicación reservada que el Ministerio hubiera remitido a un representante diplomático del Uruguay en el exterior.

En cambio, otros sostenían que las palabras "datos e informes" debían ser interpretadas en su sentido natural y obvio. Los documentos no son datos; los documentos no son informes. Lo que se puede exigir del Ministro es que, en base de los documentos de que dispone y cuyo conocimiento puede ser exclusivo del Poder Ejecutivo, formule las manifestaciones que estime convenientes y no contrarias al interés público mediante las cuales el legislador pueda tomar conocimiento de sus actos de administración y de gobierno; pero que, en todo caso, el Poder Ejecutivo estaba habilitado para reservar los documentos mismos.

Dice más adelante: "Extensión de esta facultad. ¿Cómo ha sido discutido este tema? Establecido en general el carácter de pedido de datos o informes, que equivale a la "question écrite" del Derecho Francés, y que es menos que el llamado a Sala o la interpelación, ya no parece fácil sostener que el legislador pueda solicitar incluso comunicación de documentos".

"Claro está que el problema carece de importancia cuando se trata de documentos públicos a los cuales cualquiera tiene acceso. También se resuelve fácilmente en el caso de documentos que existe deber constitucional de elevar a conocimiento del Parlamento."

"Pero las dificultades se van a presentar en tres casos: a) Documentos relativos a actuaciones administrativas no terminadas: b) documentos relacionados con el ejercicio de poderes discrecionales conferidos por la Constitución al Ejecutivo y que no pueden ser reglados por la ley; y c) documentos confidenciales y secretos"

Entiendo que, precisamente, en este debate, fuera de que se han manejado los mismos asuntos a que se refiere, en la lectura que acabamos de hacer, el profesor Jiménez de Aréchaga, fuera de eso, entiendo que aquí se plantea concretamente, si corresponde o no contestar un pedido de informes, relativo a actuaciones administrativas no terminadas.

Conviene destacar que con respecto a las actuaciones administrativas no terminadas, en países como Francia e Inglaterra se ha entendido que no pueden ser requeridas con fines inspectivos, por cuanto no cabe responsabilizar a la Administración mientras no se haya tomado decisión final sobre el caso.

Por otra parte, señor Presidente, conviene reflexionar sobre la trascendencia que podría tener la circunstancia de que el Senado, adoptara como criterio general, el pedir datos e informes aún con relación a este tipo de asuntos, que a él le preocupan, en la presente ocasión. Se trata de una información elevada a la autoridad administrativa jerárquica del servicio, por un funcionario de su dependencia.

Esa reflexión puede llevar al Cuerpo a rever la primitiva posición que adoptara, porque se estaría en el caso de promover como reacción de futuro, en las relaciones de los funcionarios con sus rescpectivos jerarcas, la adopción de un tipo de comunicaciones que no fueran las que realmente corresponden cursarse entre ellos.

Esto lo decía Disraeli, en forma muy aguda, en el párrafo que voy a leer: "Si la Cámara insistiese en la producción de esos documentos, sucedería que, en lugar de lo que tenemos hoy, es decir, informes confidenciales dirigidos al gobierno y conteniendo en sus menores detalles la opinión de los funcionarios, dada franca y libremente para ilustrar a los Jefes de Departamento, tendríamos un sistema de informes preparados para ser depositados en la mesa de la Cámara y ellos serían acompañados de otros, confidenciales, para el Jefe de Departamento y para él sólo".

Por estas consideraciones, señor Presidente —que hemos abreviado en lo posible— creemos que el tema vale la pena que sea examinado, cuidadosamente, por la Comisión Especializada del Cuerpo y que luego de expedirse, recién entonces, el Senado adopte resolución, conforme a lo propuesto por el señor senador Beltrán y según sea el dictamen que produzca la misma.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Parecería que las circunstancias, señor Presidente, me obligan a ser lo más breve posible, porque la verdad es que el quórum no me permitiría realizar una larga exposición.

Al principio de esta sesión, me había anotado para ocuparme de otro tema; pero en virtud de que el señor senador Vasconcellos propuso que, en el día de mañana, sea considerada la venia del doctor Rodríguez Zorrilla y como el planteamiento que yo iba a formular se relaciona con Enseñanza Secundaria, lo sustancial del mismo lo dejo para la sesión de mañana.

Agrego ahora, señor Presidente, que voy a votar, afirmativamente, el pedido del señor senador Beltrán.

25

También aprovecho la oportunidad para contestar, brevemente, al planteamiento realizado por el señor senador Rodríguez Camusso, que tiene relación con la prohibición de la reunión en el Palacio Peñarol, que dicho señor senador, junto con otros señores legisladores, habían solicitado.

No sé si el señor senador Rodríguez Camusso ignora que en estos momentos —mejor dicho, la semana pasada— en el ámbito de Enseñanza Secundaria han ocurrido hechos de extrema gravedad.

Hubo una especie de guerra chica entre las distintas tendencias en que se divide la izquierda de este país. Han habido verdaderas batallas campales, con heridos graves.

En el Instituto Vásquez Acevedo hubo muchos heridos y todavía se pueden ver huellas de sangre. A pesar de eso, los médicos que asistieron a esos heridos no dieron cuenta a la Policía ni a la Justiica como era su deber y como lo establece el Código de Instrucción Criminal.

Las autoridades de Enseñanza Secundaria no censuraron a estos elementos que están perfectamente identificados. Consta en las actas del Consejo quiénes son los que provocan estas incidencias dentro del Instituto Alfredo Vásquez Acevedo. Con respecto a esto, el Consejo de Enseñanza Secundaria ha incurrido en una seria omisión.

Tengo anotados aquí una serie de hechos a los efectos de reiterar el pedido de informes; pero creo que esto tiene mucho que ver con la preocupación del señor Presidente de la República, al prohibir el acto del Palacio Peñarol.

Esta guerra chica que ha tenido lugar en el Instituto Vásquez Acevedo, corría el riesgo de transformarse en una guerra grande dentro del Palacio Peñarol, ya que, allí, iban a estar representados los mismos elementos que están combatiendo en las aulas de Secundaria.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Con gusto se la concederé luego de que redondee mejor mi pensamiento.

Si el señor senador tiene un poco de paciencia, verá que no es infundada la preocupación del señor Presidente de la República. Si mañana llegan a ocurrir disturbios y hay más muertos y heridos, seguramente serán responsables el Presidente de la República y el Ministro del Interior, por no haber evitado esos hechos, que después todos nos apuramos en lamentar.

Este asunto, señor Presidente, debe ser tenido en cuenta de manera muy especial.

La discusión que se inició en la Olas, entre Arismendi y Carlos María Gutiérrez, ha pasado al terreno de los hechos. Ya podemos contar que hay muchos estudiantes con la cabeza rota como consecuencia de defender las distintas tendencias emanadas de aquella asamblea.

Si actuamos con ligereza y permitimos que se realicen grandes concentraciones de tendencias opuestas, puede ocurrir esto que pesó en el ánimo del Presidente de la República.

La reunión no fue prohibida por temor a lo que pudieran decir los señores diputados y senadores que allí iban a hacer uso de la palabra, ya que muchas de sus argumentaciones fueron expresadas reiteradamente en la Cámara de Representantes, en la de Senadores y en la Asamblea General.

Seguramente no iban a decir ninguna cosa nueva. El temor no radica en lo que puedan decir, sino en que iba a ser, seguramente, una reunión muy numerosa y heterogénea, integrada por distintas parcialidades.

Todos sabemos que en estos momentos, la tendencia que defiende con tanto brillo mi estimado amigo, el señor senador Enrique Rodríguez, es decir la de Rusia, está en abierta guerra con la de Pekín.

De manera que esa fue la razón fundamental...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Huracán Buceo y Bella Vista.

(Hilaridad).

SEÑOR PINTOS. — ...por la cual se impidió esa reunión. Seguramente aquello iba a ser una batalla campal. Lo que dio lugar al cierre del Instituto Alfredo Vásquez Acevedo, tal cual está perfectamente identificado y determinado en las actas del Consejo, para asombro de los señores senadores, fue el conocimiento que tenía dicho organismo de Secundaria, de que hay estudiantes que concurren con armas de fuego.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Si concurren con armas de fuego a las clases donde hay menores, y con granadas, imagínense ustedes lo que puede ocurrir en el Palacio Peñarol donde van a estar los partidarios de Fidel Castro, los trotzkistas, los anarquistas, y los demócratas, como no tengo inconveniente en reconocer.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Cada uno con un tanque.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Declaro que tengo algún trabajo para poder tomar, en términos parlamentarios, la intervención del señor senador Pintos y debo recurrir a todo el respeto que él me inspira para responderle.

La única explicación razonable que cabe a lo que está diciendo el señor senador Pintos es su ignorancia absoluta del tema que está tratando.

En primer lugar, no tiene nada que ver, absolutamente nada que ver, lo que pueda ocurrir en Enseñanza Secundaria con la realización del acto.

En segundo lugar, en una enumeración que, naturalmente, mañana la prensa adicta al gobierno, que es casi toda, reproducirá, sin hacer lo mismo con mi respuesta —porque quienes pueden hacerlo son clausurados por el Presidente de la República— nombra a los trotzkistas, los pekineses, etc. Nada de eso tiene que ver con el acto del Palacio Peñarol.

¿Alguien puede atribuir al señor senador Michelini o a mí, por ejemplo, la más remota vinculación con cualquiera de esas ideologías? Si es así, que lo diga. Y si nadie puede atribuirla, pues que se calle.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Aunque nos dejen sin número mañana vamos a continuar porque estoy anotado en primer término para hacer uso de la palabra en la hora previa y voy a hablar de esto. Si mañana no hay número, voy a hablar la semana que viene...

(Campana de orden).

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El señor senador Angel M. Gianola presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a la Contaduría General de la Nación a descontar mensualmente el importe correspondiente a las cuotas sociales de los afiliados al Centro de Sub-Oficiales del Ejército y la Fuerza Aérea. (Carpeta 969)

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentado:)

(Carp. 969)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación a descontar mensualmente de los sueldos de los militares activos y retirados afiliados al "Centro de Sub-

Oficiales del Ejército y la Fuerza Aérea" el importe correspondiente a las cuotas sociales.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Angel M. Gianola.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El "Centro de Sub-Oficiales del Ejército y la Fuerza Aérea" es una institución democrática y apolítica fundada en el año 1959, con Personería Jurídica otorgada el 20 de abril de 1966, integrada por Sub-Oficiales Mayores, Sargentos 1ros. y Sargentos de esas dos ramas de nuestras Fuerzas Armadas.

Desarrolla su actividad realizando actos sociales y culturales entre los asociados y familiares, especialmente en ocasión de celebrarse las fechas patrias. Tiene instalada en su sede social —José Revuelta 3673— una biblioteca con sala de lectura para propender al desarrollo cultural y profesional de su núcleo social. Colabora en los eventos deportivos que se realizan dentro del Instituto Armado.

Sus Estatutos y Reglamentos internos son similares a los de los Centros Castrenses que agrupan a los Jefes y Oficiales (Centro Militar, Club Naval, Club de la Fuerza Aérea, etc.). Las mencionadas instituciones descuentan, debidamente autorizadas, las cuotas de sus afiliados por intermedio de la Contaduría General de la Nación.

Estimamos que sería de estricta justicia hacer extensivo este beneficio al Centro de Sub-Oficiales, que, por lo demás no recibe ninguna subvención ni colaboración económica por parte del Estado.

Montevideo, 11 de noviembre de 1968.

Angel M. Gianola.
Senador."

27

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para continuar sesionando.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 28 minutos, presidiendo el señor senador **Caputi** y estando presentes los señores senadores **Beltrán, Furest, Gil, Guadalupe, Lepro, Mastalli, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vidal Zaglio** y **Zabalza**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XL LEGISLATURA

82ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA

SUMARIO

—Solicita que sus palabras pasen a los Ministerios de Hacienda y de Industria y Comercio. (13)
—Se vota **afirmativamente.**

—Retraso en el pago de los impuestos. (13)
—Comunicado del Ministerio de Hacienda.
—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos.
—Formula moción para que sus palabras pasen al Ministerio de Hacienda.
—Se vota **afirmativamente.**

—Daños causados por el temporal en el Departamento de Canelones. (14)
—Manifestaciones del señor senador Lenzi.
—Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Hacienda, con destino al Banco de la República.
—Se vota **afirmativamente.**

—Maestros dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (15)
—Situación jubilatoria de quienes al computar 35 años de servicios, cesan automáticamente en sus funciones.
—Manifestaciones del señor senador Pintos.
—Intervención del señor senador Vasconcellos.
—Se resuelve invitar al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a concurrir al seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para estudiar el tema planteado.

—Señor Luis Moro. (16)
—Deceso.
—Manifestaciones del señor senador Fleitas. Solicita que sus palabras se remitan a los hijos del extinto.
—Adhesión de varios señores senadores.
—Se vota **afirmativamente.**

—Puente Paysandú-Colón. (17)
—Proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio suscrito con la República Argentina para su construcción. (Carp. 806)
—Moción del señor senador Lenzi para que se considere en segundo término.
—Se vota **afirmativamente. (22)**
—En consideración el proyecto de ley.
—Exposición del señor senador Zabalza. Intervención del señor senador Vasconcellos.
—Planteamiento del señor senador Gil. **(24)**
—Continúa la exposición del señor senador Zabalza. Intervención de varios señores senadores. **(26)**
—Continúa la deliberación. **(28)**
—**Aprobado.** Pasa a la Cámara de Representantes.

—Banco Central. (18)
—Renuncia del contador, don Mario Buchelli, a su cargo de Gerente General.
—Contestación del Banco Central, negándose al pedido de informes del señor senador Beltrán por el que se solicita la remisión de la copia testimoniada de la renuncia y el memorándum que acompaña a la misma.
—El señor senador Beltrán mociona para que el Senado lo reitere, por tercera vez.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota **afirmativamente.**

—Manifestaciones del señor senador Beltrán sobre la moción del señor senador Vasconcellos formulada en la sesión de ayer.
—El señor senador Vasconcellos retira su moción.

—Mozos de cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia. (20)
—Proyecto de ley por el que se crea un Fondo de Retribuciones. (Carp. 921)
—Moción del señor senador Rodríguez Camusso para que se considere de inmediato.
—Información del señor Presidente. Aclaración del señor senador Lepro.
—El señor senador Rodríguez Camusso retira su moción.

—Sesiones extraordinarias para los días 19 y 20 de noviembre. (21)
—Manifestaciones del señor senador Beltrán. Intervención del señor Presidente y de varios señores senadores.
—Se resuelve sesionar los días martes y miércoles próximos para considerar los proyectos de ley por el que se introducen modificaciones al régimen de aportaciones jubilatorias de los productores rurales y por el que se crea un Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia y, además, los que no fueran aprobados en la sesión de hoy y facultar a la Mesa para citar al Cuerpo para considerar el proyecto relacionado con el Plan Nacional de Viviendas, inmediatamente que se haya repartido el informe correspondiente.

—Cuarto intermedio hasta terminar la sesión de la Asamblea General. (23)
—Moción del señor senador Penadés.
—Se vota **afirmativamente. (25)**
—(El Senado pasa a cuarto intermedio)
(Vueltos a Sala)

—Prórroga del término de la sesión. (27)
—Moción del señor senador Pintos.
—Se vota **afirmativamente.**

—Director de Enseñanza Secundaria. (29)
—Venia al Poder Ejecutivo, para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla. (Carp. 687).
—Manifestaciones de los señores senadores Penadés y Vasconcellos.
—Se resuelve considerar los aspectos jurídicos del tema, en sesión pública.
—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos. **(31)**

—Bosque Lussich en Punta Ballena. (30)
—Manifestaciones del señor senador Ferreira Aldunate.
—Intervención de los señores senadores Vasconcellos y Gil.
—Se resuelve remitir las palabras pronunciadas a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Transporte, Comunicaciones y Turismo, con destino a la Intendencia Municipal de Maldonado.

—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 20 y 24 minutos. (32)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 12 de noviembre de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 13, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla, Director de Enseñanza Secundaria. (Carp. 687. Reps. 131 y 418)

2º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el Convenio suscrito con la República Argentina para la construcción de un puente sobre el río Uruguay. (Carp. 806. Rep. 450)

3º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que crea un Fondo de Retribuciones para Mozos de

Cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia. (Carpeta 921. Rep. 437)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º Se introduce modificaciones al régimen de aportaciones jubilatorias de los productores rurales. (Carp. 864. Repartidos 341 y 392)

5º Se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación en el campo de los usos pacíficos de la Energía Nuclear" suscrito con la República Argentina. (Carp. 856. Rep. 451)

6º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que prorroga el período de vigencia del funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por la Ley Nº 13.109, y se incluye en la misma a trabajadores de la empresa "Roberto Miles S.A.". (Carp. 899. Repartidos 344, 398 y 452)

7º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que concede la efectividad automática a todos los funcionarios docentes adscriptos a servicios auxiliares del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que posean una antigüedad mínima de 5 años. (Carp. 930. Rep. 391. (Previo Informe)

8º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

9º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

10. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Peón Práctico de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 18 de noviembre de 1968). (Carp. 837. Rep. 404)

b) Auxiliar 2º de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 18 de noviembre de 1968). (Carp. 449/967. Rep. 403/968)

c) Funcionarios de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 18 de noviembre de 1968). (Carp. 839. Repartido 406)

ch) Carpintero de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1968). (Carp. 846. Rep. 407)

d) Funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1968). (Carp. 849. Rep. 410)

e) Ayudante de 3ª del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1968). (Carp. 847. Rep. 408)

f) Choferes del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1968). (Carp. 852. Rep. 412)

g) Medio Oficial de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1968). (Carp. 853. Rep. 413)

h) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1968). (Carp. 854. Rep. 414)

i) Oficial 4º de la Dirección de Migración del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1968). (Carp. 621. Rep. 415)

j) Ayudante de 1ª del Sub-Programa 8 "Investigación de Recursos Humanos" del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1968). (Carp. 863. Rep. 416)

k) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1968). (Carp. 870. Rep. 419)

l) Alzador Cosedor de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 4 de diciembre de 1968). (Carp. 873. Rep. 420)

ll) Funcionario del Programa 1 "Dirección y Administración General" del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 4 de diciembre de 1968). (Carp. 874. Rep. 421)

m) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1968). (Carp. 551/963). Repartido 422/968)

n) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1968). (Carp. 877. Rep. 423)

ñ) Auxiliar 1ª de Laboratorio de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1968). (Carpeta 878. Rep. 424)

o) Visitadora Jefe del Hospital Dr. Pedro Visca. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1968). (Carp. 879. Rep. 425)

p) Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1968). (Carp. 880. Rep. 426)

q) Turnante de Plaza Alta del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 589. Rep. 427)

r) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 893. Rep. 428)

s) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 894. Rep. 429)

t) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carpeta 896. Rep. 430)

u) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 897. Rep. 431)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Carrere Sapriza, Carresse, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Furest, Gianola, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lenzi, Lepro, Luisi, Mastalli, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos, Vidal Zaglio y Zabalza.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Flores Mora, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Ubillos y Zorrilla de San Martín.**

Con aviso, los señores senadores **Ferrandis y Roballo.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 38 minutos)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carp. 967)

Y remite los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Oficial 4º del Hospital Pasteur y a un funcionario del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes. (Carps. 475 y 470)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Secretaría eleva el proyecto de reglamentación de la Resolución del Cuerpo de fecha 23 de octubre ppdo., relacionada con las operaciones de créditos para viviendas de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 968)
A la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la de Asuntos Administrativos.

El señor senador, doctor Amílcar Vasconcellos, conforme al artículo 118 de la Constitución de la República, solicita informes del Ministerio de Cultura relacionados con la Resolución del Sodre suspendiendo y sumariando al señor Justino Zavala Carvalho.
—Se procederá como se solicita.

4

El señor senador don Zelmar Michelini solicita licencia por el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Habiendo número está abierta la sesión.

Se va a votar, en primer término, la licencia solicitada por el señor senador Michelini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa desea informar que el señor senador Michelini se encuentra enfermo desde el día de ayer.

5

La Mesa informa que ha integrado la Comisión de Presupuesto con los señores senadores Zabalza y Pintos, integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos, para el estudio del proyecto de Reglamentación de la Resolución del Cuerpo relacionada con las operaciones de crédito para viviendas de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

6

Se entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Pereyra y luego el señor senador Penadés.

SEÑOR PEREYRA. — Es para plantear una cuestión de orden.

Señor Presidente: hace hoy una semana que plantee en esta Sala lo que a mi juicio constituía una evidente ilegalidad relacionada con el Decreto que autorizó la entrega de 50 millones de pesos del Fondo de Estabilización de la Carne, al Frigorífico Efcsa.

Al mismo tiempo, hice la historia de cómo se fueron contrayendo esas deudas.

Las primeras palabras, relacionadas con la ilegalidad del decreto, fueron pasadas a conocimiento del Ministerio de Industria y Comercio y las segundas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Hice aquella exposición y no desee, entonces, plantear una interpelación porque entendía que correspondía llamar la atención del Poder Ejecutivo. Incluso reclamé la derogación del decreto y la intervención de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Ha transcurrido una semana, señor Presidente, y no ha pasado nada. Comprendo que las denuncias que realicé sobre irregularidades en la Caja de Compensaciones eran demasiado graves, muy extensas y requerían, seguramente, un conocimiento pleno del señor Ministro, para tomar las medidas correspondientes. No es ese el caso en lo que tiene relación con el Decreto del 4 de noviembre. Entiendo que ha seguido su curso y que existe el propósito de entregar el dinero en el correr de esta semana. Me temo, entonces, que no podamos impedir que se consagre, lo que constituye, a mi juicio, una evidente ilegalidad y me veo, entonces, en la obligación, con el propósito de detener el trámite de este asunto, inclusive, de plantear un llamado a Sala al Ministro de Industria y Comercio.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente, a efectos de que el Ministro informe sobre este decreto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: he votado favorablemente el pedido de llamado a Sala al señor Ministro de Industria y Comercio, sin desconocer que el señor Ministro vendrá mañana a la Comisión de Legislación del Senado, a la que también asistirán las autoridades del Frigorífico del Cerro, con el objeto de explicar el asunto que ha promovido esta incidencia.

7

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Creo, señor Presidente, que nos estamos llevando el Reglamento por delante, desde hace algún tiempo. En primer término, la hora previa se ha transformado en sesión única y ahora está desnaturalizada.

Nosotros estamos anotados, para hacer uso de la palabra en ella —estuvimos anotados ayer y lo estamos hoy— y no pudimos hacerlo por estas mociones de orden, que, a mi modo de ver, son absolutamente antirreglamentarias. Las

mociones de orden hay que hacerlas una vez que pasó la hora previa. Es el régimen regular establecido por el Reglamento. Desde hace tiempo nos estamos apartando de este sistema y, entonces, los que no nos avalanzamos sobre la Mesa para hacer nuestro planteamiento como cuestión de orden —el mío es muy sencillo y casi doloroso— nos encontramos con que no pudimos hablar ayer y probablemente no vamos a poder hacerlo hoy, en función de estas mociones de orden que van desplazando el orden regular de los oradores que estamos anotados para hacer uso de la palabra en la hora previa.

Esto no es una crítica. Lo digo en este momento en la forma más suave posible, para ver si todos los senadores podemos ajustarnos a la disposición reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa, cuando se le pide la palabra para plantear una moción de orden, no tiene más remedio que concederla.

SEÑOR PENADES. — Creo que la Mesa debía estudiar estas situaciones. Yo entiendo que las mociones de orden no existen en la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sí; deberían plantearse una vez finalizada la hora previa. La Mesa estaría dispuesta a aplicar ese temperamento, en la forma en que lo ha planteado el señor senador Penadés, con el apoyo del Reglamento.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — La violación reglamentaria en la que pude haber incurrido se debe a que la práctica constante que he presenciado en este Senado, es la de plantear este tipo de cosas, aún dentro de la hora previa.

SEÑOR PENADES. — Hice este planteamiento con abstracción de la exposición del señor senador Pereyra.

8

SEÑOR LUISI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LUISI. — Es, simplemente, señor Presidente, para dejar constancia de que si hubiera estado presente en el momento de la votación, —lo que no ocurrió por estar atendiendo una delegación, aunque me encontraba en la Casa—, mi voto hubiera sido favorable, por entender que, dada la naturaleza de los planteos, es muy conveniente que los integrantes del Poder Ejecutivo tengan una oportunidad de presentar sus puntos de vista.

9

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Por estar anotado en la hora previa, tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: en la ciudad de Durazno donde estaba radicado desde hace años, acaba de fallecer el doctor Fernando Gutiérrez. Inútil me parece destacar los perfiles augustos de una personalidad de todos conocida y señera dentro de las filas del Partido Nacional.

Nació en Flores hace 87 años. Apenas superada la adolescencia, su fervor cívico y sus ansias desmedidas de nobles aventuras, lo llevaron a incorporarse a las filas revolucionarias capitaneadas por Aparicio Saravia y Diego Lamas, en 1897. Tenía 16 años. Pocos años después formaba en los ejércitos populares que lucharon contra el gobierno de la época en 1903 y 1904 y, posteriormente, en 1911, en la de Pachacho Piaggio. Fueron catorce años de lucha armada, mientras continuaba sus estudios de abogado, hasta culminar la exitosa carrera que lo exaltaría como un defensor de la justicia.

Los años de aventura bélica fueron acicate para su imaginación, que lo llevaron a creaciones literarias. Allí derrochó la inspiración recogida en ellos. Tomó la pluma después que dejó las armas y nos narró las gestas heroicas en las cuales había sido actor, y ahí están sus libros, que debe recoger el historiador para reconstruir los hechos de un pasado que a todos debe llenarnos de orgullo. Relató esas campañas en múltiples obras, Tupambaé, Paso del Parque, etc., entre las cuales merece mención la Vida de Diego Lamas.

Sirvió, además, al país, como periodista, integrando la Dirección de "La Democracia" en 1906, fundando y dirigiendo los diarios "El Uruguay" y "El Deber", en Trinidad.

Como legislador, representó al Departamento de Maldonado en la Cámara de Diputados. Actuó como Constituyente, colaborando eficazmente en la Carta de 1917, que habría de recoger los principios más puros del Partido Nacional. Fue dirigente partidario ocupando las más altas posiciones en los órganos directivos, y fue un ciudadano ejemplar que formó una familia de alta distinción, cobijada a la sombra grandiosa de sus últimos años, en los cuales había adquirido luminosos contornos de patriarca.

Nuestro colega, el doctor Martín R. Echegoyen, hizo en "El Debate" del lunes pasado, una semblanza admirable del doctor Fernando Gutiérrez, de tan ceñida justicia y tan valiosa precisión qué resulta temeridad agregar más caracterizaciones. En ella está todo lo que puede decirse de una personalidad de excepción, sin que aún tanta elocuencia alcance los méritos del extinto.

Con emoción resignada y serena tristeza lo despedimos. Se ha ido como se van los justos, los hombres que han hecho a raudales el bien, y dejan noble ejemplaridad para todos, en especial entre sus descendientes, hijos y nietos, a quienes ha trasmitido altas virtudes.

Siempre tuvo un gesto animador de impulsarnos a la lucha, a esa acción fervorosa y heroica, en múltiples actividades que había practicado durante más de siete décadas.

Ahora descansa en el paisaje que acogió los sueños de su padre, acariciando su postrer reposo el céfiro que respiró don Joaquín Gutiérrez, uno de los fundadores de la villa de Santa Lucía.

Ciudadano bueno que hizo de la civilización una religión con espíritu abierto a todas las inquietudes ciudadanas, pese a ser hombre de paz, afrontó todos los sacrificios a los que le impulsó sus ansias de lograr una Patria mejor.

Dio a Flores su infancia cargada de altas ambiciones; paseó sus ideales por toda la República; honró a Maldonado con su representación legislativa; puso en Trinidad y Durazno sus mejores labores de abogado al servicio de la justicia; Montevideo recibió sus mejores días de madurez fecunda; y Santa Lucía acoge sus restos con la pena enorme de todos sus conciudadanos. Y este es el tributo que sobre su tumba rinde todo el país.

En nombre de todos los senadores del Partido Nacional pronuncio estas palabras, formulando moción para que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria, y se envíe nota de pésame a sus deudos.

(Apoyados)

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — En nombre de nuestro sector del Partido Colorado vamos a adherir a este justo homenaje a la memoria del doctor Fernando Gutiérrez.

Como muy bien lo ha dicho el señor senador Penadés, ya se conoce una semblanza de ese ciudadano, trazada por el doctor Echegoyen, a la que se añade ahora esta tan precisa y elocuente del señor senador preopinante.

Fernando Gutiérrez fue, sin duda, un hombre combativo, ardoroso y valiente. Hijo de don Cayetano Gutiérrez, animó los días de su adolescencia, ya incorporado a las luchas armadas defendiendo a su partido. Fue un periodista, como lo ha señalado el señor senador Penadés, particularmente en el interior de la República, y también en la gran prensa política del país.

Además, Fernando Gutiérrez ha escrito una serie de folletos y de libros, relacionados, principalmente, con aquella etapa tan ardorosa en que se fue cimentando nuestro civismo.

Nosotros, pues, respetuosamente, nos descubrimos ante su muerte, y ensalzamos la memoria de un hombre que, como muchos otros de uno y otro partido, han enriquecido el acervo del sacrificio y la abnegación en pos de un ideal político dirigido, fundamentalmente, al bien de la nacionalidad en el concepto de todos los que lo practicamos.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Complementando la moción del señor senador Penadés, sugiero que se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala a sus familiares.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor senador Penadés, con el agregado propuesto por el señor senador Vidal Zaglio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes)

10

—Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: me había anotado para hacer uso de la palabra con relación a un tema vinculado directamente con el ejercicio, en nuestro país, de los derechos individuales y la aplicación que, dentro del régimen de Medidas Prontas de Seguridad, en relación directa con este tema, efectúa, en el momento actual, el Poder Ejecutivo.

Ya en el curso del debate promovido por la exposición que realizó en la sesión de ayer el señor senador Beltrán, adelanté parte de lo que pensaba expresar. Pero, además, debo agregar, ahora, que de anoche a hoy se han producido una serie de sucesos que estimo aún más graves que los anteriormente denunciados y con respecto a los cuales deseo referirme con más extensión y con la precisión de datos adecuada a la importancia y gravedad de los mismos.

Los hechos están en pleno desarrollo en este mismo momento. La información completa y pormenorizada la he de tener dentro de algún rato. Estoy en condiciones de afirmar, por ejemplo, que el decreto vinculado con la prohibición, por un lapso indeterminado, de la aparición del diario "Extra", ha sido aplicado en términos no previstos. No se trataría, según la información que poseo, de clausurar una publicación determinada por los fundamentos que allí se expresan, sino que se trataría de impedir toda clase de actividad de la empresa privada que edita ese diario.

Aprovecho esta oportunidad para hacer constar que como se ha hecho público, en algunos casos en términos imprecisos, que quien habla podría pasar a tener alguna vinculación con esta empresa, quiero que quede perfectamente en claro que en ningún momento he tenido, ni tengo, ni tampoco se ha planteado la posibilidad de que llegue a tener ningún tipo de vinculación económica con la misma. Simplemente, en momentos en que el diario fue clausurado, se examinaba la posibilidad concreta de que al frente de la orientación política del mismo, se incluyera a determinadas figuras que militamos en distintos partidos políticos, lo cual, naturalmente, representaría para ese diario la adopción de una línea política orientada en función de las convicciones comunes a todas estas personas. Ello no llegó a concretarse, en razón de que la clausura fue anterior a la constitución de este consejo de dirección, que estaba aún en trámite.

Quiero que esto quede perfectamente en claro, porque esta circunstancia no tiene absolutamente nada que ver con el planteamiento que formulamos, ni en lo económico, ni en lo puramente político - periodístico. Pero debo expresar, señor Presidente, y a ello nos vamos a referir con mayor amplitud en el momento oportuno que, incluso a personas que actualmente actúan en representación de la empresa que editaba ese diario y que han anunciado su propósito de continuar su actividad por otras vías, editando otra clase de publicaciones, funcionarios responsables del Ministerio del Interior les han expresado que el propósito del Poder Ejecutivo es que esa empresa no pueda editar absolutamente nada. O sea, que el decreto sería aplicado de modo tal, que yendo mucho más allá de las potestades del Poder Ejecutivo y de los fundamentos contenidos en el decreto, se intentaría aplicar, al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, prácticamente, la muerte civil de una empresa que, naturalmente, edita un diario y puede editar cualquier otra cosa, como ser un semanario, libros, folletos o lo que fuere, con otro contenido, por otra parte, que no tiene por qué ser, necesariamente, político.

De manera, señor Presidente, que estos son los hechos.

Me limito, en el día de hoy, a hacer notar que en el momento en que disponga de toda la información del caso, seguramente en compañía de otros componentes del Cuerpo, vamos a hacer el planteamiento con la extensión y con la profundidad que él requiere.

Por lo demás, con total serenidad y despojándome totalmente como entiendo debo despojarme, a este efecto, de connotaciones que tengan que ver con mi orientación política concreta, y con el grado de mis discrepancias con el gobierno, lo que en mi concepto está en juego en este momento es otra cosa, completamente distinta. No se trata de que esté en juego la tranquilidad pública, ni el orden público, que nadie pretende acometer; no se trata, tampoco, de calificar unas u otras orientaciones de uno u otro tipo. Se trata de que —y esto lo voy a ratificar en el momento oportuno ante el Senado, con precisión de lugar, de hora y nombre del funcionario correspondiente— se ha expresado que nada que esté editado o inspirado por la empresa que publicó ese diario, puede ser publicado.

Ese diario salía como consecuencia de un contrato cuyos términos no conozco, con la empresa que edita otro periódico, y según entiendo, en ese contrato se establece la obligación de que la empresa que edita "BP Color" y en cuyos talleres se editaba "Extra" deba autorizar la edición de otras publicaciones. Pues se ha prohibido que se edite cualquier otra publicación y se han tomado las medidas de fuerza tendientes a impedir, no que continúe apareciendo "Extra", lo que está establecido en el decreto, bueno o malo, acertado o erróneo, sino a que se edite

cualquier otra publicación; publicación que además, reitero, no tendría absolutamente nada que ver con la posible constitución de un consejo de dirección, del que varios legisladores, yo entre otros, hubiéramos llegado a formar parte o no, de haber continuado apareciendo "Extra".

Queda perfectamente en claro que esto no tiene nada que ver con lo otro. Los hechos son estos, señor Presidente, y se suma a la comprobación que hemos advertido y a la que nos referimos reiteradamente ayer, de la política que se sigue con relación a la prohibición de actos calificados con criterio selectivo, a la prohibición de actos que no incluye a ninguno de los partidos políticos que están funcionando en la República, pero que excluye a determinados legisladores. De manera que cuando fulano de tal, nacionalista, o fulano de tal, colorado, se anuncia que van a hacer uso de la palabra en una tribuna pública, entonces, el acto se prohibe. Estamos ante la evidencia de estos hechos, que no han pasado una vez, sino que han sido reiterados, que no se reduce a la realización de actos, sino que se extiende, también, a la simple posibilidad de que podamos integrar un cuerpo de redacción de un diario que se extiende a todas las formas de emisión del pensamiento. Es decir, señor Presidente, que es evidente, a mi juicio, que estamos en presencia de una actitud absolutamente arbitraria e infundada, que va más allá del Decreto inicial que implantó las Medidas Prontas de Seguridad y que excede con creces los alcances del decreto que clausuró el diario "Extra" y a todo el régimen jurídico vigente en el país.

Se intenta por esta vía, decretar, prácticamente, la muerte civil de una organización periodística y se intenta prohibir por todos los medios que determinados legisladores puedan hablar, puedan escribir, puedan hacer uso de los derechos que tienen todos los ciudadanos, salvo en el Parlamento. Ya lo único que queda es que a dos, tres o cuatro senadores se intente prohibirles hablar en el Senado, porque fuera de acá, no tenemos ninguna posibilidad, absolutamente ninguna, ni de escribir en un diario, ni de hablar por radio o televisión sin que, previamente, se nos haga una severa advertencia —evidentemente porque somos nosotros— ni de organizar actos públicos en los cuales, además, hemos señalado con nuestra firma y responsabilidad a qué temas íbamos a referirnos. No vamos a realizar un acto público para hablar de las Medidas Prontas de Seguridad ni de huelgas; queremos ir para hablar de temas económicos, financieros y sociales. A todos los partidos, a todas las organizaciones se les está permitido realizar esos actos, menos a determinados legisladores, varios de los cuales integramos, además, distintos partidos políticos. Incluso, el acto que ha sido reiteradamente prohibido, ha sido solicitado por legisladores electos bajo los cuatro lemas que tienen representación parlamentaria.

En el caso del consejo de dirección que se estaba tramitando constituir para el diario "Extra", que adquiriría, entonces, una fisonomía y una orientación política renovadas, se anunciaba a figuras, legisladores electos bajo tres de esos cuatro lemas: Partido Nacional, Partido Colorado y Partido Demócrata Cristiano.

Estos son los hechos, señor Presidente, y sobre ellos, reitero, en la seguridad de que más allá de todas las diferencias, por profundas, por enconadas, por entusiastas que sean, entre todos nosotros, con referencia a problemas de tipo económico o de tipo social, debe primar, en esta isla de democracia que todavía aspiramos que continúe siendo el Uruguay, el sentido común y ha de permitir que existan voces que puedan estar solidarias con el gobierno en lo que tiene que ver con su orientación económica y financiera; pero que se resistan a ser solidarias en esta actitud que no tiene absolutamente ninguna justificación razonable y que está trascendiendo todos los límites de lo lógico y de lo jurídico.

En el día de hoy, señor Presidente, a la espera de la documentación pertinente, no vamos a abundar en otras consideraciones y, además, pese a la importancia del tema, no queremos extendernos en demasía a los efectos de que el Senado pueda entrar rápidamente a tratar los importantes temas que figuran en su orden del día.

Adelanto, señor Presidente, que en el momento que algunos senadores de distintos partidos tengamos la información completa, nos proponemos, dentro de la competencia que la Constitución nos atribuye, formular el planteamiento que estimemos acorde con la gravedad inusitada de los hechos a que estamos asistiendo.

11

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Había quedado convenido que cuestiones de orden no se podían plantear en la hora previa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Comprendo perfectamente, señor Presidente. El señor senador Penadés acaba de quejarse de la mala práctica que se está usando en el Senado y he pedido la lista de anotados para hacer uso de la palabra en la hora previa y veo que aún no lo han hecho los señores senadores Vasconcellos, Lenzi y Pintos, en tanto que a la hora 18 y 30 corresponde iniciar la sesión de la Asamblea General. No sé si la reunión de este Cuerpo será como de costumbre, es decir, que no se prolonga más de diez minutos, aunque otras veces demanda horas para compeler a los ausentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa le va a aclarar, señor senador.

La sesión de hoy es, simplemente, para dar cuenta de los asuntos entrados y, de acuerdo con el Reglamento, no puede prolongarse mucho, a menos que hubiera número.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — De cualquier manera, señor Presidente, ayer estábamos todos comprometidos a tratar un proyecto que requerirá tres minutos, que es el que figura en sexto término de la orden del día.

Creo que ninguno de los colegas se va a molestar si hacemos un breve intermedio en esta discusión de la hora previa, lo declaramos grave y urgente y lo tratamos sobre tablas y ese compromiso que habíamos contraído, lo resolvemos ahora en un minuto.

Si los señores senadores que acabo de mencionar, que están anotados para hacer uso de la palabra en la hora previa no se molestan, haría moción en ese sentido.

12

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En menos tiempo que el que ha usado el señor senador, voy a plantear dos temas.

Quería, simplemente, señor Presidente, llamar la atención sobre dos asuntos, a los efectos de que pasen las palabras que he de pronunciar a los Ministerios respectivos.

El primero de los temas, es el que tiene que ver con la inquietud que hay entre los productores de papas, del norte, especialmente, de la zona salteña, con motivo de un Decreto dictado con fecha 4 del corriente, por el que se autoriza la importación de hasta 125 mil bolsas de papas para semilla.

Algunos antecedentes señalan que mucha de la papa que se importa con esos fines, va, después, directamente al consumo, y que fallan los contraloros necesarios.

Los productores salteños tienen la inquietud de que, la importación autorizada en estos momentos, pueda interferir, precisamente, con la producción que ellos están en condiciones de entregar al mercado dentro de poco.

Quiero llamar la atención del Ministerio pertinente, a los efectos de que los contralores vigentes sean mantenidos, con la rigurosidad del caso.

13

El segundo problema a que deseo referirme, es también muy breve.

Se ha publicado estos días en la prensa un comunicado del Ministerio de Hacienda, llamando la atención sobre que el retraso del pago de los impuestos, además de la mora establecida por ley, deberá llevar un recargo de un 10 %. Es nada más que el cumplimiento de una disposición legal; pero las circunstancias especiales porque atraviesa la industria, sobre todo, como consecuencia de las medidas adoptadas por vías extraordinarias por el Poder Ejecutivo, al mismo tiempo que la limitación total del crédito que existe por parte de los organismos oficiales para ésta, hacen que, si tienen que buscarlo para atender estos pagos, e incluso, otros desenvolvimientos de la industria, tengan que pagar intereses superiores al 50 %.

Quiere decir, señor Presidente, que esta disposición legal que se busca aplicar —es una norma vigente— en estas circunstancias, lo único que hace es dar el golpe de gracia a vastos sectores, sobre todo los pequeños, de la industria, que no pueden disponer de capitales traídos del exterior.

Por esa razón creo que el tema, en su totalidad, debe ser analizado por el Ministerio pertinente y, a tal efecto, pido que mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda, pero además, al de Industria y Comercio para que sea visto en toda la complejidad que tiene.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador Vasconcellos, pasan a los Ministerios respectivos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

14

—Tiene la palabra el señor senador Lenzi.

SEÑOR LENZI. — Señor Presidente: en la forma más breve posible, queremos referirnos a un violento temporal que azotó una extensa zona del Departamento de Canelones el último fin de semana. Un viento huracanado destruyó fundamentalmente un número considerable de casetas de criadores avícolas, originándoles grandes perjuicios, puesto que sin esos elementos no pueden seguir trabajando.

Hacemos moción para que la versión taquigráfica de nuestras palabras pase al Banco de la República, a fin de que se contemple la situación de estos productores agropecuarios por intermedio de una línea de crédito especial que les permita construir sus nuevas casetas y seguir trabajando.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador pasan al Ministerio de Hacienda para que, por su intermedio lleguen al Banco de la República.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15

—Tiene la palabra el señor senador Pintos, que es el último orador inscripto en la hora previa.

SEÑOR PINTOS. — En un minuto voy a decir lo que me he propuesto.

Un par de sesiones atrás, planteé en este recinto el problema que se crea a los maestros que tienen 35 años de servicios, y que, por imperio de la ley, cesan automáticamente en sus cargos, y dejan de percibir sus haberes, en tanto que transcurre largo tiempo —dos o tres años— antes de obtener la jubilación. Acotaba el señor senador Mastalli que, además, cuando se jubilan, por existir un tope, sus sueldos se ven reducidos a menos de la mitad.

A fin de buscar alguna solución —he sido entrevistado por muchos maestros que se encuentran en esa situación y tengo una lista con sus nombres, que no creo oportuno leer ahora, para ganar tiempo— voy a solicitar que se invite al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social a que concurra al seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a fin de que allí se estudie una fórmula que permita regularizar la situación de ese sacrificado núcleo de trabajadores del Estado. Todos sabemos lo que le debemos al Magisterio y, creo que si hay algún gremio que merece una rápida contemplación, es el que integran los maestros.

Formulo moción en tal sentido, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente que no me voy a oponer al pedido que formula el señor senador, pero quiero llamar la atención sobre lo siguiente: normalmente en la docencia, como es conocido de antemano el hecho de que —en algunas circunstancias a los 25 años, en otras a los 30 y en otras, a los 35, de acuerdo a la situación funcional— la actividad cesa forzosamente por mandato legal, este problema planteado por el señor senador Pintos, no se da más que en algunos casos de maestros que tienen la esperanza de que a pesar del vencimiento del plazo legal van a seguir desempeñando sus funciones.

Es un caso de excepción. En circunstancias normales, la jubilación se gestiona en forma anticipada al momento en que por mandato legal se debe cesar.

Tengo un informe bastante extenso, que pedí frente al planteamiento que hizo con anterioridad el señor senador Pintos, y los casos en que este hecho concreto se da, son muy pocos y, fundamentalmente, como dije, porque los interesados tienen la esperanza de que, a pesar del mandato legal se les autorice a seguir un tiempo más en actividad.

El otro problema, el de los topes jubilatorios, tema que venimos repitiendo, tiene una gravedad mayor y, a su respecto, existe un proyecto presentado por el señor senador Mastalli. Los maestros obligados a jubilarse por disposición legal, pasan a percibir un sueldo mucho menor que el que les corresponde, y recién se les actualiza al

llegar el próximo aumento, cuando entra a regir la ley, que les da un porcentaje del sueldo en actividad.

Quería agregar esto también como elemento para la Comisión, y pongo a disposición del señor senador Pintos, la información que tengo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción del señor senador Pintos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: quería referirme brevemente al fallecimiento de un viejo vecino de Montevideo, un gran compañero del partido, a don Luis Moro, figura patriarcal, asentada en la vecina localidad de Sayago. La conocimos y tratamos durante mucho tiempo, vinculado a la vida del partido desde su juventud más extrema. Don Luis Moro se había transformado ya en un patriarca —hombre de más de 80 años de edad— y estaba unido al vecindario por una generosidad permanente.

Por todo ello, señor Presidente, me parece que está bien que en el Senado de la República se recuerde en este momento en que se aleja definitivamente, su figura de hombre de partido y de hombre de bien, pidiendo a la vez, que lleguen estas palabras a sus hijos en este momento en que, seguramente, tanto les duele la desaparición de un hombre de esta jerarquía.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: adhiero a las expresiones del señor senador Fleitas con motivo del fallecimiento de don Luis Moro y suscribo enteramente los juicios que le merece su persona.

Lo traté hace muchos años con bastante asiduidad y pude aquilatar las condiciones de hombre de bien, serio, responsable, de excelente jefe de familia, ciudadano y con profundas y arraigadas convicciones.

Por ser su muerte una pérdida para el país, el homenaje propuesto es más que merecido.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quería adherir en forma expresa a las manifestaciones de los señores senadores que han hecho uso de la palabra anteriormente. Conocí a don Luis Moro en la Junta Departamental y pude aquilatar sus condiciones de hombre de bien, su bonhomía y el carácter superior con que encaraba todos los temas que se trataban en ese Cuerpo político, así como la tolerancia y el afecto que tenía para los que éramos sus adversarios allí.

Lamento profundamente su fallecimiento y adhiero a los homenajes que se han propuesto.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero dejar constancia de nuestra adhesión a los homenajes propuestos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fleitas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

17

SEÑOR LENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LENZI. — Señor Presidente: habíamos quedado que en primer término de la orden del día de hoy, figurara el asunto que está colocado en segundo lugar.

Mociono para que, en segundo término, se considere el proyecto referido al Convenio suscrito con la República Argentina, para la construcción del puente Paysandú - Colón.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción del señor senador.

18

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

Había olvidado que iba a hacer uso de la palabra. Discúlpeme.

SEÑOR BELTRAN. — Entiendo que yo tenía preferencia para hacer uso de la palabra, porque, incluso, le cedí el derecho a usar de la misma, al señor senador Fleitas, ya que expresó que iba a hacer un breve planteamiento.

Ayer me refería a la contestación negativa del Banco Central a mi pedido de informes que el Senado hizo suyo, y propuse, que, reafirmando la potestad de juzgar la pertinencia del pedido de informes, el Cuerpo hiciera suyo, por tercera vez, al que aludí, vinculado con el memorándum y con los informes que adjuntos a la renuncia del contador Buchelli, o casi simultáneamente con la presentación de ésta, fueron elevados al Banco Central.

Ya el tema estaba prácticamente agotado, habiendo una conformidad general del Cuerpo alrededor del mismo, cuando la sesión quedó sin número.

Por lo tanto, solicito que se vote ahora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseaba hacer alguna aclaración respecto a ciertas manifestaciones vertidas en Sala con motivo de este asunto.

Si no he oído mal, se ha hecho hincapié en el secreto de los papeles que constituían el legajo, y, en mi con-

cepto —por lo menos esa impresión me produjo— se realizaba una invocación del secreto que ampara los papeles de los particulares. Sin embargo, debo manifestar que estos papeles son públicos. Me pregunto, entonces, en virtud de qué raciocinio pueden aplicarse a los papeles del Estado, disposiciones que tienen, generalmente, como finalidad, la de garantir los derechos individuales.

Eso es otra cosa. Los papeles del Estado —voy a decir una perogrullada—; son públicos, del Estado, y, por lo tanto, resulta contradictorio, esencialmente contradictorio, invocar en protección de ese resguardo —que quiere instalarse en esa dependencia respecto de esos papeles— esta reserva cuando ella no está destinada al amparo de los papeles públicos.

Aceptaría cualquier posibilidad de razonamiento, desde que, en esta materia, estoy lejos de encerrarme en ningún exclusivismo; pero necesito convencerme, y ese argumento me reafirma en lo contrario.

No tengo en mis manos la totalidad de los antecedentes; pero considero que las razones —por lo menos las que le he oído al señor senador Beltrán— cuando las replicaba, están lejos de ser convincentes también desde otros puntos de vista.

Se ha hablado —tal vez la transmisión que hago no sea completamente exacta— de la posibilidad de que desprestigie al Banco la publicidad que puede darse. Pero, estamos aquí, justamente, para controlar al Poder Ejecutivo. Si cada vez que nosotros hemos de pedir algún antecedente referente a la gestión del gobierno, ha de detener nuestra voz el temor de que se desprestigie ante la opinión, porque su conducta puede ofrecer algún flanco de censura, ello importaría tanto como cegar una de las voces más útiles del Parlamento, la de la crítica.

Al Parlamento ha de serle indiferente que una institución pueda desprestigiarse por la ventilación que se haga de su gestión con este motivo o con cualquier otro.

Alguno de los compañeros ayer citaba una frase del doctor Martín C. Martínez. El Parlamento, fundamentalmente, tiene como misión fiscalizar, censurar, criticar, poner en tela de juicio todo lo que, en su concepto, puede ser motivo de tal finalidad.

Si en este caso, un diputado o un senador al proponerse lo que se desea solicitar, se pone a pensar si causará perjuicio a una institución determinada por el solo hecho de que los resultados de la información creen una lesión de esa índole, naturalmente que está obligado, es decir, que no tiene ni siquiera el derecho de callar porque una observación suya puede causar la ventilación pública de algo que la opinión no debe ignorar. Justamente porque puede reputarse contraria a derecho, a la conveniencia pública, el legislador estará obligado a usar de su derecho. ¿Por qué? Porque toda potestad que se confiere a un órgano público, —en este caso el legislador lo es— importa tanto como la obligación de ejercerla cuando ocurre la oportunidad que se ha tenido en vista para establecer la potestad. Y si en este caso el resultado podría ser ése, lejos de constituir un motivo para contribuir a impedir que esa voz aclarara los hechos, sería un incentivo más para que los mismos fueran debidamente aclarados.

En consecuencia, señor Presidente, entiendo que este asunto no tiene por qué ser estudiado por ninguna Comisión.

SEÑOR BELTRAN. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es como si nosotros nos pusiéramos a estudiar si tenemos el derecho de criticar al Poder Ejecutivo.

Alguna vez, en el curso de la deliberación de ayer, con gran autoridad, el señor senador Gil, habló de que, en este caso, había algo más que una solicitud de informes: existía una resolución anterior por la cual el Senado hacía suyo el pedido. Y como según lo recordaba este colega, la resolución del Senado significa que se estará a lo que éste resuelva, entendía que era incomprensible —también me lo parece a mí— como, al haber resuelto el Cuerpo que se está a lo que él decida, después de enviada esa comunicación y visto el resultado negativo que ha tenido, la Cámara de Senadores se ponga a estudiar si tiene facultades para hacer lo que ya antes había realizado. Si ahora se propone reiterar lo manifestado anteriormente, en realidad, lo que reitera, es el mandato, ya que éste está dictado.

Señalaba ayer nítidamente el señor senador Gil, que, si el mandato es anterior, significa la solidaridad con el concepto emitido, y, por lo tanto, el Banco, por la vía del Ministerio correspondiente, tiene el deber de obedecer al Senado.

Me parecen útiles estas consideraciones, no porque contengan ninguna novedad, sino porque, refiriéndose a la potestad más preciosa del Parlamento —cual es la de fiscalizar la labor administrativa— me cuesta mucho resignarme a asumir actitudes que, directa o indirectamente, puedan conducir a reducir facultades de tal calibre.

Agrego estas modestas manifestaciones, muy deshilvanadamente hechas, sin otro propósito que servir ese punto de vista, y sin perjuicio de añadir, si fuere necesario, alguna reflexión más, siempre que el debate lo hiciera pertinente. Estimo que la discusión sobre el asunto ha de continuar, porque, hecha la oposición formulada en cuanto a que se pase a comisión, no creo que el punto ofrezca la limpidez necesaria como para pensar que este trámite no significa un compromiso contradictorio con lo anterior.

Nosotros tenemos que solicitar el pase, sin la subordinación que se pretendía ayer, en la moción hecha por nuestro estimado colega el señor senador Lepro, aplicada a que el asunto fuera a comisión. Creo recordar que se había hecho esa proposición, a fin de estudiar el asunto. Me resulta absurdo que se estudie, después de haberse realizado el acto anterior, proponiéndose una reiteración con relación a la cual aparecerían conformes los señores senadores. Si se ha de reiterar, significaría excluir este pase a Comisión, porque importa, repito, la repetición del mandato anterior.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Debo aclarar, señor Presidente, que no fui yo el autor de la moción de pase a comisión; simplemente me había limitado a decir que no estaba, yo, habilitado, en aquel momento, para decidir lo que llamé cuestión de fondo, a la que acaba de aludir el señor senador Echegoyen, en parecidos términos a como lo hizo ayer el señor senador Gil.

Dije que esta vacilación mía se veía robustecida por el hecho de que un senador tan capacitado en la materia, como el doctor Vasconcellos, había complementado el pedido del señor senador Beltrán con el pase del asunto a Comisión.

Esa fue mi intervención en la cosa.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La interpretación que ha hecho el señor senador Echegoyen del alcance del pase a comisión, es equivocada.

Nosotros dijimos que estábamos dispuestos a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán, reiterando el pedido de informes; pero, que entendíamos que el tema de

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 254 — Montevideo, Jueves 16 de Enero de 1969 — Núm. 17993

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 40.00
Balance por cada linea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00
Reparto a domicilio	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00
Interior y Exterior	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1959		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1964		" 156.00
1965		" 211.00
1966		" 480.00
1967		" 1.622.00

Encuadernado

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00
1967	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1938 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se lo entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SEVERINO FUENTES SCAVONE o SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 26333 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANGEL BACILE GRANDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 25986 Dic.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARVALLO MACHADO, (Ficha 486|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 155 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON OTEGUI ZABALETA o JUAN RAMON OTEGUI y ZAVALETA y ADRIANA ZUMETA JAIME de OTEGUI o ADRIANA ZUMETA y JAIME de OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 47. En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO CHEFRANOFF (Ficha 500|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 26207 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOMINGUEZ GOMEZ de TUREGANO, (460|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $2.250.00 30|pub. 154 En.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA HERRERA LERENA de RIUS o MARIA ADELA HERRERA de RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 156 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO GIRALT LAMAS, (S 764|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 121 En.8.v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ETCHEVERRY CAMPOMAR, (Ficha A 876|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26297 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SERRALTA AVILA, (F 934|968), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26332 En.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NARBAIZ BAEZ, (F. 982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26336 En.2.v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR ALVAREZ GONZALEZ, (A 362|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 157 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SPALLATO de COLONNESE, (A 418|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 159 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN TORTEROLO MARABOTTO, (A 462|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 160 En.8.v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EULALIA MODESTA ESCALADA de DIAZ VELEZ, (A 310|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 25949 Dic.26-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KLINKAS o KLINKAS KORN, (Ficha A 416|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26298 En.2.v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TORES VAZQUEZ, (Ficha E 1404|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Esc. Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26294 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ CARREIRAS, (ficha 423|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 46 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PREGO PENA (ficha 413|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 45 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA MARIA TERESA MARTINEZ de SKERL o MARTINEZ STRANEO de SKERL, (ficha 479|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 48 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUDILLO JOSE SOLER PAGES o JUAN JOSE SOLER o JUAN SOLER, (551|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 123 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO HORACIO CORREA MACHADO, (567|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo 27 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26295 En.2.v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO MICHILENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 122 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOLINARI LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26296 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MOLL o MOLL PAULOS, (S-327|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial próximo para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 339 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VRATARICS SPARAS o VRATARICH SPARAS, (S 797|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26418 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Dicardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TERCERO MUSCOLO (S-463|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 24824 Dic.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA MARIA JUANA RODRIGUEZ SOSA (S-537|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 24825 Dic.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KOTARO NAGASHIMA YAMAGUCHI o KOTARO NAGASHIMA (Ficha A 993|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 191 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA IRIARTE de los REYES, (A 537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 158 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO GONZALEZ (Ficha N.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 24 de diciembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 196 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MERELLI GARCIA, (ficha 358; letra V año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Hab[illegible]ndose a los efectos de las publicaciones, la [illegible]ia Judicial Mayor. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 15 Dic.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN CANDIDO VIEYTO o ESTEBAN C. VIEYTO o ESTEBAN VIEYTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 23 de diciembre de 1968.

1) $ 750.00 10|pub. 26361 En.3-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTO BRIGIDO DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor a los efectos de éstas publicaciones. — Melo, 30 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 221 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA ELENA ORTIZ de MEDEROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 27 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 217 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONIFACIA DUARTE de PEREIRA, ci[illegible]ose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Se habilitó el feriado judicial mayor para la publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1968 — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26362 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LUCIO FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 16 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26364 En.3-v.en 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 27 de diciembre de 1968. — Dra. Lucia Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 26360 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFIVENIA o EFIGENIA o EFHIGENIA VELAZQUEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26359 En.3-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MARCELINO LOPEZ PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 19 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 350 En.15-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARMION LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.

Se deja constancia que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 19 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 322 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ONEGA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.

Se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 17 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 252 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de PIO DENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la próxima Feria Judicial a estos efectos. — Florida, diciembre 31 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta

1) $ 750.00 10|pub. 89 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ARMANDO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 24 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 88 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DURAN COLMENERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 86 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA BOEDO de TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 87 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ROMERO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 85 En.8.v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VALENTINA MARTINEZ de ECHEZARRETA, (L.o 26, F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de diciembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 292 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO CABALLERO, (L.o 26, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 19 de diciembre de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 171 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL ELIZALDE JAUREGUIBERRY, (L.o 26, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 19 de diciembre de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 170 En.8.v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LUCIANA NAIRAC OLIER, (L.o 16, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria Judicial al solo efecto del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 31 de diciembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 183 En.8-v en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER o BLANCA ESTER PERALTA de TODESCHINI, (L.o 15, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 169 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, diciembre 4 de 1968. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 380 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALBERDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 17 de 1968. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 381 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PAULINO TEXEIRA o TECHEIRA o TECHERA o TEXERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, diciembre 19 de 1968. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 371 En.15-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA GONZALEZ DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, 31 de diciembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 237 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEVEZ CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 257 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO FELIX VALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 52 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA HELGA DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 10 de diciembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 53 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BEJARANO NUÑEZ de KEUERK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 13 de diciembre de 1968. — Esc Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 54 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTACIA o PROTASIA MARTINS o MARTINEZ de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 17 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 255 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS RAMIRES o RAMIREZ POBRERO y de ISABEL GONZALEZ CAMARGO de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 18 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 256 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 24 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 50 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIAZZI de BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria, a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 103 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA RUIZ GUTIERREZ de COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 104 En.8.v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CASAS de ARIAS DE LA HANTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 105 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAYETANO ETCHEVERRY o ETCHEVERRI RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 26343 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o PETRONA CASTRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 17 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 26387 En.8-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELOY MONTERO o PEDRO GONZALEZ o PEDRO ELOY GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado en la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 16 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
2) $ 1.000.00 10|pub. 26386 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PRETO o PRETTO de PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 10 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
2) $ 1.000.00 10|pub. 26385 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ERRO de MARFETAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 10 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 26384 En.3-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA ORGA de MIERES o MIEREZ o MIGUELA ORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 38 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFINA ODELLA u ODELA de SOCA o SERAFINA ELEUTERIA ODELLA RODRIGUEZ de SOCA y LUCIANO SOCA o LUCIANO SOCA LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial, a los efectos de las publicciones. — Treinta y Tres, 23 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 39 En.7-v.en.21.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Se pone en conocimiento de BLANCA VIERA de LOVOZZANO, o a sus sucesores a cualquier título que por no haberse abonado más de cuatro años de las cuotas mensuales de la promesa de compra-venta celebrada el 30|IV|61 con Manuel López Lobos sobre el solar sito en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 949 m|á; señalado con el N.o 2 en plano del Agrimensor Alberto Davyt, inscripto en la D. de Catastro el 1.o|IX|52, la misma caducará conforme al Artículo 10, Ley 9.099, vencidos quince días de la última publicación. — Diciembre 20 de 1968.
2) $2.400.00 15|pub. 25938 Dic.24-v.en.17.

3-Convocatorias Comerciales

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1969, a la hora 10 en el local de la Avenida San Martín N.o 2172 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias; 2) Informes de los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 1967.
Se convoca también a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará a las 11 horas, de la fecha indicada anteriormente y en el mismo local, para tratar el siguiente orden del día:
1) Liquidación anticipada de la sociedad (Art. 44); 2) Designación de la Comisión Liquidadora; 3) Pase a cuarto intermedio.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o, en su defecto, el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad hasta 2 (dos) días antes por lo menos de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (Arts. 34 y 35). — El Interventor.
3) $3.200.00 8|pub. 232 En.9-v.en.21.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

Por lo dispuesto en el inciso J), del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de enero de 1969, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491, de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar la mesa de asistencia y escrutinio, (artículos 29 y 40); 2.o) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 44.o ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1968, (artículos 25, 29 y 43); 3.o) Remuneración a la Comisión Fiscal, (artículo 26); 4.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y de la Comisión Fiscal y sus suplentes, (artículos 9, 12 y 24); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 33).
Notas: A) Si al momento indicado, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes, (artículos 31 y 32);
B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esquina Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1491;
C) Las listas para la elección de los Directores y sus suplentes deberán registrarse en la misma Gerencia hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 12). — Montevideo, 7 de enero de 1969. — El Directorio.
3) $ 3.000.00 5|pub. 239 En.10-v.en.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S.A. para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 22 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social de la calle San Martín 2400, para tratar el siguiente orden del d[illegible]
1.o) Modificación de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace constar que los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en un banco, en el local de la calle San Martín 2400, antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $600.00 3|pub. 325 En.13-v.en.16.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de enero de 1969 en Camino Vecinal N.o 5620 a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de asamblea (Arts. 38 y 43 de los estatutos); 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de noviembre de 1968; 3) Elección de tres directores (Art. 17 de los estatutos); 4) Designación del síndico y su respectivo suplente (Art. 31 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 1947 y en el Art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la secretaría de la sociedad sita en Camino Vecinal N.o 5620 con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado Bancario que acredite su posesión.

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo a la facultad que confiere al directorio el Art. 34 de los estatutos sociales para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 24 de enero de 1969 en Camino Vecinal N.o 5620 a las 18 horas para considerar el siguiente orden del día:
A) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de asamblea (Art. 38 y 43 de los estatutos); B) Reforma parcial de los estatutos sociales.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 1947 y en el Art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la secretaría de la sociedad sita en Camino Vecinal N.o 5620 con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado Bancario que acredite su posesión. — Montevideo, enero de 1969. — El Directorio.
3) $3.750.00 5|pub. 308 En.13-v.en.20.

G. GARCIA Y CIA. S. A.

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de enero de 1969, a las 10 horas, en el local social, calle Cerrito 440, piso tercero, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas podrán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 402 En.15-v.en.15.

ARCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de enero de 1969, a la hora 10 y 30 en el local social, de calle Cerrito 440, piso tercero, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas podrán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 401 En.15-v.en.15.

CYLBEX S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 20 de enero de 1969 a las 14 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de noviembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 360 En.15-v.en.15.

DISTRIBUTOR S. A.

Convócase a los señores accionistas de Distributor S. A., para la asamblea general, que se realizará el día 24 de enero de 1969 a la hora 14, en el local social de Bartolomé Mitre 1419, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de las utilidades del ejercicio 1966|1967; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de las utilidades del ejercicio 1967|1968; 3.o) Fijación del número de Directores y elección de miembros titulares y suplentes para el ejercicio 1968|69 - 1969|70; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se deja constancia que para poder asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registrada las acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 378 En.15-v.en.15.

4-Dirección de Necrópolis

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter

le usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Caretero de Recalde. Victoria Siede, Agustina S. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga. Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMANDO LEONCIO ALZU y CLARA PINTOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 944|68), dentro de 60 días asimismo se emplaza a Clara Pintos de Alzú, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 2 de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 30|pub. 192 En.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROSTKIER, MALKA DORA con OLIVERA PEDROZO, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 896|968), se hace saber que con fecha noviembre 21 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Olivera Pedrozo y Malka Dora Rostkier.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 300 En.10-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZACHEO, LEONARDO HUGO y DOLDAN, RAQUEL SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F 1054|968), se hace saber que con fecha diciembre 19 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Hugo Zacheo y Raquel Susana Doldán.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 Art. 7.o).
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 26329 En.2-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAICHER, ROSA PERLA contra SCHAPIRE, JOSE ADOLFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F 192|968), se hace saber que con fecha marzo 21 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Perla Raicher y José Adolfo Schapire.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, Art. 7.o).
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26163 Dic.30.v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (Ficha D 601|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESTER GARCIA Y VEIGA y JOSE MARIA GONZALEZ Y VITORICA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783.
Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario
5) $ 2.000.00 20|pub. 26337 En.2-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 597|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN GUALBERTO GOSURRETA BLANCO y ADAIR PREMANA GIANOLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783.
Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 142 En.8-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha diciembre 18 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO DECIA BERTA y MABEL LOPEZ RIBEIRO.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.
Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 141 En.8.v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 654), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre FELIPE ARIEL SANCHIS y JUDITH PEREIRA emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, diciembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 197 En.9-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "MANUEL ELADIO VIÑALES y CARMEN AGUIRRE de VIÑALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (O.513|68), se hace saber al público que con fecha 28 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Eladio Viñales y Carmen Aguirre de Viñales, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación, está habilitada la próxima feria Judicial Mayor. — Durazno, 13 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaría.
5) $ 2.500.00 20|pub. 9 En.7-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "HIGINIO AGUSTIN GRAÑA y GABRIELA IDA ROSANO de GRAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 16, F.o 87), se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Higinio Agustín Graña y Gabriela Ida Rosano de Graña.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946.
Se hace constar, fue habilitada la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 26 de diciembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 172 En.8-v.feb.5.

6-Disoluciones de Sociedades

EPYC S. en C.

Se hace saber que con fecha 31|12|67 ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de Instituto de Enseñanza de Peinados y Anexos giraba en la calle Agraciada 4036.
Acreedores en la misma. — M. C. SUSENA. — MARY G. PAGUAS.
6) $1.600.00 20|pub. 25474 Dic.18-v.en.17.

D'ALFONSO Y COMPAÑIA

Por documento privado suscrito el 11 de diciembre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad "D'Alfonso y Cía.", que gira en el ramo de fabricación de bloques de hormigón prensado.
Pasivo a cargo socio Concezio D'Alfonso.
Acreedores presentarse a calle Fedra 6476. Montevideo. — CONCEZIO D'ALFONSO. — HECTOR R. TARDITTI. — CARLOS W. PRATTO.
6) $ 1.600.00 20|pub. 25591 Dic.19.v.en.20.

LOS ASES

Por documento privado de fecha 28 de noviembre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad "Los Ases" de "Fernández y Baptista" con sede en la ciudad de Melo, calle Aparicio Saravia N.o 718.
Acreedores presentarse en la dirección antes indicada. — ANTONIO BAPTISTA. — JULIAN FERNANDEZ.
6) $1.600.00 20|pub. 25437 Dic.18-v.en.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Vitalia Rodríguez contra GREGORIO RIELUC. Divorcio Unilateral" (D-335|68), se cita, llama y emplaza a Gregorio Rieluc, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 71 En.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Elbio Antonio Otero contra BRENDA MIRTA CORTES. Divorcio por causal", (Ficha N.o 928), se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente se mandó citar y emplazar a doña Brenda Mirta Cortés, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 9 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
7) $ 1.000.00 10|pub. 26388 En.3.v.en.17.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario del Hospital Maciel en comisión en el Instituto de Oncología, señor CLEVER RODGERS, para que comparezca a la Inspección General del Ministerio de Salud Pública Av. 18 de Julio 1852 5.o piso para prestar declaración en el sumario dispuesto en el expediente N.o 5951|13A| 13, bajo apercibimiento de que si no lo hace se proseguirán los trámites tendientes a su destitución por la causal de abandono del cargo. — En Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho.
8) (C.O.) 3|pub. 30048 En.13-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio a don Carlos Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Augusta Rodríguez. (Ficha D 268|968).

Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

8) $ 3.000.00 30|pub. 26058 Dic.27-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña BALDOMERA NEWTON de CRIADO PEREZ, MARIA ANGELICA CABALLERO y DOLORES REYES, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos de representarlos, en sus calidades de promitentes vendedores de un solar de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 3657 en mayor área, actual padrón N.o 5629; conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo, con el N.o 338, al folio 382, del libro 107, el 13 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31, de la Ley N.o 8733). — A efectos de su publicación habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 24 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $4.500.00 30|pub. 14 En.7-v.en.20.

12-Licitaciones Públicas

A N C A P

6.316. — Segundo llamado. — Trajes, sobretodos, chaquetones.
Apertura: 3|III|69, 15 horas.
6.336. — Segundo llamado. — Artículos de goma.
Apertura: 4|III|69, 15 horas.
6.342. — Segundo llamado. — Zapatos, botines, zuecos, etc.
Apertura: 3|III|69, 16 horas.
6.346. — Segundo llamado. — Máquinas para estaciones de servicio.
Apertura: 10|III|69, 17 horas.
6.392. — Segundo llamado. — Papel en resmas.
Apertura: 11|II|69, 15 horas.
6.417. — Segundo llamado. — Productos químicos.
Apertura: 10|III|69, 15 horas.
6.418. — Segundo llamado. — Grupos Motobombas.
Apertura: 10|III|69, 16 horas.
6.451. — Dos ambulancias.
Apertura: 3|III|69, 17 horas.
6.453. — Cable de extensión.
Apertura: 5|III|69, 15 horas.
6.454. — Arena, pedregullo y gravilla.
Apertura: 7|III|69, 16 horas.
Recepción: 28|II|69, 16 horas.
6.455. — Máquina de contabilidad.
Apertura: 4|III|69, 17 horas.
6.456. — Extintores y repuestos.
Apertura: 5|III|69, 17 horas.
6.457. — Podadoras de cepas.
Apertura: 6|III|69, 15 horas.
6.458. — Transportes varios, Fca. Portland Paysandú.
Recepción: 21|II|69, 15 horas.
Apertura: 28|II|69, 15 horas.
6.459. — Diez camionetas Pick-Up.
Apertura: 6|III|69, 16 horas.
6.460. — Cloro líquido.
Apertura: 6|III|69, 17 horas.
6.461. — Tambores de acero.
Apertura: 7|III|69, 15 horas.
6.464. — Rodamientos.
Apertura: 7|III|69, 17 horas.
6.465. — Tubos de acero.
Apertura: 11|III|69, 16 horas.
6.466. — Cable para equipos de soldadura.
Apertura: 11|III|69, 17 horas.
6.467. — Niveladora de tiro.
Apertura: 12|III|69, 15 horas.
6.468. — Bombas para soluciones de sulfato de amonio.
Apertura: 12|III|69, 16 horas.
6.469. — Recipientes de acero a presión.
Apertura: 12|III|69, 17 horas.
6.470. — Extractores de aire.
Apertura: 13|III|69, 17 horas.
6.471. — Disulfuro de molibdeno y grafito en polvo.
Apertura: 11|III|69, 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, Paysandú y Avda. Agraciada (Montevideo).

12) (C.C.) 3|pub. 30049 En.15-v.en.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
SUMINISTRO DE PLAZA O IMPORTACION
Licitación N.o 16|68

Equipos de protección contra vapores tóxicos, (máscaras y compresores).

Fecha de apertura: 7 de marzo de 1969, hora 9.

Precio del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33118 En.3-v.en.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 753
Tercer y cuarto llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de ejes cuplas y cojinetes de goma, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417 (2.o Piso) al precio de $ 40.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina para el tercer llamado el día 30 de enero de 1969 a la hora 9 y 30 de no haber número el 4.o llamado se efectuará el día 31 de enero de 1969 a la hora 9 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación, se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30019 En.9-v.en.20.

Licitación Pública N.o 782
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para el suministro de Papelería, de acuerdo a los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No 417, (segundo piso), al precio de $ 30.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado, el día 6 de febrero de 1969, a la hora 9 y 30 de no haber número suficiente (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día 7 de febrero de 1969, a la hora 9 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30003 En.7-v.en.16.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 49|1

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos Armarios contra fuego, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la caja calle Misiones N.o 1435, 2.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de enero de 1969, a las 15 horas en dicha Sección.

No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 6 de febrero de 1969, a la misma hora, con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30041 En.13-v.en.16.

COMISION HONORARIA PARQUES NACIONALES

SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

Llámase a licitación pública para la venta de 30.000 pinos de la especie "marítimas e insignes" y 20.0000 eucaliptus en pie, a ralear de los bosques de La Angostura, (quilómetros 286 al 290, Ruta N.o 9, Dpto. de Rocha), y para mejoramiento de los montes existentes de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos, que pueden retirarse de la Oficina Central de la Comisión Honoraria en la calle 25 de Mayo 279 (Montevideo).

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero del año 1969, a la hora 10 en la citada Oficina Central.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes, se realizará una segunda y última convocatoria para el día 20 del mes de enero de 1969 a la misma hora y en el mismo lugar.

12) (C.C.) 15|pub. 33084 En.2-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SERVICIOS DE OMNIBUS ENTRE LOS TALAS Y AIGUA

Llámase a licitación pública para el servicio de transporte colectivo de pasajeros entre la ciudad de Aiguá y Pueblo Los Talas 8.a Sección del Departamento en una extensión de treinta kilómetros.

Los interesados pueden pedir informes al respecto en la Dirección de Tránsito Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría Municipal el día 29 de enero a las nueve horas donde se abrirán en presencia de los interesados. — Maldonado, enero 2 de 1968. — La Dirección de Tránsito.

12) (C.C.) 5|pub. 30020 En.9-v.en.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICIACION PUBLICA N.o 2|969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|969, por aprovisionamiento de verduras varias, fijándose la apertura de las propuestas el día 24 de enero de 1969, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 27 de enero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 8 de enero de 1969. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30032 En.10-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|969
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|969, por aprovisionamiento de Pan Grande, Pan Porteño, Pan de Viena Especial para Sandwiches, Pan Catalán (Ovales, Tortugas, etc.), Pan de Viena para Frankfurters, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 16 de enero de 1969 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 17 de enero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo 27 de diciembre de 1968. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33103 Dic.31-v.en.15.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación N.o 1|69

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo electrónico, de acuerdo a los requerimientos que constan en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de la Oficina de Impuesto a la Renta, Plaza Independencia N.o 846, primer piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de febrero de 1969, a la hora 8 en el precitado local.

Las propuestas serán abiertas en primer llamado, a las 9 horas del día 24 de febrero de 1969, en el mismo local y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de enero de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 30013 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública con recaudos modificados por segunda vez para las obras de construcción edificio Escuela N.os 34 y 166 (Peñarol - Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 3.400.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de enero de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30053 En.15-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Policlínica de Batoví, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30008 En.7-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS

Impresión de Cuadernos sobre Lucha Antihidática

Llámase a licitación pública para la impresión de hasta 250.000 cuadernos sobre hidatidosis, consistentes en cinco (5) modelos de distinta literatura y dibujos, en colores, que comprenden el ciclo del 2.o al 6.o grado de Enseñanza Primaria.

Los interesados podrán observar dichos cuadernos y retirar el respectivo pliego de condiciones en el local de Brandzen 1956, escritorio 202|03 en horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en el local mencionado a la hora 9 del día 31 de enero de 1969. — Montevideo, 13 de enero de 1969. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 30044 En.13-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1
(Unidades de Campaña)
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a las siguientes Unidades: R.M.2. Bn. Infantería 4, Bn. Infantería 5, Bn. Infantería 6, Reg. Caballería 2 Bn. Ingenieros 2, Grp. Artillería 2, R.M.3., Bn. Infantería 7, Bn. Infantería 8, Bn. Infantería 9 (Unidad) Bn. Infantería 9 (D. "Artigas"), Reg. Caballería 3 Reg. Caballería 5, Bn. Ingenieros 3, R.M.4, Bn. Infantería 10, Bn. Infantería 11, Bn. Infantería 12, Reg. C. 7 (Unidad) Dest. "Río Branco" Reg. Caballería 8, Reg. Bn. Ingenieros 4, Grp. Artillería 4, durante el período comprendido entre el 1o de enero al 31 de diciembre de 1969, se hace necesario licitar los siguientes renglones: Carne de vaca, carne capón, mondongo, pan, galleta, leche, verduras, cebollas, tomates lechugas, leña.

Artículos: Carne de vaca carne capón, mondongo, pan, galleta, leche, verduras, cebollas, tomates lechugas, leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en las citadas Unidades.

Apertura: 3 de febrero de 1969, a las 10 hs.

12) (C.C.) 10|pub. 30040 En.13-v.en.27.

Licitación Pública N.o 9
Primer llamado

Artículo: Libros de "Altas y bajas del personal"; "Altas y bajas de ganado"; "Artículos de Consumo"; "Caja"; "Existencia dotación móvil"; "Existencia dotación fija" y "Toma de razón".

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 14 de febrero de 1969 a la hora 10 y 30. — Montevideo, 7 de enero de 1969

12) (C.C.) 10|pub. 30025 En.9-v.en.23.

Licitación Pública N.o 7
Primer llamado

Artículo: Efectos de limpieza e higiene.

Los pliegos particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 14 de febrero de 1969, a la hora 10. — Montevideo 7 de enero de 1969

12) (C.C.) 10|pub. 30026 En.9-v.en.23.

13-Llamados a Acreedores

Por clausura del comercio que giraba en la calle Misiones esquina Vidal, a efectos ley de 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a Avda. Larrieta 671. — AMANDO ISMAEL PEREZ.

13) $ 800.00. 20|pub. 26345 En.2-v.en.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 1.243. Jeringas. Plaza.

Primer llamado: 3 de febrero de 1969, hora 9.

Segundo llamado: 14 de febrero de 1969, hora 9. 4C6

(Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item al primer llamado).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3 pub. 30054 En.15-v.en.17.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 15 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

RAUL VICTORIANO VIERA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguay 1806, Apto. 5 y MARINA RAQUEL BARBIERI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1806, Apto. 5.

3.a Sección

LEON ISRAEL BENSUSAN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1336, Apto. 2 y ANGELA SONIA SAROBA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1336, Apto. 2.

4.a Sección

MANUEL ARIN, 60 años, viudo, industrial, español, (C. legal) domiciliado Durazno 1027 y MABEL MISA LOPEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1027.

HUGO STALINGRADO CUSTIEL, 24 años, soltero, parquesista, oriental, domiciliado Canelones 935 y SONIA GLADYS TROLESE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 935.

FERNANDO DELGADO VERTIZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yí 1186 y MARIA ANTONIA GALIANA BAÑUELO, 24 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 796, Ap. 11.

CARLOS RUMBO CABRAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 875, Apto. 503 y SUSANA FONTANAROSSA MERLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 874, Apto. 503.

ROBERTO BREZZO, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Canelones 1335 y MARIA DEL HUERTO SORIA BARRIOS 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1335.

FRANCISCO VENTURA RIOS, 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Cuareim 1346 y JUANA ECHENIQUE, 24 años, soltera, [illegible] domiciliada Cuareim [illegible]

6.a Sección

[illegible] LEIMSIEDER LERER, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Gaboto 1386 y SONIA PIÑEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1990.

8.a Sección

WALDEMAR JUSTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 920 y GRISEL HUERTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 920.

LUIS MARIO VICENTE GUASCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. César 2360, Apto. 1 y LUCIA VIDAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. César 2360, Apto. 1.

9.a Sección

JAIME OLIVEIRA, 34 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Sayago 1291 y CLORIS HERMOGENES ESTEFAN, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Sayago 1291.

GERARDO CARDOZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1678 y MARIA BEATRIZ SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E. Giorge 1668.

12.a Sección

LUIS LAPAZ RAMIREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3895 y MIRTHA ISABEL SCARCELA, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Termópilas 3563, Apto. 6.

ELFRIDO RUBIN STASIENIUK, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Senaqué 3615 y GRISEL MARTIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaqué 3617.

14.a Sección

JULIO ALBERTO AMBROSIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 814 y LUZ MARINA ROMAN, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 814.

OMAR ELIAS CARBALLO, 19 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Nelson 3264 y DOLORES ANDREA MUÑOZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1489.

ALFREDO HUGO FRACCHIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1210 y MARIA MARGARITA CORVI, 30 años soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cisplatina 1210.

15.a Sección

LUIS EDUARDO PEREZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Benito Blanco 763 y MABEL INES PURTSCHER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. Blanco 763.

17.a Sección

ROBERTO JUAN VANNET, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antillas 5240 y MATILDE ORFELIA ARRIETA, 37 años, soltera, costurera, argentina, domiciliada Antillas 5240.

18.a Sección

MARIO FEDERICO GUASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1093 y SERRANA MARIA MARTORELL, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada P. F. Berro 1093.

19.a Sección

LINO RAUL FUENTES, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2537 y MARIA TERESA SILVERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2537.

HECTOR ARIEL CAMACHO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1825, Apto. 3 y ADELAIDA SCARONE LANDINELLI, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Las Heras 1825, Apto. 3.

20.a Sección

ALBERTO RICARDO MANTECON, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 4077 y MARIA del CARMEN FUMADO TARDA, 28 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Agraciada 4077.

JULIO ROBERTO BAGLIONI, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Conciliación 4257 y ESTER ANGELICA JENSEN, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Conciliación 4237.

21.a Sección

PABLO CARDOZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5438, Apto. 7 y MARIA JUANITA SILVA GARANDAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 892.

JESUS ELBIO AQUINO CASABALLE, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 Metros N.o 379, Apto. 3 y MARIA DEL CARMEN PEREZ MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 20 Metros N.o 387, Apto. 3.

NESTOR PAULINO BOLLA OTERO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1053, Apto. 2 y LELYS NAIR SARACHO COLLADO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. de Castro 1011.

22.a Sección

MARIO ALBERTO FIRPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3540 y ANA MARIA ROSSADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3540.

JORGE ESPINOSA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rancagua 3834 y MARGARITA CAMPAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3834.

HECTOR GONZALEZ ALBOSEL, 21 años, soltero, relojero, español, domiciliado Alicante 1736 y ADELA CALVO VEIRAL, 22 años, soltera, española, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4484.

24.a Sección

EMILIO CESAR JURI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1545 y MERCEDES VILARIÑO, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Mac Eachen 1545.

14) $ 80.00 3|pub. v.en.17.

Montevideo, enero 13 de 1969

4.a Sección

ELBIO OMAR SCARONE DELGADO, 24 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1276, Apto. 1 y MARIA CRISTINA FERREIRA CIGANDA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1276, Apto. 16.

5.a Sección

WALTER ENRIQUE VITTADINI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1759 y SARA LORENZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. de Flores 1759.

7.a Sección

ALEJANDRO GIOVANNINI FERNANDEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1793 y GLORIA GUTIERREZ PEREZ, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1793.

CARLOS MARIA PACHECO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 3045 y MIRTA ASSANELLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2043, Apto. 2.

GILBERTO PAPPA SERVETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2343, bis y MARIANA BLANCO ALEN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2343, bis.

TELMO DIEGO VIERA, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2063 y NYDIA PAPARIELLO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2063.

8.a Sección

[illegible]RIO QUIROGA SAAVEDRA, 39 años, sol- [illegible] empleado, boliviano, domiciliado G. Lu- [illegible]143 y LYDIA ADJEMIAN, 33 años, soltera, [illegible]icura, argentina, domiciliada G. Luna 1145

ANGEL RUBEN GARCIA BENITO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1436 y MARIA LUISA GONZALEZ PONCE, 40 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Vilardebó 1436.

9.a Sección

JUAN CARLOS BASCOU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5745 y MARTHA LILIANA FAGUNDES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lapús 5809.

JORGE ARMANDO SANTANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamartine 1469 y LILIAN MARY FUMERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lamartine 1469.

10.a Sección

RICHARD RAUL ACUÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2986 y ELENA RITA VIAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Bolivia 2193.

11.a Sección

NICOLAS JOSE LLANEZA, 35 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Del Fuerte 5529 y JULIA SARA VIGIL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5529.

12.a Sección

OSVALDO HECTOR ALBANO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2845 y EULALIA BRUM, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Marsella 2847.

ALBERTO CACHO, 47 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3121 y DORA GAGLIANO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3121.

CARLOS JAIME PANISELLO, 47 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado José L. Terra 3054 y MARLENE ELIZABETH REY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3054.

JOSE TOMAS LEITES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3283 y ELSA ELINOR MOREIRA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3283

13.a Sección

LUIS ALBERTO FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3629 y BEATRIZ VERTOPULOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3629.

ADALBERTO BUSTAMANTE, 21 años, soltero, astronómico, oriental domiciliado Continuación Ecuador s|n. y TERESITA ESTELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 5381.

14.a Sección

WALTER SEGAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3813 y ALBA MELIDA VALLONE, 28 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3813.

15.a Sección

MIGUEL LUSSICH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 714 y MAGDALENA ORTIZ de TARANCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 714.

JUAN ANTONIO BARREIRO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2929 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2929.

SERAFIN GONDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 609, Apto. 1 y BLANCA FLOR CAMBRA, 22 años, soltera, española, domiciliada Luis de la Torre 609, Apto. 1.

17.a Sección

ENRIQUE RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4664 e HILDA ZULLY FERNANDEZ, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3932.

18.a Sección

JUAN CARLOS IGASURIAGA, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Rivera 2970 y MIRTHA RAQUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2970.

ISAAC JALUFF, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Obligado 1279, Apto. 1 y MARINA CABRERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1279, Apto. 1.

20.a Sección

JOSE SALVADOR GRISPINO, 20 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado C. de la Vega 4982 y YOLANDA MARIA FERRARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4226.

OSVALDO VILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 215 y SUSANA MYRIAM ESPAÑOL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 215.

GUADIA SEIROTTI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 5660 y MARTHA YURICARDE NIEVAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5660.

ENRIQUE OMAR OSANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4279 y MARTHA SUSANA UBRIACO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4497.

CARLOS DUMESNIL CRUZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4462 y MYRIAM MABEL FRANCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4462.

ADOLFO PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 4591 y BLANCA ELENA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4591.

21.a Sección

JULIO PINTOS SASSI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 584 y MARIA DA ASSUNÇAO SEQUEIRA CORTINHAS, 21 años, soltera, portuguesa, domiciliada Molinos de Raffo 584.

PABLO MATEOS PAGANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4609 y ANNA FILOMENA PERRONE CASELLA, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Las Magnolias 4609.

DOMINGO IGLESIAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4496 y MARIA SONIA PRESSA GONZALEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4496.

22.a Sección

HUGO GERARDO SANTOS, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Guenoas 3660 y CARMEN NORA MOSEGUI, 16 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hum 3796.

RUBEN NELSON SCAPPA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4037 y AMERICA FERNANDEZ, 19 años, soltera, cajera, oriental, domiciliada Santa Ana 3867.

23.a Sección

RAUL OSVALDO MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tabobá 3879 y SIRLEI NEPOMUCENO DOLDAN, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Tabobá 3879.

RAMON ALONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3618, Apto. 7 y NORMA AMEJEIRAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rousseau 3610, Apto. 7.

14) $ 80.00 3|pub. v.en.10.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BRAVO VIERA de FERRARI JOAQUINA. Prescripción treintenaria" (Ficha 334|C|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unas obras existentes en un terreno de chacra y demás mejoras que contiene, ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 740 (que antes correspondía a mayor área) que tiene una superficie de 61 Hás 7261 mts., según plano del Agr. Gabino Lalinde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de agosto de 1968 con el N.o 14.142. Según los títulos, la superficie de esa fracción es de 56 Hás. 3700 metros 0840 ctms. y en consecuencia, la extensión superficial que motiva esta gestión es de 5 Hás. 3519 mts. 9160 cmts. El presente emplazamiento se efectúa por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilitó el Feriado Mayor a estos efectos. — Pando, 28 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 24656 Dic.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "FRANCISCO BARTOLOME LASERRE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón N.o 24). (Ficha "C" 362|68), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón N.o 24, sito en la manzana N.o 45 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 483 metros cuadrados y 750 centímetros cuadrados, con 11 metros 30 cmts. de [illegible]

te al Nord-Este de frente a la Avenida 13 de Julio, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, 19 de diciembre de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
16) $ 6 500.00 30|pub. 25987 Dic.23-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "DELIA ELVIRA AMBROA CROCCO de TIHISTA", por si y en nombre y representación de José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco. María Zoa Ambroa Crocco de Ipharraguerre, Marta Beatriz Ambroa Crocco de Zanata y Jorge Pedro Manión Ambroa. Prescripción adquisitiva treintenaria. (Ficha "C. Nº 317|968), se cita, llama y emplaza, especialmente a José Carbonell Ambroa, y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Lucidoro Florencio Natalio, Pascacio Rogelio, Juana Angélica, Cándido Luis María, Antonio Alcides y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Guillermina Bremida Márquez y de Roverano, Martín Ubaldo Erneta y Martín María, María Ronilda y Etelvina Juana Erneta y Márquez y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran, sobre las 7|50 avas partes de los padrones números 377, 376 y 3.739, y sobre las 3|3 avas partes de los padrones 745 y 746, situados en la Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 313 metros 20 decímetros; 394 metros 20 decímetros: 224 metros 64 decímetros: 482 metros 38 decímetros y 486 metros 95 decímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. (Artículos 327 y 328 del CPC). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
16) $ 7.500 30|pub. 24757 Dic.13.-v.en.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARIEL ACOSTA, solicita la inscripción de los dibujos de la historieta que denomina "Las Aventuras del Travieso Crispín" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 26311 en.2_v.en.16.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El Camino" y "Trilogía del Crimen", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $500.00 10|pub. 25 En.7-v.en.21.

MARIA ESTHER SARDINA SORDO, solicita la inscripción de la obra titulada "Mis pensares" y el seudónimo "Dominga Gudalupe" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 237 En.10-v.en.24.

ARTURO GANDUGLIA, solicita la inscripción del modelo de "Réplica de un telegrama en forma de medalla conmemorativa", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 500.00 10|pub. 406 En.15-v.en.28.

AQUILES RENE AMORETTI BLANCO, solicita la inscripción de la opra titulada "...y Jesús entró al Evangelio", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 379 En.15-v.en.28.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-294 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISABEL GRACIARENA y CARLOS ALBERTO VAINESMAN, pues donde aparece la contrayente como nacida "el 8 de febrero de 1905" debe decir "9 de febrero de 1905". Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 26042 Dic.27-en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de AMADEO PUGLIA con EUGENIA CORRALES y las de nacimiento de sus hijos Jacinta Violeta y Ruben Daniel, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como Juana, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Eugenia, que es el real y verdadero, habilitándose habilitado el próximo feriado judicial a efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 25559 Dic.23-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SELVA MARIA STARCOVICH TORRES, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como "Starcovitchi", el del abuelo paterno como: "Starcovitchi", y el de la abuela paterna como: "Starcovichi", en todos los casos debe decir: "Starcovich", por ser como corresponde.
Se hace constar que se habilita la Feria Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.875.00 15|Pub. 340 En.13-v.Feb.3.

20-Remates

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: RAFAEL R Zaldua en autos: S.O.G.E.S.A. contra SOUTH-AMERICAN HOLDING S.A. Embargo preventivo. (F.C. 530|66). se hace saber que el día 20 de enero de 1969, a las 14 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1449, y por intermedio del martillero Romeo Araújo, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos (fs. 38 vta. a fs. 41, de los repuestos para automotores, individualizados en el acta de embargo realizada a fs. 140 vuelta, el expediente mencionado. Se hace constar, que se habilitó la Feria Judicial a los efectos del remate y de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
20) $1.500.00 10|pub. 26330 en.2_v.en.16.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos "Ana María Battegazzore c|. MIRTA POSE", Ejecución de prenda (C. 625|68), se hace saber: Que el próximo lunes 3 de febrero de 1969 a las 9 y 30 horas. en la calle Carlos Anaya 3033 se procederá, por el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una camioneta marca Thames modelo 1960, motor N.o 100 E 736232, padrón 174253, matrícula de Montevideo N.o 500.866.
Se previene que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma, en calidad de seña.
Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $1.500.00 10|pub. 304 En.10-v.en.24.

JOSE MARIA SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "OSCAR VIDAL. Incapacidad", (L.o 61. F.o 633), se hace saber al público que el día 6 de febrero de 1969 a las 10 horas en el hall del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Sr. Actuario y Alguacil del Juzgado y sobre la base de $ 3:500.000.00 a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble padrón N.o 4045 sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Canelones, Paraje denominado Costa del Tala, compuesto por 173 Hás. 9928 metros que se encuentra actualmente subdividido en pequeñas chacras.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o de su oferta como seña; el 40 o|o dentro del plazo de treinta días a contar del remate y el 50 o|o restante al escriturar, dentro del plazo máximo de 31 de diciembre de 1969, más los intereses del 12 o|o sobre el saldo adeudado; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.
Que a los efectos de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1969. — Esc. Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
20) $ 4.250.00 17|pub. 341 En.13-v.feb.3.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Público

EDICTO. — Por resolución del Receptor Interino de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: "MANUEL BRAZ da LUZ y otros, solicitan el remate de las mercaderías referenciadas en el Expte. Reg. número 3136|966", se hace saber al público que el día 24 de enero de 1969 a las 10 horas en las puertas de la Receptoría, se procederá por el rematador Francisco Fagúndez Caballero, asistido del encargado de Contaduría Subreceptor Alejandro Avenatti, el remate público sin base y al mejor postor, de 1 (una) máquina hiladora y cardadora expediente N.o 3136|966; 1.939 bulones, 1 (un) juego metales con 8 piezas, 1 juego de aros, 3 (tres) juegos metales para vielas, 1 juego de pistones y 12 juegos de juntas para automóviles, expediente N.o 694|966 y 37¢ gruesas de botones de expedientes 876 966.
Dicha subasta se efectuará por el total o parcial de mercaderías.
El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptada la oferta el 30 o|o del importe y con un plazo de 5 (cinco) días perentorios para el pago del 70 o|o restante.
Siendo además de su cargo la comisión del rematador. — Rivera, diciembre 26 de 1968. — Joaquín P. Mendeando. Receptor Interino.
20) $ 2.000.00 10|pub. 223 En.9-v.en.23.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido MONICA LIRIA BLANCA ILARRAZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Francisco Ponce de León el día 24 de mayo de 1940, y por la cual el Doctor Haroldo Mezzera hubo del Sindicato Uruguayo de Terrenos de Punta del Este Limitada, por título de compraventa, el inmueble empadronado, entonces, en mayor área con el N.o 1631, actualmente con el N.o 1668, ubicado en Las Delicias (La Pastora), 1ra. sección judicial del Departamento de Maldonado y que consiste en un terreno y mejoras con un área de 558 metros 87 dmts. que tiene su frente, en 17 metros al Sud-Este sobre calle de 17 metros. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C|689|68), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $2.250.00 10|pub. 26328 En.2-v.en.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.

Por documento privado del 3 de diciembre de 1968, con la certificación del Escribano Carlos M. Domenech, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 972 al Fo. 3667v. del libro N.o 1 de Contratos

se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada Proyectos y Construcciones Ltda.

Objeto: Importación, exportación y representación en general, instalación de talleres y locales de exposición, reparaciones de bienes por cuenta propia o de terceros, actuando como agente, mandatario, representante, concesionario, distribuidor intermediario, comisionista, consignatario, de persona física o jurídica, del país o del extranjero y en especial proyectos direcciones y de construcciones en general.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) m|n|u representados en 100 (cien) cuotas de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una.

Socios y aportes: El capital está integrado en la siguiente forma: Elisa Carbajal Bosch de Favaro, 90 (noventa) cuotas o sea pesos 90.000.00 (noventa mil pesos); Juan Vicente Cappelletti, 10 (diez) cuotas o sea $ 10.000.00 (diez mil pesos). Los socios integran la mitad del capital, la otra mitad será aportado cuando lo decida la asamblea de socios.

Administración: Elisa Carbajal Bosch de Favaro.

Balance: 31 de diciembre.

Distribución Utilidaes y Pérdidas: proporcional a los capitales de los socios.

22) $4.500.00 10|pub. 26233. Dic.31-v.en.15.

ASESORAMIENTOS INTEGRALES SRL

Contrato del 10|12|68 inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16|12|68, con el N.o 983 al fo. 3702 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Cr. José Pedro Damiani y Umberto Bernasconi.

Objeto: Asesoramientos y administraciones de sociedades, representaciones, importar, exportar, actividades con inmuebles.

Plazo: dos años a partir del 1|1|69 prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 50.000.00, aportado por el Cr. José Pedro Damiani $ 45.000.00 y Umberto Bernasconi $ 5.000.00.

Administración: Sr. Umberto Bernasconi.

Domicilio: Montevideo.

22) $2.000.00 10|pub. 26258 Dic.31-v.en.15.

SOBA Y CIA. LTDA.

Por documento privado de fecha 30|10|1968, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Soba y Cía. Ltda.".

Socios: Carlos Walter Soba y Margarita Langellotti Cirilo.

Socios: Carlos Walter Soba Iriarte y Margarita Langellotti Cirilo.

Capital: $ 800.00.00 en partes iguales.

Objeto: Fabricación y compraventa de toldos, artículos de playa, muebles de jardín, tapicería y afines.

Plazo: un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.

Administración: Carlos Soba Iriarte en forma exclusiva.

Balance: 31 de mayo.

Utilidades o pérdidas: por partes iguales.

Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc. Inscripto con el número 55 del folio 231 al 234 del Tomo N.o 8 de Contratos del Reg. de Comercio de Maldonado.

22) $2.000.00 10|pub. 26273 En.2 v.en.16.

MONTAÑES, OTEGUI, DARTAYETE LTDA.

Por documento privado de fecha 30|10|1968, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Montañés, Otegui, Dartayete Ltda."

Socios: Eduardo Montañés Cairo; Wáshington Otegui Podestá y Oscar Dartayete Otegui.

Capital: $ 300.000.00 en partes iguales.

Objeto: Negocios Inmobiliarios, Comisiones Representaciones y afines.

Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.

Administración: dos socios indistintamente.

Balance: 30 de junio.

Utilidades o pérdidas: por partes iguales.

Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.

Inscripto con el N.o 56 del folio 235 al 238 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.

22) $2.000.00 10|pub. 26274 En.2-v.en.16.

CAMARA DEL AUTOMOTOR LIMITADA

Por contrato privado suscrito 26 diciembre 1968, inscripto Registro Público de Comercio N.o 1.040, F.o 3.909, L.o 1, se constituyó entre LEONEL RODOLFO PEREYRA VERA, MANUEL BRAULIO o BRAULIO MANUEL CLEMENTE CHAMORRO y PROSPERO CLEMENTE CHAMORRO, Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Cámara del Automotor Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: Compraventa de automotores nuevos o usados, importaciones y exportaciones toda clase vehículos, accesorios y que sea afín o anexo al Ramo. Capital: $ 800.000.00. Aportes: Pereyra: pesos 400.000.00; hermanos Clemente Chamorro $ 200.000.00 cada uno. Plazo: 3 años renovables por períodos iguales. Administración: Leonel Rodolo Pereira. Uso Razón Social: Pereyra y otro socio conjuntamente. Ganancias-Pérdidas: Por partes iguales.

22) $ 2.000.00 10|pub. 174 En.8-v.en.22.

ELBEX LIMITADA

Constituída el 9 de diciembre de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 950 al F.o 3595 v. del L.o 1. Socios: OSCAR ELENTER e ISAAC BEHAR. Domicilio: Montevideo; puede establecer agencias. Plazo: 30 años. Capital: $ 1:000.000, por partes iguales. Administración: ambos socios conjuntamente. Objeto: fabricación, industrialización y comercialización de pinturas, lacas, diluyentes y productos químicos. Razón social: "Behar y Cía. Ltda.".

22) $ 1.500.00 10|pub. 140 En.8-v.en.22.

ALSA LTDA.

Contrato privado del 20 de diciembre de 1968 e inscrito el 24 de diciembre de 1968, con el N.o 1024 al F.o 3858 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Szloma Gingold Lew y Zelmanas Milleris Baronas.

Objeto: comercialización, representación e importación de artículos de metalurgia, mecánica, artículos para el hogar y la industria.

Domicilio: Montevideo. — Administración: los dos socios conjuntamente.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas.

Capital: $ 1:000.000.00.

22) $ 1.500.00 10|pub. 228 En.9-v.en.23.

MACASILFEN Soc. Resp. Ltda.

Contrato del 18 de noviembre de 1968, inscripto con el N.o 973 al F.o 3.672 del libro N.o 1 de Contratos el 13 de diciembre de 1968 en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: José Endériz Artajona, Abel Nelson Machado, Walter Ferreira Cardozo, Adhemar Silveira Machado, Wilton Luis Cabarcos.

Objeto: Explotación de bar, restaurante, etc.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: dos años prorrogables.

Administración: señor Abel Nelson Machado. — Capital: $ 1:000.000.00.

22) $ 1.500.00 10,pub. 73 En.7-v.en.21.

GANADERA DEL PLATA LIMITADA

Por documento privado otorgado el 15 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 252 al folio 986?, del Libro 2 de Contratos los señores PABLO PARDO SANTAYANA y PABLO PARDO SANTAYANA CANAVERIS, constituyeron la Sociedad Ganadera del Plata Limitada, con el siguiente objeto: importación exportación y fabricación de toda clase de bienes y mercaderías. Capital: pesos 100.000.00, aportado por los socios por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Plazo: cinco años a partir de la fecha del documento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Administración: a cargo del Socio Pablo Pardo Santayana Canaveris.

22) $2.500.00 10'pub. 290 En.10-v.en.24.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que el 11|XII|1968 autorizó el escribano Bernardo Stiglitz, el señor MANUEL MOLDES RUIBAL cedió la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Otero Bello Limitada" en partes iguales a los señores Manuel Otero Bello y Gonzalo Milton Hermida Durán, quienes siendo los únicos socios modificaron el mencionado contrato estableciendo que el capital social estará dividido en treinta cuotas de cinco mil pesos cada una, correspondiéndole quince cuotas a c|u, y que la administración y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por ambos socios.

22) $2.000.00 10|pub. 259 En.10-v.en.24.

FELICAR LTDA.

Contrato privado del 12 de agosto de 1968, los señores Felipe Imbrosiano y José Carlos Alvarez, constituyeron FELICAR LTDA.

Capital: $ 160.000.00 por partes iguales.

Plazo: 40 años. — Administración: ambos socios indistintamente.

Objeto: reparación, reproducción y fabricación de copas, trofeos, platina y derivados, pulidos, niquelados, repujados, grabados sobre metales, taller de orfebrería, explotación e importación de mercaderías materia prima.

Domicilio: Montevideo. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 209, F.o 838, libro 2.

22) $ 1.500.00 10|pub. 311 En.13-v.en.27.

SUNPAR LIMITADA

Por documento privado otorgado el 15 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 253 al fo. 991 del Libro 1 de Contratos los señores LUIS BERTHELEMY SUPERVIELLE, RICARDO FERRES TERRA, PABLO PARDO SANTAYANA, PABLO PARDO SANTAYANA CANAVERIS y ROBERTO SUNDBERG ZUBILLAGA, constituyeron la sociedad Sunpar Limitada, con el siguiente objeto: importación, exportación y fabricación de toda clase de bienes y mercaderías. Capital: pesos 100.000.00 aportado por los socios en las proporciones siguientes de acuerdo al orden en que se mencionaron: 25 o|o, 25 o|o 16 o|o 17 o|o y 17 o|o. Domicilio: Montevideo. Plazo: tres años a partir de la fecha del documento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Administración: a cargo del socio Pablo Pardo Santayana Canaveris.

22) $3.000.00 10|pub. 276 En.10-v.en.24.

ARQ. JULIO CESAR GARDERES LTDA.

Constituída el 27 de agosto de 1968 e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 5 de setiembre de 1968 con el N.o 580, F.o 2265 del L.o 1 Nombre: ARQ. JULIO CESAR GARDERES. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Construcción por cuenta propia y|o de terceros de todo tipo de edificios, obras en general, pavimentación, fraccionamientos, excavaciones, desmontes, canales, obras viales, refacciones reparaciones y reconstrucción total o parcial de inmuebles.

Socios: Julio César Garderes Caselli y Adolfo Miranda Curbelo.

Capital: cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).

Plazo: tres años prorrogables por períodos iguales. Representación: ambos socios conjuntamente.

Administración: ambos socios conjuntamente. — Balance: 30 de junio de cada año.

Ganancias y pérdidas: en partes iguales.

Disolución: mayoría de dos tercios sobre el capital.

22) $ 2.500.00 10|pub. 405 En.15-v.en.28.

TECNIGAS S R L

Contrato privado, 2 de diciembre de 1968. Registro Público y General de Comercio, número 670, F.o 3660 del libro N.o 1 de contratos, 13 de diciembre de 1968.

Socios: Marsk Hagopián, Sergio Markarián, Wáshington Risso, Gaspar Migliore, Ruben D. Dalles, Omar Rodríguez.

Objeto: Prestación de servicio artefactos de supergás y reparaciones e instalaciones.

Domicilio: Montevideo. Andrés Aguiar 1604.

Capital: $ 30.000.00, por partes iguales, en efectivo.

Plazo: tres años prorrogables. — Administración: todos los socios.

22) $ 1.500 00 10|pub. 373 En.15-v.en.28.

ZADIKIAN S R L

Contrato privado, 2 de diciembre de 1968. Registro Público y General de Comercio número 969, folio 3657, del libro N.o 1 de Contratos, 13 de diciembre de 1968.

Socios: Arturo Zadikián y Adrine Zerunián de Zadikián.

Objeto: Compra y venta de calzados.

Domicilio: Montevideo, Avda. Garibaldi 2495

Capital: $ 300.000.00 por partes iguales, en mercaderías.

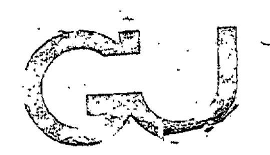
Plazo: tres años, prorrogables. — Administración: todos los socios.

22) $ 1.500.00 10|pub. 372 En.15-v.en.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.930. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Vis n S.A. (Montevideo), solicita la marca



clases 5, 12, 18 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.000.00 10|pub. 26227 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 120.974. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Juan Constantino Gayol, de Uruguay, solicita marca ESPADA DE SAN JORGE, para clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10'pub. 235 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 120.975. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita renovar la marca K...OAX de las clases 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 189 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.945. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya (Uruguay), solicita la marca JEREZ de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 188 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.944. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya (Uruguay), solicita la marca TIO PEPE de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 187 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.943. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Enrique Tato por Ilia y Cía. S. A. Química e Industrial (Argentina), solicita renovar la marca



de las clases 9, 10 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 186 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.990. — Montevideo diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Des Etablissements Klytia S. a R. L. (Francia), ha solicitado registrar la marca



KLYTIA

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 116 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.976. — Montevideo 31 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por The Hobart Manufacturing Company (EE. UU.), solicita la marca HOBART, clases 6, 11, 12 y 16 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 185 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 121.015. — Enero 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rhone-Poulenc S. A. (Francia), solicita la marca FRENOLYSE clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 184 En.8-v.en.27.

ACTA N.o 120.977. — Monteideo, 31 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Esso STANDARD Oil C.o (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca ENGRO, clases 5, 6, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 183 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 121.002. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca BEXOBOLIC para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 119 En.8-v.en.22

ACTA N.o 121.035. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Rodolfo Molles como apoderado de Jones y Cía. S. A., por Instituto Andromaco S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca POMAVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 230 En 9-v.en.23.

ACTA N.o 121.034. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Rodolfo Molles por Jones y Cía. S. A., por Instituto Andromaco (Montevideo), solicita renovar la marca HIPODERMOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub 229 En.9-v.en 23.

ACTA N.o 120.962. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Adebal de Gori Salvo (Montevideo), solicita renovar la marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 110 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 121.001. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tenneco Chemicals Inc., (EUA), ha solicitado registrar la marca "Bewotex" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 118 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.953. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Cowles Communications Inc. (EUA), solicita renovar la marca:

Look

clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 111 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.981. — Montevideo diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche S. R. L. (Francia), solicita marca: DOUCELINE. clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 109 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.982. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Propulsora Siderúrgica Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca:



PROPULSORA SIDERURGICA

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 108 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.966. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S. A., (Uruguay), solicita marca GENTEX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26373 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 120.946. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones, por DIFA S. A., (Uruguay), solicita marca DOÑA LAURA, para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26372 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 121.051 — Montevideo, enero 8 de 1969 — Con esta fecha Oscar Bacot por The Lincoln Electric Company, (EE. UU.), solicita la marca

Stainweld

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub 329 En.13-v.en 27.

ACTA N.o 121.052. — Montevideo, enero 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Visón S. A., (Montevideo), solicita la marca OMNIVAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 327 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 120.969. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Galién S. A., de Montevideo, solicita marca SICOINA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 73 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 121.003. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Aldo Fernández, (Montevideo), solicita marca INDUFER, clases 4, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 63 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 121.009. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Rogelio Martínez, (Montevideo), solicita marca CIN—MA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 62 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.961. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Celoprint S. A., (Montevideo), solicita la marca CELSAPAK, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 35 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.960. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A., (Montevideo), solicita la marca SALYODAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 34 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.959. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Abex Corporation, (EE. UU.), solicita la marca ABEX, clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 33 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.957. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca APOLO 8, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 32 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.935. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company (EE. UU.), solicita la marca AEROSAFE, clases 11 y 24, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 30 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.937. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sidex S. A., (Montevideo), solicita la marca APOLO 8, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 31 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.934. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pablo Santurián, (Montevideo), solicita la marca MONTSENY, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 29 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.916. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Marvis Menini Da Lamas, (Montevideo), solicita registrar la marca PATITO ITO, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 121.043. — Montevideo, enero 7 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Globe-Unión Inc. (E.U. América) solicita la marca CENTRALAB, clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 296 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.054. — Montevideo, enero 8 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 500.00 10|pub. 330 En.13-v en.27

ACTA N.o 487. — Montevideo, enero de 1969. — María C. Susena Martínez, (Montevideo), solicita la marca E. P. Y. C., clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 231 En 9-v en 23.

ACTA N.o 120.928. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo), solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 26354 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.929. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 26353 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.963. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca TUTAL, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26352 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.962. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita la marca SUMMUN para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26351 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.947. — Montevideo, Diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Nissim Jerusalmi (Montevideo) solicita registrar la marca LAGO DE IPACARAY, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26339 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.953. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por The Fafnir Bearing Company, (EUA), ha solicitado registrar la marca FAFNIR para distinguir artículos de clase 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.|00 10|pub. 26286 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 496. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato por Luis Alberto Ferreira (Montevideo) solicita la marca de servicio CLUB MEDITERRANEE para la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26355 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.973. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Kenedy S.A. (Montevideo) solicita registrar marca APOLO 8, de las clases 4, 5, 6, 14, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26537 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.964. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato, por Burgos I.C.S.A. (Montevideo), solicita la marca SUSAN para las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26356 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.918. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Inversiones S.A. (Montevideo) solicita la marca "AGLUTINEX" clase 9. — Publíquese diez días consecudtivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26226 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 121.055. — Montevideo, enero 8 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 331 En 13-v.en.27.

ACTA N.o 121.007. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita marca

BANCHERO

clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 301 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 120.985. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Szolno Hnos. y Cía. S. A. (Montevideo) solicita marca STARJUNIOR, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 293 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 120.984. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Szolno Hnos. y Cía. S. A. (Montevideo) solicita marca STARSEGURIDAD, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 294 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.039. — Montevideo, enero 7 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por The Seamless Rubber Company (EE.UU.) solicita la marca SUPER K, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 272 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.040. — Montevideo enero 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Simón Cohen (Montevideo) solicita la marca CARQUEJA TROP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 271 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.027. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug and Chemical Company (EE.UU.) solicita la marca AUTOHALER, clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 270 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.025. — Montevideo enero 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Venus S.A. (Montevideo) solicita la marca EL CAFETAL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 268 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.024. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por El Hogar de Las Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca BELMARE, clase 4. — Publíqueso diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 267 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 120.989. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por B. T. Babbitt Inc. (EUA), ha solicitado renovar la marca

Glim

para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 258 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.000. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por John Oster Manufacturing Co. (EUA), ha solicitado registrar la marca:

Raycine

para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pu. 117 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.053. — Montevideo, enero 8 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE. UU.), solicita la marca OXISTECLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 328 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 121.079. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Salomón Szwarcberg, (Montevideo), solicita la marca: MULTIBOND, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 375 En.15-v.en.28

ACTA N.o 121.080. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Salomón Szwarcberg, (Montevideo), solicita la marca: MULTIBOND, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 376 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 121.031. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Salomón Szwarcberg (Montevideo), solicita la marca: MULTIBOND, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 377 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 500. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Crédito Universal Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, (Buenos Aires), solicita marca: CREDITO UNIVERSAL, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 374 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 121.087. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., (ciudad), solicita registrar marca NOVACRIL, para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 357 En.15-v.en.28.

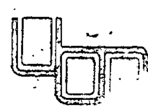
ACTA N.o 121.084. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorio Farmaco Uruguayo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: LIDIAMID, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 356 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 121.086. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., (ciudad), solicita registrar marca NOVACRIL para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 355 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 121.026. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Hudnut (EE.UU.) solicita la marca MOISTURE PETALS, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 269 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 121.057. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co., Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca BENAGOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 326 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 495. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Erna Siegmund Integrante de Barzosa Caravia y Cía. por Universal Oil Products Company, (EUA), solicita registrar marca:



para clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 26122 Dic.30-v.en.16.

4-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.286. — Montevideo, noviembre 25 de 1966. — Con esta fecha Homero ... bau (Montevideo) solicita patente de invención para "Una prenda íntima femenina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta

publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 26216 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 17.344. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Theodorus Antonio Gerardus Oudenhoven, (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo apto para la identificación del ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25415 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 17.343. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Theodorus Antonio Gerardus Oudenhoven (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una herramienta para la colocación de marcas en las orejas de la hacienda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26414 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 13.009. — Montevideo, 2 de febrero de 1960. — Con esta fecha Montecatini Società Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento para prepararar fibras, películas, cintas y similares a base de Poli-olefinas". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26062 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 17.051. — Montevideo, julio 10 de 1968. — Con esta fecha Roberto Lamela, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Tapón extractor de líquidos en botellas o similares", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) 1.000.00 10|pub. 64 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 17.347. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roussel Uclaf, (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de nuevos derivados de la quinoleína", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 17.065. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Monsanto Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Tratamiento activado a gas de estructuras", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 27 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 17.066. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Harvey Eugene Alburn, Donald Eugene Clark, Norman Howard Grant y Peter Byron Russell (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar nuevas penicilinas sintéticas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 28 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 17.351. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles como apoderado de Jones y Cía., S. A. por Jorge Ipar, Lionel Richieri y José Julio Svanda (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Palanca de piso como repuesto o sustituto del sistema de palanca de volante en automotores"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto. Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 112 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 17.346. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. —Con esta fecha Julio Pérez Magariños y Rafael Vasquez Quartino, (Montevideo), solicitan patente de invención para: "Nueva embaracación de recreo o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 107 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 17.186. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Jorge Schmidt y Rodolfo Vázquez, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento de fabricación de cajas y bandejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 220 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 17.323. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Con esta fecha Blanca E. de Dorta y Jorge Ricardo Schmidt, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Pistola electrónica para cortar espuma plástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 219 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 17.357. — Montevideo, 7 de enero de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Cado Etablissement (Liechtenstein) solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lapiceras estereográficas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 297 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 17.074. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co. Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de nuevas amidinas cíclicas y acílicas substituídas con 3-Hidroxifenilo y compuestos conteniendo las mismas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 266 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 17.072. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co., Inc. (EE.UU.) solicita patente de invención para "Nuevas 1H-Imidazo [4,5-b]-Pirazin-2-Onas y a su proceso de preparación" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 265 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 17.070. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Shell Internationale Research Maatschappij N.V. (Holanda) solicita patente de invención para "Tratamiento de animales jóvenes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 264 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 17.073. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Hoover Company (EE.UU.) solicita patente de invención para "Mejoras en válvulas de apriete" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 263 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 17.359. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Miguel A. Beyhaut Narvaez de Uruguay, solicita patente de invención para: "Mejoras en sorbetes", y conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 404 En.15-v.en.23.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Roberto Vázquez y otros. Estación de Servicio "Las Vegas" Ruta Interbalnearia Km. 51.500.
Acreedores: Mercedes N.o 937, Piso 5.o — ANGEL ARMAN CORBO. — HECTOR NELSON VARELA.
25) $800.00 20|pub. 26210 Dic.31-v.en.29.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Jesús Villaverde Villaverde y José Montes Roja el comercio sito en la calle San José 1300. — Ley 26|9|1904.
MANUEL CASTRO GONZALEZ y JOSE ANTONIO VIGO DOPICO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25774 Dic.23.-v.en.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Teresa Rodríguez Olascuaga de Silva Mestre, el comercio de Farmacia, ubicado en la calle 33, esquina 25 de Mayo de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. — Minas, noviembre 25 de 1968. — AMERICO PERUGGINI.
25) $1.600.00 20|pub. 26182 Dic.31-v.en.29.

JOSE VRATARIOS, prometió vender el 2 de mayo de 1968 a Julio César Ibáñez comercio ramo panadería y confituras sito Cuñapirú 1999, Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25446 Dic.31-v.en.29.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358, prometimos vender a Benito y Hermesindo Alonso Briz, el comercio, sito en la calle Cerrito 650. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedores: JESUS, JOSE y ANGEL PEREZ FERNANDEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25779 Dic.23.-v.en.22.

Interviene Escribanía Blanco de Calvo. — Prometimos vender Hotel "La Castellana", sito en Santiago Vázquez 1122 de esta ciudad al señor Jorge Perdomo Morel. (Ley: 26|9|904).
Acreedores: 25 de Mayo 444, quinto piso, Esc. 501. — Montevideo, enero 2 de 1969. — LUIS ALBERTO PENNA ESPINOSA. — SUSANA MYRIAM LARRE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 333 En.13-v.feb.10.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta, con fecha 12|12|1968, a Walter Bentancor el bar "Roda", sito en la Avda. Artigas 919, Pando.
Acreedores presentarse en Piovene 1028, Pando, de 8 a 12 horas. — CIRILO P. VILLAREAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25849 Dic.24-v.en.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Delmiro y Alvaro González, la Estación de Servicio (nafta), ubicada en Avenida Italia N.o 3540. — Acreedores: Mercedes número 937, piso 5.o. — JUAN BERAZATEGUI.
25) $800.00 20|pub. 26129 Dic.30-v.en.28.

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio de mi propiedad ubicado en Salto y Nº 1 al señor Alfredo Miño. Acreedores presentarse en Florida 1079. — Paysandú, 19 de diciembre de 1968. — RAUL SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 25426 Dic.18.-v.en.17.

PEDRO HECTOR BO ASCHIERI, prometió vender a Roderic Francis Allen Peyrallo y a José Alberto Leis García la librería ubicada en la calle Bacigalupi 2233. Acreedores en el mismo ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25400 Dic.18.-v.en.17.

ROBERTO JUSTO y RICARDO BALSA prometieron vender 24 de agosto de 1967 a José Fernández y José Iglesias, el café y bar sito Convención 1450. Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25445 Dic.18.-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. ELIAS MILES vendió a Carlos Mirza la confitería sita en Mercedes 1486. Acreedores: Colonia 1359. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968.
25) $800.00 20|pub. 25592 Dic.19-v.en.20.

Prometimos vender a Omar y Rubens Francisco Felitte la carnicería ubicada en Tarumán 2758. Acreedores en la misma. (Ley 26 de setiembre de 1904). — ISABEL MAZZEO de PACCI. — ERASMO F. PACCI.
25) $800.00 20|pub. 25496 Dic 19-v.en.20.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Vicente Gaeta Cataldo, el comercio, sito en la calle Roberto Koch 3749. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedora: MANUELA CARMEN GONZALEZ ANTELO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25775 Dic.23.-v.en.22.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez Alzáibar 1358. Cedidos los derechos a Jorge Piñeiro Pérez y José González Alvarez del comercio, sito en la calle Pablo de María 1423. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Cedente: GERMAN FERNANDEZ PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25776 Dic.23.-v.en.22.

De acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, prometimos vender al señor Juan O. Escobal el comercio ubicado en Carreras Nacionales 3955.
Acreedores presentarse en el mismo. — ARAMIS FIGUEREDO. — GLADYS OBDULIA ESCOBAL.
25) $ 800.00 20|pub. 25943 Dic.24-v.en.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Mercedes Cabarco, el almacén de comestibles, sito en Juan Paullier 2696, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — MARIA GONZALEZ de RIOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25751 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Rosa L. Nasso de Luzardo el almacén de comestibles, sito en Dionisio Oribe 3377 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — HORTENSIA M. de GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25752 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a los señores Cendán y Sotelo, el almacén de comestibles, sito en la calle Ayacucho 3199, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — DORA P. de BLANCO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25753 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Héctor Almiña Puente, el comercio de almacén de comestibles en la calle Juan Campistegui 2702.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — JOSE Ma. TRASOTERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25754 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Isidro J. Pintos el almacén de comestibles, sito en San Martín 3549, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — LUIS ALBERTO FONTAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25755 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Cyro Ramírez Miranda y Daniel Veiga Bachini el almacén de comestibles y bar, sito en Avda. Gral. Rivera 2651, ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — EVARISTO BARRAL PEREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25686 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Manuel Pazos Docampo, el comercio de Restaurant, Bar y Alcohólicas, sito en 11 de Setiembre 2853, de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26|9|904. — Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — JULIO CARBAJALES PEREZ. — BALBINO GARCIA LEIRANA. — ENRIQUE CANCELOS PRELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25689 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendí al señor Armando Szlaien el almacén de comestibles, sito en Colonia 1518. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — ALEJANDRINA OLIVER de CUADRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25690 Dic.20-v.en.21.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Zulma Gallo la casa de Peinados y Afines, "Lidia Peinados", sita en San José 967, local 4.
Acreedores en el mismo domicilio. — LIDIA MALLADA MUNIZ.
25) $ 800.00 20|pub. 25906 Dic.24-v.en.23.

Prometí vender la confitería Francesa, sita calle San José 923 (ciudad) a José Castro, Santiago Bolon, Rafael Alonso y Pedro Mías. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — OSBALDO COLLADO QUINTANA.
25) $ 1.600 20|pub. 25988 Dic.26.-v.feb.24.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Machado Ribeiro fábrica de pastas y anexos de avenida Italia 3768. Acreedores a Libertad N.o 2534. — EMILIO PUCCINI. — CARMEN IOVINO de PUCCINI.
25) $800.00 20pub. 25563 Dic.19-v.en.20

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor Oscar W. Lemos, el almacén de comestibles, sito en Avda. Rivera 2205, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — EUGENIO BUGARIN.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25788 Dic.23.-v.en.22

Prometí vender a Alicia Villamiel de Di Paolo y Sergio Di Paolo, el comercio de Tintorería "Imperial" que gira en esta ciudad, en la Avenida Garzón 1755. (Acreedores: Avenida Garzón 1755). — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — VICTOR FERNANDEZ.
25) $1.660.00 20|pub. 26155 Dic.30-v.en.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Luis González Alcardi, el comercio de Fiambrería, productos de Granja y anexos "Petunia", ubicado en Avda. Millán 4161.
Acreedores presentarse en Escribanía García Moratorio, Avda. 18 de Julio 1070, piso 4, Esc. 417. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — ENRIQUE ZAFFARONI. — NEDDA FABRA PERUGORRIA de ZAFFARONI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25373 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Aquiles Machado el hotel Lucense, sito en Agraciada 2797.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — ELSA GALLO de CABEZAS.
25) $ 800.00 20|pub. 25371 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Basilio Rodríguez, Adolfo Pallos y Avelino Estévez, el bar y horno, sito en Canelones 1602.
25) $ 800.00 20|pub. 25372 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a José Ostria, almacén y bar de José Pedro Ramírez 5047.
Acreedores en el mismo. — Sucesores Kevork Tchekmeyan. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25335 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a Abelardo Rodríguez Santos, Oscar Roberto Albarracín Nalerio y Nery Eurídice Amaro, el comercio de venta de pan, leche y fiambres, sito en Avda. Rivera 3081 bis, (ciudad).
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — NIDYA ECHETTO de SIRE. — RICARDO ESTEBAN CASTILLO CRUZADO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 25316 Dic.17-v.en.16.

FAUSTINO OLARIAGA BERRUETA, vende a Carlos Céspedes Fresia despensa "Las Vegas" sita en Avda. Italia 2635 A.
Acreedores: Zabala 1372, piso 5, Esc. 57.
25) $ 800.00 20|pub. 25303 Dic.17-v.en.16.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Isaac Waintraub y Esther Rotkier, Librería y Juguetería sita en Rivera 2042 B. — Acreedores en el mismo. — MANUEL SAGAL y JULIA SEGAL. — Montevideo, diciembre 20 de 1968.
25) $800.00 20|pub. 26154 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio Dos Santos Fernández el almacén, sito en la calle Santander 2000. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25692 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ramón Pérez y Rafael Grezzi Arocena el café y bar, sito en Maciel 1500. Ley 26|9|904
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — NORBERTO MAGADAN VEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25687 Dic.20.v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Isolino Iglesias Sanjurjo el café y bar, sito en Coquimbo 2151 de esta ciudad. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — MARIA COUCILLAS de CASTRO. — PEDRO CASTRO MATA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25688 Dic.20-v.en.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Francisco D. Michelena restaurant, confitería y parrillada "La Cabaña", Roosevelt 746 de Mercedes. Acreedores en la misma. — LUIS A. HERNANDORENA.
25) $ 1.600 20|pub. 25382 Dic.18.-v.en.17.

Prometí vender a Cicero Pereira el hotel de la calle Ibicuy 1223 de Montevideo. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores en Ituzaingó 1316. — Diciembre 16 1968. — SOFIA JOSEFINA FLEURY COLETTE.
25) $800.00 20|pub. 25527 Dic.19-v.en 20.

Laboratorios Aster S. A. (en liquidación) prometió vender a Cooperativa Obrera de Producción Aster (C.O.P. Aster) el establecimiento comercial e industrial en el ramo de especialidades farmacéuticas. Interesados y acreedores presentarse en Ituzaingó 1393, escritorio 301 (Escribanía Saldún). — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — LUIS A. BARAIBAR. — SAUL MEZZERA (hijo).
25) $1.600.00 20|pub. 26000 Dic.31-v.en.29.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender en fecha 22 de diciembre de 1967 a Aida Guetzki Polisschuk, tienda y mercería, Avda. Gral. Flores 4190.
Acreedores al comercio. — JACOBO DUSCHITZ PUPKIN.
25) $ 800.00 20|pub. 26417 En.3-v.en.31.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a José Quintela García y Baldomero Pose Mato el comercio, sito en la Avda. 18 de Julio 976, (Galería Central, local 13). — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedores: SERAFIN AGRASSO TARRIO y ANDRES MUIÑO ABELENDA.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25773 Dic.23.-v.en.22.

Ley: N.o 2904. — Prometimos vender a favor de "Productos Porcinos Kadel S. A." en formación, la fábrica de productos porcinos instalada en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, con frente al Suroeste a la carretera Montevideo - Maldonado entre los Kms. 23 y 24.
Acreedores en la calle Convención 1421, de Montevideo, Esc. José Righetti. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — ERNESTO MESPIASEGUY. — PURO RODRIGUEZ de MESPIASEGUY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25809 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354, piso 3, escritorio 16 he prometido en venta mi comercio a la señorita Julia García, que gira en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Salto N.o 1276. Acreedores presentarse en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — PABLO SAMUELLE DOCAMPO y ROSA MONZA.
25) $ 1.600 20|pub. 82 En.8-v.feb.5.

Hemos prometido vender a "Gonzáles Mariño y Rodríguez", la Panadería "Democracia" Durazno 1202, esquina Cuareim.
Los interesados presentarse en Misiones 1408, Esc. 9, 17 a 18 horas, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904 a cuyos efectos se publica.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26394 En.3-v.en.31.

Prometimos vender a Alberto Rossi y Roberto Etchart el comercio sito en Ramón Anador 3615, bis, ramo: artículos escolares, confiturai cigarrería y quiniela.
Acreedores en el comercio. — Ley: 26|9|1904. — Montevideo, 20 de diciembre. — HORACIO FERRARI y FAUSTINA TERAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 78 En.7-v.feb.4.

BEETHOVEN CATTANEO y ELBIO ANGEL FERNANDEZ prometieron vender a Augusto Poyet y Raúl Baladon, el comercio de Almacén comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en Montevideo, Gabriel A. Pereyra 3001, interesado presentarse en el mismo plazo ley 26|9|1904 — Enero 3|69.
25) $1.600.00 20|pub. 193 En.8-v.feb.5.

Prometí vender a Lino Arbilla, el almacén lechería y bebidas fermentadas de Purificación 3848, acreedores presentarse en el mismo. — PEDRO HERMES PRESSA.
25) $800.00 20|pub. 120 En.8-v.feb.5.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354, piso 3 escritorio 16, he prometido en venta mi comercio al señor José Benjamín Pintos Patiño, que gira en el ramo de almacen comestibles, sito en Enrique George N.o 1503. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Acreedores presentarse en Oficina, Ley 26|9|1904. — JULIA GARCIA.
25) $1.600.00 20|pub. 81 En.8-v.feb.5.

He prometido vender a Walter Cleofe Mussio el comercio en artículos de hombres y señoras, calle Leandro Gómez 1067, "El Faro". Acreedores en Zorrilla de San Martín 963. Ley 26 de setiembre de 1904. — EDISON MONGIARDIN CALVENTOS.
25) $ 1.600 20|pub. 25427 Dic.18.-v.en.17.

Prometimos vender a Máxima Domper de Cuestas, comercio de joyería sito en Montevideo, calle Yaguarón N.o 1344 bis.
Acreedores Pablo de María 1172 (Escribanía Zubillaga). — MIGUEL ANGEL POLIAK. — SUSANA LAZOSKY.
25) $800.00 20|pub. 261 En.10-v.feb.7.

Con fecha 22|7|68 prometimos vender el comercio de la calle Yaguarón 1327|35 que gira en fábrica de pastas denominada "Los dos Leones".
Acreedores al comercio. Ley 26|9|904.
JUAN MACHADO. — OLGA TRIGO de MACHADO. — ALBERTO MACHADO TRIGO. — DANIEL MACHADO TRIGO. — MANUEL MACHADO. — LAURA VIDAL de MACHADO — EMILIA MACHADO de PEREZ. — HECTOR MACHADO VIDAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26078 Dic.27-v.en.27.

Ley 26|9|904. — Se prometió vender a Raúl Eduardo Routin el comercio de venta de aves, huevos y fiambrería, ubicado en 26 de Marzo 1300.
Acreedores en el mismo. — por Bled S. A.: ELIDA DELL'ORTO de URIA, Presidente. — FRANCISCO JOSE URIA, Secretario.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25940 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Café y bar", sito en la calle Lavalleja 1998, a la señora Placeres Cousillas Vázquez.
Acreedores en oficina. — Ley: 26|9|904. — Montevideo, 3 de enero de 1969. — RAMON CEA BECERRA. — LUISA ALVEZ LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 354 En.15-v.feb.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles", sito en la calle Santa Rosa 6371 al señor Salustiano Acevedo Díaz.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de enero de 1969. — DORINDA RODRIGUEZ. — MANUEL DOLDAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 353 En.15-v.feb.11.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se hace de público conocimiento que a partir del 15 de enero en curso se encuentra abierto el plazo de inscripción para el concurso anual de "Oposición" para cargos de Maestros de Primer grado comunes.
Las solicitudes se recibirán en forma reglamentaria en las Inspecciones Departamentales del Interior del país, o en esta repartición, según corresponda. — La Dirección.
27) (C.O.) 1|pub. 30030 En.10-v.en.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Repartido N.o 282|968
Llamados a aspiraciones
Aspirantes a Profesores Adscriptos

Por resolución del Consejo de la Facultad, de 26 de diciembre de 1968, llámase a aspiraciones para admisión de Aspirantes a Profesores Adscriptos en todas las asignaturas que integran los planes de la Facultad.
Las solicitudes de inscripción deberán formularse en papel florete con timbres de Biblioteca por valor de $ 10.00 a lo que se agregará relación de méritos en triplicado acompañada de la certificación respectiva, todo lo que deberá presentarse en Secretaría de la Facultad (18 de Julio 1824, piso primero), en horario de 9 a 11, desde el 3 hasta el 21 de febrero de 1969 a la hora 11.

Becas "Artigas". —

Por resolución del Consejo de Facultad, de 26 de diciembre de 1968, llámase a aspiraciones para las Becas "Artigas", entre los egresados de la Facultad que se hallen en las condiciones exigidas por la reglamentación pertinente que se halla a disposición de los interesados en esta oficina.
Los méritos exigidos se deberán presentar en triplicado y con las certificaciones correspondientes.
Las solicitudes de inscripción se recibirán de 9 a 11, en esta Secretaría, (18 de Julio 1824, piso primero) y deberán ser formuladas en papel florete con timbres de Biblioteca por valor de $ 10.00.
El plazo para la recepción de dichas solicitudes correrá desde el 19 de febrero de 1969, hasta el 31 de marzo siguiente a la hora 11.
Encargado de Funciones de Profesor de Sociología. —

Por resolución del Consejo de Facultad, de 26 de diciembre de 1968, llámase a aspiraciones para la contratación, (con funciones de profesor del curso de Sociología, Notariado), por el período 1.o de marzo a 31 de diciembre de 1969 (Rubro 0.02|1, Esc. 2, G. 5, 3 horas semanales, $ 9.900.00 mensuales).
Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en esta Secretaría (18 de Julio 1824, piso primero), de 9 a 11, en papel florete con timbres de Biblioteca por valor de $ 10.00, acompañado de relación de méritos en triplicado con la respectiva certificación.
El plazo para la recepción de dichas solicitudes correrá desde el 3 de febrero de 1969 hasta el 13 del mismo mes a la hora 11. — La Secretaría.
27) (C.O.) 3|pub. 30042 En.13-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "LEIVA HENS, LUIS. Escrituración de oficio", (C 1427|68), se cita, llama y emplaza a Roberto Milburn, Roberto Santiago, Eduardo, Jorge María, José María Alvaro María, María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre, así como a todos los sucesores de las nombradas personas a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos respecto al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a otorgar la escritura de compraventa del mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931).
Bien: Solar de terreno ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 76.553, y que según plano suscrito por el agrimensor Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía en octubre 30 de 1911, está señalado con el número 16 de la manzana 119, del Cerrito de la Victoria y consta de una superficie de 276 metros 70 decímetros, con 9.95 metros de frente al Norte a la calle Santa Ana (antes número nueve); 27 metros 81 centímetros al Sureste que por formar esquina son también de frente a calle Nicolás Herrera (antes número 18); 9 metros 95 centímetros al Suroeste lindando con parte de solar quince; y 27 metros 81 centímetros al Noroeste por donde linda con solar 17.
Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
27) $ 8.250.00 30|pub. 26319 En.2-v.feb.13.

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 26 de noviembre de 1968, inscripto el día 11 de diciembre de 1968 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el señor Luis María Caselli cedió a favor de la señora Hilda Slutzky de Cesarco su cuota social en la empresa "Luar Limitada". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. — Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.
27) $ 1.500 10|pub. 173 En.8.-v.en.22.

Según documento privado de fecha 19 de diciembre de 1968, que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el XII 1968, con el N.o 1017 al F.o 3828 del L.o 1 "Casa Alvarez S. A.", cedió a Jennie y Johnny Winter S. A., la cuota que tenía en la sociedad "Dominoni Staricco Limitada".
Y a los efectos del artículo 10 de la ley respectiva se hace esta publicación.
27) $ 1.800.00 10|pub. 26331 En.7-v.en.21.

CIBA URUGUAYA S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio de la Sociedad, en uso de la facultad que le confiere el estatuto social, ha resuelto emitir acciones por la cantidad de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional Uruguaya valor nominal pesos (4:500.000) concediendo a los señores accionistas un plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la última publicación de este aviso para que hagan uso del derecho de preferencia que les concede el Art. 10 de los mismos estatutos. Las solicitudes sobre preferencia de suscripción deberán ser entregadas bajo recibo, en el domicilio de la sociedad, Avenida Millán N.o 3907. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — La Secretaría.
27) $ 1.250.00 5|pub. 26228 en.13-v.en.20.

Extravié libreta de terreno San Francisco, del solar N.o 7, manzana 66, padrón N.o 13.834 a nombre de Ramón Alejo Beracochea Gómez. — Devolver: Pedro Figari N.o 9 casi Cno. Carrasco.
27) $ 50.00 1|pub. 391 En.15-v.en.15.

BAKO S. A.

Habiéndose extraviado las acciones de la sociedad identificadas con los títulos N.os 61-62, acciones N.os 301 al 500 se emplaza a deducir derechos hasta el 31 de enero de 1969, pasada dicha fecha se procederá a la nueva emisión. — El Directorio.
27) $ 100.00 1|pub. 365 En.15-v.en.15.

Se comunica que ha sido extraviada la libreta N.o 30 de facturas contado N.o 2451 al 2500. Por lo cual carecen de valor. — Peral, Florida 1287.
27) $ 50.00 1|pub. 352 En.15-v.en.15.

TUPLAN S. A.
LLAMADO A SUSCRIPCION

Señores accionistas: de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 3 de enero de 1969, se llama a suscripción de acciones para que en el término de treinta días hagan uso de la preferencia prevista en el artículo 8.o de los estatutos sociales.
Oficina: Veracierto 3206. — Tel.: 5. 33. 22 y 5. 20. 61. — Horario: 9 a 12 horas. — El Directorio.
27) $ 750.00 5|pub. 402 En.15-v.en.21.

LA SOCIEDAD LIBANESA DEL URUGUAY

Su Comisión Directiva convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria y elecciones de autoridades para el ejercicio 1969, para el día 25|1|69 a la hora 15.30, el primer llamado y hora 16.30 segundo llamado.
El acto electoral se iniciará, luego de finalizada la asamblea general ordinaria y podrá emitirse el voto hasta la hora 22 de ese día.
A éste efecto la comisión directiva sesionará el día indicado 20|1|69 desde las 21 horas hasta las 23 horas para recibir las listas, quedando clausurado el acto de recepción. — Julián Zina. Secretario.
27) $ 200.00 1|pub. 351 En.15-v.en.15.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — Roberto De Césare. — Carpeta N.o 865|1968|147. — Solicita codificación para la importación de: "Planchas de cristal de color de uso óptico".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 9 días del mes de enero de 1969. —
27) (C. O.) 2|pub. 30052 En.15-v.en.16.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ESTEBAN LATTANZIO PERROT o ROMULO LATTANZIO (Lo. 15, Fo. 647, N.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 8 de enero de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $750.00 10 pub. 472 En.16-v.en.29.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA ALBERT.

Se pone en conocimiento de JOSE P. FERRES (domicilio: Helme 1827 Peñarol) o a sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas del solar N.o 24 de la manzana "G", padrón N.o 657 ma. según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones. Venta: 27 de setiembre de 1963, la misma caducará conforme lo dispuesto por el artículo 10 ley número 9.099, vencidos quince días de última publicación. Vendedor: Abraham M. Varsavsky y otros. Treinta y Tres 1510, escritorio 3. Montevideo, 14 de enero de 1969.

2) $2.400.00 15 pub. 483 En.16-v.feb.5.

3—Convocatorias Comerciales

BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesión del 3 de los corrientes, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de este mes a las 11 horas, en nuestro local social, calle Rincón 728 a fin de levantar el cuarto intermedio decretado en la asamblea general ordinaria del 3 de enero de 1969 y resolver sobre el segundo punto del orden del día que era:

"Destino de las utilidades".

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta con una hora de anticipación por lo menos, a la fijada para la asamblea. — Montevideo, enero de 1969. — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 473 En.16-v.en.16.

GENERAL PARTS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el próximo 23 de enero a las 19 horas en el local social de Galicia 1100 para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 481 En.16-v.en.16.

CELULOSA VALDENSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1969, a las 19 y 30 horas en 18 de Julio 1324, piso 5, apartamento 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1962, 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967; 2) Elección de Directorio; 3) Elección de un Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar los títulos o certificados bancarios de depósito de los mismos, como mínimo con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $500.00 2|pub. 482 En.16-v.en.17.

TUBOPLAST DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de enero de 1969 a las 17 y 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria balance de situación y resultados al 31 de octubre de 1968; 2) Elección de Directorio. Remuneración Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta tres días antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 484 En.16-v.en.16.

INDUSTRIAS CARMELO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Industrias Carmelo Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de enero de 1969, a la hora 18 y 30', en Galicia N.o 1002, a fin de tratar:

A) Memoria; B) Balance al 30|6|67; C) Cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|67; D) Elección miembros del Directorio por el período 1969-1970.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados con dos días de anticipación a la misma. En caso de que no se encuentre presente el cincuenta por ciento del capital integrado la misma se llevará a cabo media hora más tarde, en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes, (artículo 31). — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 488 En.16-v.en.16.

RICAMBI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de enero de 1969, a la hora 18 en el local de la calle Galicia 1002 a los efectos de considerar:

A) Memoria; B) Balance general al 31|12|67; C) Cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|67; D) Elección miembros del Directorio por el período 1969-1970; E) Proyecto de distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — En caso de que a la hora fijada para la asamblea no esté representado el cincuenta por ciento del capital integrado exigido por el artículo 31, la misma sesionará media hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $300.00 1|pub. 489 En.16-v.en.16

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, el Directorio de Industrias Harineras Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 8 de febrero de 1969, a las 18 y 30 horas, en su sede social de la avenida Asencio esquina Antonio Paseyro de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:

A) Aumento de capital a $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos moneda nacional); B) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el sesenta por ciento del capital integrado; B) Que deberán depositar sus acciones o presentar su certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación, (artículo 35). — Dolores, enero de 1969. — Santiago Escandell, Presidente. — Antonio Calcagno Toscani, Secretario.

3) $900.00 3 pub. 499 En.16-v.en.20.

KREGLINGER CIA. FINAN. y COM. S. A. (KREGFINA)

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 de enero de 1969, a las 13 horas en Cerrito 420, oficina 508, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1968; 2.o) Fijación del número de miembros titulares del Directorio y elección de los mismos y elección de dos miembros suplentes; 3.o) Resolver sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo elección del mismo, fijando sus atribuciones y facultades; 4.o) Firma del acta.

El plazo para el depósito de las acciones y certificados vence el 22 de enero de 1969.

3) $ 500.00 2|pub. 421 En.16-v.en.17.

GARCIA CONDE Y CIA. S. A.

De acuerdo con los estatutos sociales, el Directorio de García Conde y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1969 a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social calle Galicia 1051, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reconsideración de la resolución del aumento del capital social tomado en la asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1967; 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se deja constancia que para concurrir a esta asamblea, deberán registrarse las acciones en la sede social hasta 48 horas antes de constituirse la misma, (Art. 38). — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 445 En.16-v.en.20.

RIOLSA S. A.

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de enero de 1969, a la hora 15 en el local de la calle 18 de Julio 1044, Esc. 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1968; 2.o) Elección de Directorio. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 439 En.16-v.en.16.

LA AURORA

JOSE MARTINEZ REINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Uruguayana 3795, de esta ciudad, el día 31 de enero de 1969 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30|9|68; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Propuesta de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30|9|68; 5.o) Elección del Síndico y Síndico suplente.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1948 y artículo 29 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. En esa oportunidad, se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. — Montevideo, 13 de enero de 1969. — José Martínez Reina, Presidente. — Antonio Rubio Mullin, Secretario.

3) $ 350.00 1|pub. 437 En.16-v.en.16.

FEVI S. C. por acciones

Se convoca a la asamblea ordinaria de 19 de enero de 1969, a las 9 horas en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1968; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 429 En.16-v.en.16.

DAUPY COMPANY S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 29 de enero de 1969, a las 10 horas en Buenos

Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 427 En.16-v.en.16.

CABUDAN S. A.
Se convoca a la asamblea ordinaria de 18 de enero de 1969, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc 21, con la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1968; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 428 En.16-v.en.16.

EULAMA S. A.
Se convoca a la asamblea ordinaria de 18 de enero de 1969, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1968; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 430 En.16-v.en.16.

TALLERES MECANICOS LOPEZ HNOS. S. A.
Se convoca a la asamblea extraordinaria, de 18 de enero de 1969, a las 9 horas en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
Reforma del estatuto.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 443 En.16-v.en.16.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Industrias Harineras Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de febrero de 1969 a las 18 horas, en su sede social de la avenida Asencio esquina Antonio Paseyro de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1968; 5.o) Elección de cuatro Directores y ocho suplentes para el período 1969-1971 (artículos 16 y 17 de los estatutos); 6.o) Elección de Síndico y dos suplentes.
Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el cincuenta por ciento del capital integrado; B) Que si transcurrida media hora a la señalada, no se alcanzase el número necesario, la asamblea sesionará con los presentes (artículo 33); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar su certificado de depósito bancario hasta con 72 horas de anticipación (artículo 35). — Dolores, enero de 1969. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Antonio Calvegno Toscani, Secretario.
3) $1.350.00 3|pub. 500 En.16 v.en.20.

CASA PRAOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Directorio de Casa Praos Sociedad Anónima de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de enero de 1969 a la hora 8, en la calle Goes 2020, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de los balances generales, memorias, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1967 y el 31 de marzo de 1968, e informes del Síndico; 2.o) Consideración de lo actuado hasta la fecha por el Directorio; 3.o) Número de componentes del Directorio; 4.o) Designación de los Directores, titulares y suplentes que desempeñarán sus funciones hasta el 31 de marzo de 1972; 5.o) Designación del Síndico titular y su suplente, para el ejercicio 1969-1970; 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Para asistir y tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la calle Goes 2020, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea. Si a la hora fijada para la reunión los señores accionistas que estuvieren presentes, representaran menos del capital accionario exigido en el artículo 33 de los estatutos para constituir la asamblea, esta comenzará treinta minutos después con el número de accionistas presentes, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo citado. — Montevideo, enero 7 de 1969. — El Directorio.
3) $1.500.00 3|pub. 511 En.16-v.en.20.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Pando se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO WASHINTON DE LEON y ANGELICA MARTINEZ de DE LEON (Lo. V, Ficha 306), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6.o de la ley N.o 10.783. Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones pertinentes. — Pando, 13 de enero de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 471 En.16-v.feb.12.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer y Segundo Llamados
Lic. N.o 1|69. — Distribución, instalación y retiro de quioscos metálicos.
Apertura: 12 de febrero de 1969, a las 11 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de febrero de 1969, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú 935, piso primero, donde también podrán ser retirados también los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30056 En.16-v.en.27.

CONAPROLE
Prórroga de apertura de licitación N.o 104 Ejercicio XXXIII
Para la adquisición en plaza o Cif. Montevideo de una Máquina de cierre al vacío e inyección de gas inerte.
Se comunica a los interesados que la apertura de la licitación de referencia ha sido prorrogada fijándose la nueva fecha para el día 12 de marzo de 1969, a la hora 9 y 30, manteniéndose las demás condiciones sin modificación.
12) $ 200.00 1|pub. 424 En.16-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Llamado a licitación pública repuestos Caterpillar D-4, Serie 7U
Visto el llamado a licitación pública, decretado por la Intendencia Municipal de Florida, para la adquisición de repuestos Caterpillar D-4, Serie 7U.
Considerando que el plazo estipulado para la entrega de los U$S (dólares) correspondientes para esta importación vence el día 31 de enero de 1969 según resolución del Banco Central y Ministerio de Hacienda;
El Intendente Municipal de Florida
Resuelve:
1.o) Modificar la fecha de apertura de dicha licitación pública, que será el día 21 de enero del corriente año, a las 9 horas, las que serán abiertas en la Oficina de Proveeduría.
2.o) En caso de no presentarse, por lo menos tres oferentes en primera instancia, se procederá a una segunda convocatoria, una hora después en el mismo local y cualquiera sea el número de propuestas. — Florida, 13 de enero de 1969.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 30058 En.16-v.en.16.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación pública N.o 22|69
Primer y único llamado
Víveres frescos para Unidades de la F. A.
Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos (carne, pan galletas, leche y verduras varias) para las siguientes Unidades de la F. A. Brig. Aérea N.o I, Brig. Aérea N.o II y Escuela Militar de Aeronáutica.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en: Brig. Aérea N.o I, Aeropuerto Nacional de Carrasco, Aeródromo Mil. Tte. 2do. W. Parallada (Durazno), Aeródromo Mil. Gral. Artigas (Pando) los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación día 10 de febrero a la hora 10 en cada una de las Unidades indicadas. — Montevideo, enero 10 de 1969.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30062 En.16-v.en.29

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de 4.200 metros de tela vicky, para la confección de camisas del personal de equipaje de la Marina.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de enero de 1969, a la hora 10.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 3 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A" Puerta N.o 15, piso primero, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego será de $ 50.00.
12) (C.C.) 8|pub. 30055 En.16-v.en.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 518,969
Primer llamado
Objeto: Venta de girasol sobrante.
Apertura: 30 de enero de 1969, hora 10.
En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación se hará un segundo llamado el día 7 de febrero de 1969 a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección Interventora.
12) $ 375.00 5|pub. 447 En.16-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela Industrial de Las Piedras, Departamento de Canelones, (Segunda etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.000.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de enero de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 30057 En.16-v.en.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Licitaciones públicas
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 28 de enero de 1969. — Hora 11 y 30. — Licitación N.o 698. — Obras a realizarse en los Laboratorios Dorrego y Central (Plaza) primer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora: Hora 11 y 45, Licitación N.o 698.
Martes 11 de febrero de 1969. — Hora 11 y 15. — Licitación N.o 663. — Impermeables para lluvia y botas de goma (Plaza), tercer llamado.
Martes 25 de febrero de 1969. — Hora 8. — Licitación N.o 699. — Máquina lavadora de ropa (Plaza), primer llamado. — Hora 8 y 45. — Licitación N.o 700. — Cargas para extinguidores (Plaza), primer llamado. — Hora 9 y 30. — Licitación N.o 701. — Material para fotografía (Cif y Plaza), primer llamado. — Hora 10 y 15. — Licitación número 702. — Alcaloides (Cif y Plaza), Primer llamado. — Hora 11 y 15. — Licitación número 703. — Drogas para anestesia (Cif y Plaza), Primer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 8 y 15. — Licitación N.o 699.
Hora 9. — Licitación N.o 700.

Hora 9 y 45. — Licitación N.o 701.
Hora 10 y 30. — Licitación N.o 702.
Hora 11 y 30. — Licitación N.o 703.
Pedido de precios del día miércoles 29 de enero de 1969. — Hora 8. — P.P. N.o 394. — Productos opoterápicos y oxígeno (Periódica, Plaza). Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, avenida 18 de Julio 1892, tercer piso. — Aviso N.o 3. — Montevideo, 14 de enero de 1969.
(12) (Cta. Cte.) 2|pub. 30061 En.16-v.en.17.

SOYP
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 80|68
(Segundo llamado)
Apertura: 22|1|69

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, para la adquisición de 2.000 (dos mil) kgrs. de ácido bórico para uso medicinal.
El pliego de condiciones respectivo, se halla disponible en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de enero de 1969, a las 10 horas 30'. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 30060 En.16-v.en.17.

Licitación pública N.o 81|68
(Segundo llamado)
Apertura: 27|1.o|69. Hora 10.30

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adjudicación de una máquina centrífuga (hidro-extractora), nueva o usada, cuyas características figuran en el pliego de condiciones respectivo.
El mismo se halla disponible en las Oficinas Centrales, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27|1.o|69 a la hora 10.30'. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 30059 En.16-v.en.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 16 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1.a Sección

ROBERTO VALERIO, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1664 y FANY SUSANA VARELA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1675.
RAUL ALBERTO BERAMENDI, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Médanos 1427 y CIPRIANA ADA AGUIRREZABALA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1427.

3.a Sección

SIMON URWICZ DZIENCIOL, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Sarandí 342 Apt. 7 y ROSA GROSSKOFF DZIMALKOWSKI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarandí 342 Apt. 7.
VICENTE BRUNO MATEO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 290 y SANTA JORGELINA PEREYRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 290.

5.a Sección

JULIO CESAR MAZZEO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 926 y EDITH CAMPS, 28 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Tacuarembó 926.
DAVID ACHER COHEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1750 y SUSANA JULIA GATEÑO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1750.

6.a Sección

GUMERSINDO SARAVIA GRAÑA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1997, Apto. 9 y MARIA ELOISA DAMELE AROCENA, 23 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Colonia 2136.
ALFREDO MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1580, Apto. 21 y MARIA JOSEFA COEDO, 25 años, soltera, española, domiciliada Duvimioso Terra 1580.

7.a Sección

GENARO MARTINEZ AYALA, 26 años, soltero, mecánico, paraguayo, domiciliado Constitución 2428 y SONIA GUTIERREZ TELECHEA, 27 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Constitución 2428
RAMON OSORIO, 49 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado La Paz 2330 y GLADYS GLORIA ETCHEGARAY, 35 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2067 Apt. 1.

8.a Sección

MANUEL [illegible]NCO, 26 años, soltero, panadero, espa[illegible] domiciliado Agraciada 2462 y ZULMA LILIAN ALTEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2462.
VISITACION MARTINEZ, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Jujuy 2544 y CLARISA CENTURION, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Jujuy 2544.
MIGUEL ARCANGEL GALLARDO, 48 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Agraciada 2816 y CLEMENTINA CASTRO, 38 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 2816

9.a Sección

DAGOBERTO COIMBRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Alvarez 1163, Apto 2 y DORILA SABINA ROCHA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1153, Apto. 3.

10.a Sección

ROBERTO ANTONIO BASSI, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado A. Gallinal 1875 y SUSANA VICENTA de LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Gallinal 1966.
RUBEN RUEL LACASA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Napinda 1807 y LILIAN MARIA OLIVERA COSTA, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Viejo Pancho 2527, Apto. 3.
LUIS ROBERTO COUTINHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4081 e IVONNE MARIE CAUBARRERE, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Otero 6315.

12.a Sección

JOSE MANUEL CARBALLAL, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Larrañaga 3615 y BLANCA NIEVES RUSSO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Larrañaga 3615.
GUILLERMO ALFREDO STALKER, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Molina 486 y CELESTE AIDA SEOANE, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 2057, Apto. 16.
ENRIQUE CASANOBA, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Torriceli 3876 y LILIA GAPPITI, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1640.
CARLOS ACOSTA, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3662 y GRACIELA TAIBO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Kock 3691.
BENIGNO CAMACHO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3440 y MARIA CARMEN GALLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3440.
MANUEL HEBERT SANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2930 y DIVA RUBIZNEY ROBALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2930.
MANUEL MIGUEZ, [illegible]5 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Ramón Márquez 3195 y MARIA CRISTINA CERITALI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3195.
WASHINGTON CARRACE, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Roberto Koch 3867 y AURORA LAGO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Koch 3790.

15.a Sección

RICARDO PASCALE CAVALIERI, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Pedro J. Viera 2471 y MARTHA SELVA BONINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2815.
ITALO RUDYS GUERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 1297 Apto. 12 y BLANCA MARGARITA GUERRA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 1297 Apt. 12.
ALVARO SAIZAR, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José M. Montero 3072 y MARIA SYLVIA LUISA PEÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3072.
VICENTE MOREIRA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estigarriba 840 y TERESA HILDA DIAGO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Berg 2484 Apto. 6.
RAMON FELIX BALAS, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1183 Apto. 2 y ELEONORE SYLVIA FRIEDLER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 998.
RICARDO JOSE MARIA DE LA VEGA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2467 Apto. 6 y NELLY MARIA REYES, 30 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Solano García 2467 Apto. 6.
OSVALDO VIEYTO, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1179 y RAQUEL MYRIAM BUENDIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1179.

16.a Sección

MARDIROS LLANGOCHIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5655 y ELSA SUSANA ILLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5655.

17.a Sección

LEONEL COITO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado P. de la Española 3875 y ELMA GLADYS PASTORIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 5396.
RAUL VARELA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4069 y MARIA GLADYS LUQUE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayambé 3882.
HUGO JOSE PEDREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curitiba 5435 y MARIA RITA HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curitiba 5435.
ANTONIO FRANCISCO BALBIS, 23 años, soltero, florista, oriental, domiciliado José A. Possolo 3744 y ADILCIA LISTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 3744.
DOMINGO RUBIDO, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Suracé 3815 y ANA MARIA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4430.
CLEVER CARLOS GUTIERREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 4182 y MARIA ESTHER VALDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 4182.
RICARDO BENITEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lancaster 4274 y DINORAH LENQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4274.
ALDO SIKOVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wellington 4704 y ANA de SOUZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3991.

18.a Sección

JUAN MARTIN GROSSMANN, 42 años, divorciado, empleado, austríaco, domiciliado Massini 3415 y MIRTHA CELIA DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Massini 3415.
CARLOS WALTER BURGOS, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado R. Massini 3031 y PINO PLACERES VIERA, 23 años, soltera, española, domiciliada R. Massini 3031.
YAMANDU GALVAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3157, Apto. 4 y CLARA ASALLAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3157.
HECTOR DANIEL [illegible], 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado S. Bolívar 1339 y ELDA ADR[illegible] [illegible]MAN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Obligado 1289.
LUIS RODRIGUEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canelones 2624 y MARIA JOSEFA OTERO, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canelones 2624.

19.a Sección

JUAN CARLOS DUARTE, 22 años, soltero, barraquero, oriental, domiciliado Chiávari 3077 Apto. 6 y MARIA GRACIELA MOREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiávari 3077.
MIGUEL ANGEL MILAN, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2095 y ELVIRA JUANA CISNERO, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2871 Apto. 5.
DANIEL EDUARDO PONCE DE LEON, 23 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cesarini 1500 y MARIA CRISTINA TADEO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Centenario 3153, Apto. 12.
JOSE FORAPAGLIERO, 59 años, divorciado, agente viajero, italiano, domiciliado Yaguarón 1217 y JUANA MALCEÑIDO, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Yaguarí 2238.

20.a Sección

NESTOR DELEON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5418 y SONIA CRISTINA PAREDES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5418.

21.a Sección

EDUARDO BASILIO OREFICE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 593 y MARIA ESTHER FUZUL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maná 4137.
MIGUEL ANGEL CALIMARES, 32 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Elías Regules 4677 y BEATRIZ GALLEGO SILVA, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Elías Regules 4677.
JUAN ANTONIO SPATOLA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tte. Galván 3927 y DOMINGA ELENA URDAMPILLETA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galván 3927.
ROBERTO ANGEL MARTINEZ BARONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 558 y SUSANA MARTA GONZALEZ CAVALIERI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 558.
DARIO PIAZETTA FOGGIATO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Av. 40 metros 2370 y NANCY STELLA LONGUEIRA AZONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av 40 metros 2370.

22.a Sección

HEBER ROBERTO VIÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3741 y MABEL CABRAL RIJO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3741.
HUGO ALBERTO PEÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3621 y MIRTHA ELBA MARCHERONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 4144.
JUAN RAMON CANALES LOPEZ, 27 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Fco. Plá 3853 y MARIA DEL LUJAN CANTERAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3871 Apto. 2.
JESUS RAMON CHAGAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 4353 y OLGA LIRIA MONTIEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 6338.
JOSE VILLAMARIN, 53 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Corumbé 4181 y MERCEDES OLGA GARNA, 38 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Corumbé 4181.
BIMER ANGEL CARDILLO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Fco. A. De Lemos 4285 y AMALIA TECHERA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Serratosa 3760, B. Apto. 4.
JOSE GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3381 y CLEMENCIA ESTHER SILVEIRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3017.

23.a Sección

MIGUEL ANTONIO SUAREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2419 y MARIA LUISA ESPINOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2420.
WASHINGTON BLAS SANTISTEVAN, 31 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1873, Apto. 4 y JOAQUINA PINTOS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada, Mirabal 1873, Apto. 4.
ROBERTO ANTONIO RISSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3134 Apto. 27 y ANA MARIA MARQUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asilo 3134, Apto. 27.
BERNARDO D. MENDES LOPES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4425 y ALMA BEATRIZ CIMARELLI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Velsen 4425.
14) $ 80.00 3|pub. v.en.20.

15—Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la casa central del banco, calle Zabala 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de diciembre de 1968, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, enero 7 de 1969. — El Secretario.
15) $ 450.00 3|pub. 418 En.16-v.en.20.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "RODRIGUEZ LOMEZ, CASTO ENRIQUE. Prescripción adquisitiva", (L.o 25, F.o 29), se cita, llama y emplaza por noventa días a los integrantes de la sucesión Carmen Gianelli, s... sucesores a cualquier título y a quien prete...a cualquier derecho al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 874, manzana N.o 198, con una superficie de 1.844 metros, 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, con frentes a calles Amazonas y Chile, midiendo metros 42.95 por cada lado y lindando además con los padrones 875, 876, 872, 2375 y 1654 de la misma manzana, según plano del agrimensor Wáshington Alvariza Gutiérrez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de diciembre de 1967 con el N.o 5383.
Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 30 de diciembre de 1968. — Victoria Perera, Juez de Paz.
16) $ 6.000.00 30|pub. 420 En.16-v.feb.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INTERCUEROS LIMITADA

Contrato privado del 16 de diciembre de 1968, inscripto el 24 de diciembre de 1968, con el N.o 1019, folio 3836, del L.o 1.
Socios: Juan Alberto Hnquet Flematti y Gerardo Cea Barrios.
Objeto: Compra y venta de frutos del país, lanas, cueros.
Domicilio: Montevideo. — Administración: ambos conjuntamente.
Plazo: cinco años prorrogables. — Capital: $ 50.000.00.
22) $ 1.000.00 10|pub. 436 En.16-v.en.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 121.092. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE. UU.), solicita la marca MICRALIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 442 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 121.063. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca THOROMANGAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 441 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 121.113. — Montevideo, enero 13 de 1969. — Con esta fecha Daniel Dogliotti, de Montevideo, solicita registrar marca DOGLIO, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 438 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.112. — Montevideo, enero 13 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Chas. Pfizer y Co. Inc. (EE.UU.), solicita la marca: SIGURON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 502 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.111. — Montevideo, enero 13 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Edmundo J. Angencheidt, Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca SHANGRILA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 503 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.107. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Rigaud Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado registrar la marca PENTANITRINE, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 475 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.100. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industria Textil del Este S. A., (Ciudad), ha solicitado registrar la marca TOPACIO para distiguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 476 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.099. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industria Textil del Este S. A. (Ciudad), ha solicitado registrar la marca VIYECRIL, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 477 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.122. — Montevideo, enero 13 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A. (Ciudad), ha solicitado registrar la marca TRASLAN GRAMON, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 478 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.098. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, por Industria Textil del Este S. A. (Ciudad) solicitar registrar la marca: "ITECRIL" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 479 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.097. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ika-Renault Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, (Argentina), ha solicitado registrar la marca A-OK para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 480 En.16-v.en.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.083. — Montevideo, agosto 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de la benzodiazepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 443 En.16-v.en.29.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26|9|904. — Se comunica que Héctor Crespo, vendió con fecha 19 de setiembre de 1968, a Walter Piccinino, la cuota parte en el comercio que gira en el ramo de comidas y venta de bebidas fermentadas "La Cantina", ubicado en Carlos Crocker 2531.
Acreedores: Treinta y Tres 1418 o Plaza Independencia 1378, piso primero.
25) $ 1.600.00 20|pub. 450 En.16-v.feb.12.

Prometí vender a Luis Mussa Peretto, el "Hotel Nuevo Madrid", de Rincón 654.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 6 de Octubre 3866. — JOSE ANTONIO DURAN PEREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 419 En.16-v.feb.12.

Prometimos vender a "Bogua Limitada", (en formación), la estación de servicios, sita en Uruguayana 3497, Ley: 26|9|904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181, Esc. 603. — AURORA PAREDES de GONZALEZ. — MARTHA JORDAN de GONZALEZ. — DELMIRO y ALVARO GONZALEZ LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 417 En.16-v.feb.12.

Prometimos vender a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña, comercio de panadería, sito en Miguel Barreiro 3315, ley 26|9|904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181, Esc. 603. — IGNACIO y MARIA TERESA MENDIVIL GOENAGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 416 En.16-v.feb.12.

Prometimos vender a Manuel Efris Pombo, comercio de panadería, sito en Tristán Narvaja 1624|32. Ley 26|9|904.

Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181, Esc. 603. — JESUS MARTINEZ NAYA. — CARMEN PIÑA de MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 415 En.16-v.feb.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor José R. García, el almacén de comestibles, sito en Luis de la Torre 641, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. — Ley: 26|9|904. — 7 de enero de 1969. — FERNANDO NOVO MARISCAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 422 En.16-v.feb.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor Alfredo Arijón Mata el comercio de almacén de comestibles, sito en Democracia 3099, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. Ley 26|9|904. — 2 de enero de 1969. — SAUL SAPERSZTEIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 423 En.16-v.feb.12.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

DRY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan Silva Delgado se hace saber que DRY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben.

Acta

Los fir[illegible]tes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.078, en especial su artículo 7.o se constituyó DRY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.078 artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez, Myriam González Brito y María Amalia Suanes. — Montevideo, noviembre 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, soltero y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, casados, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 E. 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 200 por dólar. En fe de ello signo y firmo la presente. — Montevideo, noviembre 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade. Escribana.

16.485. Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Vistos atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de DRY S.A. en los términos del dictamen de dicha Inspección, autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense, habilitándose la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. Háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fué notificada con fecha 27 de noviembre de 1968. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de noviembre de 1968 con el N.o 643 al F.o 3019 del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artcona.

Se habilita la feria judicial próxima a estos efectos. — Montevideo, de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 5.111.00. — 1|pub. — 218.

COMPAÑIA BANSYL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Aldiego Bruno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA BANSYL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA BANSYL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorpo-

les en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telégrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez, Myriam González Brito y María Amalia Suanes. — Montevideo, julio 21 de 1966. — H. Vignoli Laffitte. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 63.80 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente — Montevideo, julio 21 de 1966. — Martha Mabel Hourcade, Escribana.

6247. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de COMPAÑIA BANSYL S. A., autorizándo su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de noventa días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Aldiego Bruno. — Alfredo Llugain. — La resolución fue notificada con fecha 25 de noviembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de noviembre de 1968 con el N.o 619 al F.o 2899 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Se habilita la feria judicial próxima al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, diciembre nueve de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 4.889.00. — 1|pub. — 214.

EDITORIAL LOSADA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Colonia N.o 1060

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno

(Reforma de Estatutos)

TESTIMONIO. — Acta N.o 10. — En Montevideo, a la hora 18 y 30 del día diecisiete del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el local de la calle Colonia N.o 1060 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de EDITORIAL LOSASA URUGUAYA S. A.. Contándose con la totalidad del Capital Integrado y de acuerdo a lo que establece el artículo 16 de los estatutos, se prescindieron de las publicaciones de las convocatorias en los diarios, comunicándose a la Inspección General de Hacienda la convocatoria de dicha asamblea, el día 15 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. No se hace presente a dicha asamblea el Inspector de la Inspección General de Hacienda. Asisten un total de cuatro accionistas con un capital de $ 1:000.000.00 y que representan doce votos de acuerdo al siguiente detalle y que consta en el Libro Registro de Accionistas a folios 11. Señor Pedro A. Billorou, por sí, con ps. 641.000.00 de capital y derecho a 6 votos. Señor Luis A. Saldías, por sí, con $ 25.000.00 de capital y sin derecho a votos. Señor Luis A. Loricto, por sí, con $ 167.000.00 de capital y derecho a 3 votos. Señor Héctor D'Elía, por sí, con $ 167.000.00 de capital y derecho a 3 votos. Abierta la asamblea se pasa a considerar el siguiente orden del día: 1) Aumento del capital social. Se resuelve por unanimidad dada la situación económica general y el volumen de negocios, modificar la resolución de la asamblea de accionistas de fecha 14 de noviembre de 1967 llevando el capital a la suma de pesos 10:000.000.00. En consecuencia el artículo 5.o de los estatutos quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.o "El capital se fija en la suma de diez millones de pesos m|n ($ 10:000.000.00) formado por diez mil acciones al portador de mil pesos (pesos 1.000.00) c|u. pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones. El Directorio y|o la asamblea general podrá ampliarlo hasta la suma de cincuenta millones de pesos m|n. ($ 50:000.000.00 m|n.) debiendo obtener la autorización del Poder Judicial". Se resuelve también por unanimidad autorizar para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Judicial la aprobación de este aumento de capital y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y para que también realicen los demás trámites pertinentes a los señores Milton Sans, Pedro Cabrera y Francisco Varela. Sin más puntos que tratar se levanta la sesión a las 19 horas. Concuerda bien y fielmente, con el original de su tenor que luce en el libro de actas de asamblea al folio 40|41, inscripto en el libro N.o 9243 al folio 586 del libro respectivo, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día dieciocho del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Francisco G. Arrospide, escribano.

Testimonio

Expediente 1746|68. — Décimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado a folios 23|24, la asamblea general extraordinaria de EDITORIAL LOSADA URUGUAYA S. A., en sesión celebrada el 17 de abril de 1968, resolvió modificar el artículo 5.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 4.788. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos en vista, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice:

Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16.321. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: apruébese la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conform al artículo 405 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y en su oportunidad archívese. — Alonso. — Horacio Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en fojas veintisiete vuelta a veintiocho, veintiocho vuelta y treinta y dos de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: EDITORIAL LOSADA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de estatutos. (Ficha D.873|68), haciéndose constar que la providencia número dieciséis mil trescientos veintiuno precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello ,de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Raúl Trigo. — Un sello dice: Raúl Trigo, Actuario Adjunto. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las once y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 737 al folio 3.419 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor para las mismas.

$ 4.642.00. — 1|pub. — 00312.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S. A.

(Inscripción N.o 4.813)

18 de Julio 1712, piso 1.o

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Banco Popular cuenta corriente	$	792.81
Cuentas corrientes	"	195.981.79
Inmuebles	"	363.816.30
Edificios	"	15.680.00
Acciones a suscribir	"	192.000.00
	$	768.270.90

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	18.000.00
Acreedores hipotecarios	"	8.229.85
Pérdidas y ganancias	"	175.581.15
Fondo de reserva	"	66.459.90
Capital integrado	"	308.000.00
Capital autorizado	"	192.000.00
	$	768.270.90

Estado de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	6.605.95
Gastos comunes	"	1.987.60
Gravámenes fiscales	"	28.028.90
Intereses hipotecarios	"	1.536.28
Honorarios profesionales	"	18.000.00
Superávit del ejercicio	"	7.414.96
	$	63.573.69

[Gan]ancias —

Arrendamientos	$	63.573.69
	$	63.573.69

Las utilidades del ejercicio quedan en cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No aprobados por la asamblea por no haberse realizado a la fecha.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 62 y 63 del libro Inventarios debidamente rubricado con el número 2115 al folio 129 del Libro respectivo en mayo 22 de 1967.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 10883.

LINCORA S. A.

(Inscripción N.o 159.666)

Colonia 909

Balance del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Acciones	$	191.000.00
Banco Comercial	"	9.386.44
Caja	"	3.332.61
Gastos constitución	"	18.000.00
Promesa de venta	"	446.000.00
Pérdida ejercicio 1965	"	6.070.38
Pérdida ejercicio 1967	"	18.210.57
	$	687.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	191.000.00
Capital integrado	"	209.000.00
Cuentas corrientes	"	220.000.00
Obligaciones a pagar	"	24.000.00
Promitentes vendedores	"	43.000.00
	$	687.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos fincas	$	132.890.35
Gastos generales	"	53.457.26
		186.347.61

Ganancias —

Alquileres	$	168.137.04
Pérdida del ejercicio	$	18.210.57

Distribución de la cuenta pérdidas y ganancias

A cuenta Pérdida Ejercicio 1967	$	18.210.57
	$	18.210.57

Aprobados por asamblea realizada el 23 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 25 del libro Copiador de Actas, anotado con el N.o 3457 al F.o 218 del libro N.o 14.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 10855.

JACARANDA S. A.

(Inscripción N.o 45.777)

Mercedes 1875

Balance al 28 de febrero de 1967

Activo —

Caja	$	26.058.63
Bancos	"	41.26
Accionistas	"	90.000.00
Inmueble, terreno	"	222.304.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Gastos de Constitución	"	2.000.00
Pérdidas y Ganancias: acumuladas de los ejercicios 1962, 1964, 1965 y 1966 menos la utilidad del ejercicio 1967 de ...... $ 896.00	"	19.616.12
	$	510.000.00

Pasivo —

Hipoteca a pagar	$	150.000.00
Cuentas Corrientes	"	60.000.00
Capital Autorizado	"	150.000.00
Capital Suscripto	"	90.000.00
Capital Integrado	"	60.000.00
	$	510.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortización Gtos. Constitución	$	1.000.00
Impuestos varios	"	504.00
Utilidad ejercicio 1967	"	896.00
	$	2.400.00

Haber —

Arrendamientos	$	2.400.00
	$	2.400.00

Aprobado por la asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 11 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuen-

ran anotados a fojas 11 y 12 del libro "Inventario" certificado el 11 de setiembre de 1961 e inscripto con el N.o 7.906.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 10912

CHAHIN S. A.

(Inscripción N.o 150.565)

Balance de situación al 31 de enero de 1968

Activo —

Bancos y Caja		$18.013.61
Varios deudores	"	2:516.984.05
Inmuebles, muebles y útiles	"	125.755.51
Mercaderías	"	2:410.790.36
	$	5:071.543.53

Pasivo —

Varios acreedores	$	3:416.738.70
Utilidades a distribuir	"	777.285.01
	$	4.194.023.71
Capital y fondo de reserva	"	877.519.82
	$	5:071.543.53

Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1967|68

Ganancias —

Mercaderías	$	1:886.217.54
	$	1.886.217.54

Pérdidas —

Impuestos	$	95.171.96
Gastos	"	1:001.433.48
Amortizaciones	"	12.327.09
	$	1:108.932.53
Utilidad	"	777.285.01
	$	1.886.217.54

Proyecto de Distribución de Utilidades

Remuneración al Directorio	$	96.000.00
Fondo de Reserva	"	21.285.01
Fondo Reserva Capital Circulante	"	517.352.00
Dividendos a Distribuir	"	142.648.00
	$	777.285.01

Aprobado por la asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en el libro Copiador a fs. 20 rubricado por el Juzgado Letrado de Lavalleja el 9 de junio de 1965.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 10889

MAGOCIEL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 138.818)

Rincón 512

Balance al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	2.244.00
Inmuebles	"	270.966.00
Gastos de constitución	"	2.052.00
Pérdidas	"	452.00
	$	275.714.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	125.000.00
Banco Hipotecario	"	50.714.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	275.714.00

Estado de pérdidas y ganancias

Intereses y gastos	$	18.434.00
Amortización inmuebles	"	4.517.00
Ganancias	"	3.449.00
Alquileres	$	26.400.00

Las utilidades se envían a Fondo de Reserva.

Aún no se ha realizado la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro Copiador certificado el 2 de junio de 1965.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 10904.

JACARANDA S. A.

(Inscripción N.o 45.777)

Mercedes 1875)

Balance al 28 de Febrero de 1968

Activo —

Caja	$	8.778.61
Bancos	"	21.25
Accionistas	"	90.000.00
Inmueble (terreno) ..	"	222.304.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias: acumuladas de los ejercicios 1962-1964-1965 y 1966 menos la Utilidad de los ejercicios 1967 y 1968, de $ 896.00 y $ 1.720.00 respectivamente ...	"	17.896.14
	$	490.000.00

Pasivo —

Hipoteca a pagar	$	30.000.00
Cuentas corrientes ...	"	160.000.00
Capital autorizado ...	"	150.000.00
Capital suscripto ..	"	90.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
	$	490.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos varios	$	2.080.00
Amortización gastos de constitución	"	1.000.00
Utilidad del Ejerc. 1968	"	1.720.00
	$	4.800.00

Haber —

Arrendamientos	$	4.800.00
	$	4.800.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 9 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes Estados se encuentran anotados a fojas 13 y 14 del libro "Inventario" certificado el 11 de setiembre de 1961 e inscripto con el N.o 7.906.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 10913.

PROPIEDADES Y NEGOCIOS S. A.

(Inscripción N.o 48.051)

18 de Julio 1169 (Paysandú)

Estado de Situación al 30 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	18.115.53
Inmuebles	"	231.534.75
Déficit	"	15.882.31
	$	265.532.64

Pasivo —

Documentos a pagar ..	$	163.200.00
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades	"	2.332.64
	$	265.532.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de explotación .	$	69.667.36
Utilidades	"	2.332.64
	$	72.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	72.000.00
	$	72.000.00

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hayan copiados a Fs. 12 del libro "Actas", certificado el 8 de mayo de 1963 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 10893.

LANAFIL L. TALLER S. A.

(Inscripción N.o 14.915)

Pablo de María 1015

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	133.206.96
Depósitos en Garantía	"	290.00
Muebles y Utiles	"	406.00
	$	133.902.96

Pasivo —

Bancos	$	229.60
Caja de Asignaciones	"	406.54
Caja de Jubilaciones	"	6.366.87
Garantía de terceros	"	5.320.85
Acreedores Varios	"	45.228.00
Dividendos en Acciones	"	10.039.10
Fondo de Reserva Legal	"	13.619.38
Capital Integrado	"	45.741.00
Utilidades a Distribuir	"	18.17
Utilidades Ejerc 1967	"	6.433.45
	$	133.902.96

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Gastos Generales	$	228.892.21
Impuestos	"	6.465.75
Cables	"	11.081.99
Sueldos	"	135.795.48
Seguros	"	1.044.16
Cargas Sociales	"	40.245.46
Gastos Viaje	"	161.837.50
Utilidades Ejerc. 1967	"	6.433.45
	$	591.796.00

Ganancias —

Títulos	$	1.000.00
Comisiones	"	590.796.00
	$	591.796.00

Las utilidades a cuenta nueva.

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se encuentran copiados a folios 439 del libro copiador inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5906 a folios 440 del libro respectivo.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 10917.

FINANCIADORA Y VENDEDORA S. A.

(Inscripción N.o 41.827)

Pablo de María 1015

Balance General al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	7.451.21
Pérdidas del ejercicio	"	2.548.79
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
	$	10.000.00

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Impuestos	$	2.064.29
Gastos generales	"	484.50
	$	2.548.79

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio.	$	2.548.79
	$	2.548.79

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria, por no haberse realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador de Cartas inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4433 a folios 262 del libro N.o 10.

$ 900.00. — 1|pub. — 10923.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 1.857)

18 de Julio 1712 1er. piso

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bco. Londres, Cta. Cte.	$	1.972.32
Efectos a cobrar	"	30.000.00
Cuentas corrientes	"	52.686.51
Terrenos	"	156.056.70
Edificios	"	386.044.19
Pérdidas y Ganancias	"	8.554.43
Acciones a suscribir	"	420.000.00
	$	1.037.314.15

Pasivo —

Acreed. Hipotecarios	$	37.314.15
Capital autorizado	"	420.000.00
Capital integrado	"	580.000.00
	$	1.037.314.15

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.970.00
Intereses Hipotecarios	"	4.064.10
Gravámenes Fiscales	"	25.358.00
Honorarios profesional.	"	20.000.00
	$	52.392.10

Ganancias —

Arrendamientos	$	60.000.00
	$	60.000.00

Las utilidades del ejercicio quedan en cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No fueron aprobados por asamblea por no haberse realizado a la fecha.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla registrado a folios 45, 45 y 46 del libro Inventario debidamente rubricado con el N.o 2.363 al Folio 275 del libro respectivo en fecha 28 de junio de 1944.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 10884

ALARCON S. A.

(Inscripción N.o 49.294)

Pablo de María 1015

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	18.272.14
Inmuebles	"	111.202.15
Amoblam. S. Antuña	"	48.000.00
Gastos de Constitución	"	4.000.00
Deudores varios	"	2.500.00
Pérdidas Ejerc. 1967	"	7.267.55
	$	191.241.84

Pasivo —

Capital integrado	$	80.000.00
Cuentas a pagar	"	18.410.00
Acreedores varios	"	56.586.00
Amort. Gtos. Constituc.	"	3.600.00
Utilidades anteriores	"	32.645.84
	$	191.241.84

Cuadro de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	13.348.55
Impuestos	"	6.909.00
Seguros	"	15.810.00
Amortización	"	1.200.00
	$	37.267.55

Ganancias —

Arrendamientos	$	30.000.00
Pérdidas Ejerc. 1967	"	7.267.55
	$	37.267.55

No han sido aún aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 7 del libro copiador de cartas inscripto en el

R. de Comercio con el N.o 7.328 al folio 88 del libro N.o 13 respectivo.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 10918

HEBRON S. A.

(Inscripción N.o 165.234)

18 de Julio - Po. 8 _ Esc. 6

Balance de Situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	100.000.00
Acciones a Emitir	"	250.000.00
Suscriptores de Acciones	"	150.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital Autoriz. a Suscribir	$	250.000.00
Capital Suscrito a Integ.	"	150.000.00
Capital Integrado	"	100.000.00
	$	500.000.00

Sin resultados durante el Ejercicio.

Aprobado por Asamblea del 6 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado Público de Comercio el 9 de se_ a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro tiembre de 1963.

$ 840.00. — 1|pub. — 10936.

FEBO S A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1965

Activo —

Caja	$	1.091.30
Inmuebles	"	137.849.35
Promitentes compradores	"	146.500.00
Deudores hipotecarios	"	175.000.00
Documentos a cobrar	"	20.426.57
Caja Nacional de Ahorro Postal. (Cta. Cte.)	"	10.760.51
Caja Nacional de Ahorro Postal. (Cta. Hipot.)	"	2.000.00
Gastos de constitución	"	1.00
Pérdidas a liquidar	"	56.408.89
Impuestos recuperables	"	14.205.76
Costo de construcción	"	722.926.07
	$	1.287.169.45

Pasivo —

Gastos de construcción a recuperar	$	133.944.95
Capital integrado	"	100.000.00
Acreedores varios	"	776.005.55
Hipotecas a pagar	"	212.456.00
Resultados a devengar	"	12.555.05
Resultados anteriores	"	40.859.45
Utilidad del ejercicio	"	11.348.45
	$	1.287.169.45

Cuadro de Resultados al 30 de Setiembre de 1965

Pérdidas —

Intereses hipotecarios	$	10.975.25
Gastos generales	"	33.730.40
Impuestos	"	92.720.50
Comisiones	"	32.863.00
Utilidad del ejercicio	"	11.348.45
	$	181.637.60

Ganancias —

Resultados "Edificio Febo"	$	130.535.42
Intereses	"	32.017.43
Gastos generales	"	19.084.75
	$	181.637.60

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 30 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a Fs. 9, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5453 al Fo. 126 del libro respectivo con el N.o 6.

$ 1.710.00 — 1|pub. — 10919.

COLWAY S. A.

(Inscripción N.o 163.355)

Avenida 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	25.850.00
Aporte Sucursal República Argentina	"	2.360.653.00
Ganancias y pérdidas	"	13.497.00
	$	2.400.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	400.000.00
Capital integrado	"	2.000.000.00
	$	2.400.000.00

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gastos generales	$	12.400.00
	$	12.400.00

Haber —

Utilidad Sucursal República Argentina	$	1.335.00
Pérdida del ejercicio	"	11.065.00
	$	12.400.00

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fojas 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de febrero de 1965.

$ 1.145.00 — 1|pub. — 10938.

AEROSOL S. A.

(Inscripción N.o 83.395)

Paraguay 2462

Balance de Situación al 31 de agosto de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	2.126.664.48
Ctas y Docub. a Cob.	$	34.800.676.48
Existencias	"	53.371.720.00
Documentos descont.	"	7.016.087.90
Muebles, útiles e inst.	"	3.829.572.72
Acciones y valores	"	548.149.00
Cargos diferidos	"	547.134.91
	$	101.740.005.49

Pasivo —

Ctas. y Docum. pagar	$	65.840.939.54
Bcos. y Documentos Dctados.	"	7.016.087.90
Capital, Reservas y Amortizaciones	"	15.678.320.60
Result. a Distribuir	"	13.204.657.45
	$	101.740.005.49

Balance de Resultados al 31 de agosto de 1967

Debe —

Gtos. Grles y Legales	$	21.032.135.03
Salarios	"	5.578.915.65
Descuentos	"	956.148.50
	$	27.567.199.18
Utilidad liquida	"	13.204.657.45

Haber —

Resultados brutos	$	40.771.856.63
	$	40.771.856.63

Destino de las Utilidades

A Reserv. p. Manten. Capit. Circ.	$	10.009.365.00
A Reserva p. Reinversiones	"	445.554.00
A Fondo de Reserva	"	2.749.738.45
	$	13.204.657.45

Aprobados por asamblea del 23 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a folios 10 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público de Comercio el 29 de mayo de 1962.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 10937.

KOBA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 43.461)

Francisco Araucho 1364

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	694.49
Deudores varios	"	66.858.55
Instalaciones	"	194.04
Pérdidas 1965	"	7.745.86
Pérdidas 1967	"	47.950.54
	$	123.443.48

Pasivo —

Capital integrado	$	77.000.00
Acreedores varios ...	"	16.401.52
Acreedores fiscales ...	"	12.762.63
Utilidades 1966	"	17.030.27
Banco del Trabajo ...	"	249.06
	$	123.443.48

Cuadro de Resultados

Debe —

Amortizaciones	$	14.865.94
Gastos generales	"	2.400.00
Honorarios	"	21.500.00
Intereses y Recargos .	"	3.818.00
Impuestos varios	"	5.366.60
	$	47.950.54

Haber —

Pérdidas 1967	$	47.950.54
	$	47.950.54

No han sido aún aprobados por la asamblea General Ordinaria de Accionistas, por no haberse celebrado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del libro Copiador de Cartas inscripto con el N.o 6.176 al Folio 305 del libro respectivo N.o 10.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 10922

FEBO S. A.

(Inscripción N.o 36.842)

Treinta y Tres 1373, Escritorio 101

Balance General al 30 de Setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	1.388.16
Inmuebles	"	787.849.35
Deudores varios	"	177.531.46
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	2.000.00
Gastos de constitución	"	1.00
Pérdidas a liquidar ..	"	56.408.89
Impuestos recuperables	"	10.312.76
Costos de construcción .	"	607.943.12
Promitentes compradores	"	20.739.33
	$	1.664.174.07

Pasivo —

Costo de construcción a recuperar	$	18.962.00
Capital integrado	"	100.000.00
Acreedores varios	"	1.223.707.62
Hipoteca a pagar	"	212.456.00
Resultados a devengar ..	"	1.777.40
Resultados anteriores .	"	52.207.90
Resultados del ejercicio	"	55.063.15
	$	1.664.174.07

Cuadro de Resultados al 30 de Setiembre de 1966

Pérdidas —

Intereses	$	505.33
Honorarios	"	12.676.45
Seguros	"	1.344.55
Impuestos	"	3.893.00
Gastos generales	"	182.144.49
Utilidad del ejercicio ..	"	55.063.15
	$	255.626.97

Ganancias —

Resultado "Edificio Febo"	$	10.777.65
Alquileres	"	244.849.32
	$	255.626.97

Las Utilidades quedan en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a Foja 10 del libro copiador de Cartas de la sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.453 al Folio 126 del libro respectivo N.o 6.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 10920.

INMOBILIARIA PUNTA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 42.931)

Doctor Pablo de María 1015

Balance General al 31 de enero de 1968

Activo —

Depósitos en garantía .	$	207.90
Gastos de constitución	"	5.472.00
Caja y Bancos	"	28.174.74
Pérdidas anteriores ...	"	15.137.46
Inmuebles	"	446.875.46
Mobiliario	"	51.040.57
Pérdidas del ejercicio. .	"	25.944.29
	$	572.852.42

Pasivo —

Utilidades anteriores ..	$	35.712.79
Capital integrado ...	"	250.000.00
Acreedores varios	"	287.139.63
	$	572.852.42

Cuadro de Resultados

Debe —

Gastos generales	$	80.765.31
Comisiones	"	1.713.23
Seguros	"	1.652.40
Impuestos varios	"	8.764.00
Amortizaciones	"	15.309.19
	$	108.204.13

Haber —

Arrendamientos	$	82.259.84
Pérdidas del ejercicio . .	"	25.944.29
	$	108.204.13

Aún no han sido aprobados por no haberse realizado la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fojas 25 del libro Copiador de Cartas, inscripto con el N.o 2.424 a Folio 211 del libro respectivo N.o 60.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 10925.

ESCANDINAVIA S. A.

(Inscripción N.o 53.771)

18 de Julio 1044 - Esc. 503

Balance General al 29 de febrero de 1968

Activo —

Gastos de Constitución	$	6.000.00
Inmuebles	"	591.735.00
Pérdidas y Ganancias .	"	23.460.18
	$	621.195.18

Pasivo —

Capital Integrado	$	500.000.00
Cuentas Corrientes ..	"	121.195.18
	$	621.195.18

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	18.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	13.503.70
	$	31.503.70

Pérdidas —

Gtos. gener. y fiscales.	$	27.903.70
Amortizaciones	"	3.600.00
	$	31.503.70

Aún no han sido aprobados por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 6.723 al folio 127 del libro 12.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 109[illegible]

MANANTIALES S. A.

(Inscripción No. 34.740)

Rincón 467 8.o B

Balance General al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	6.524.35
Bco. República. Consignaciones	"	84.834.75
Mercaderías en Aduana	"	3.862.174.02
Inmuebles	"	37.568.00
Gastos Constitución ..	"	938.30
Acciones a emitir	"	800.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	58.677.81
	$	4.850.707.26

Pasivo —

Bancos	$	3.849.962.39
Leyes sociales	"	744.87
Patrimonial	"	1.000.000.00
	$	4.850.707.26

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Pérdidas y Ganancias .	$	29.045.36
	$	29.045.36

Pérdidas —

Gastos, intereses e impuestos	$	17.742.66
Leyes sociales	"	7.569.50
Gtos. Constitución ...	"	3.733.20
	$	29.045.36

Aún no han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 28 de marzo de 1968 y anotado con el número 1.971 al Folio 311 del libro 12.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 10969

ETON S. A.

(Inscripción N.o 40.924)

Pablo de María 1015

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	17.377.41
Gastos de Constitución	"	1.247.95
Inmuebles	"	1.730.76
Deudores varios	"	28.000.00
Inmuebles prometidos en venta	"	1.375.150.88
Pérdidas Ejerc. 1966 .	"	3.367.66
Pérdidas Ejerc. 1967 .	"	2.847.45
	$	1.429.721.21

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	13.735.00
Banco Transatlántico. Cuotas	"	758.98
Capital integrado ...	"	55.000.00
Utilidades a devengarse s|Inmuebles	"	1.749.36
Utilidades a devengarse s|Inm. prom. en vta.	"	1.355.467.38
Utilidades Ej. 1965 .	"	3.010.49
	$	1.429.721.21

Cuadro de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	30.380.08
Comisiones	"	66.678.87
Impuestos	"	2.542.00
	$	99.600.95

Ganancias —

Utilidades devengadas	$	96.753.50
Pérdidas Ej. 1967 ..	"	2.847.45
	$	99.600.95

No han sido aún aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro copiador de cartas de la sociedad inscrito en el Registro de Comercio con el N.o 4.879 al folio 252 del libro N.o 11.

$ 1.470.00 — 1|pub. — 10924

DIREX S. A.

(Inscripción N.o 162 247)

Colón 1473

Balance General al 31 de Diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	50.485.57
Banco Palestino	"	22.474.05
Mercaderías	"	2.829.137.30
Deudores varios	"	78.098.01
Muebles y útiles	"	112.128.89
Instalaciones	"	22.354.97
Material rodante	"	173.044.38
Obligaciones a cobrar .	"	26.367.90
	$	3.314.091.07

Pasivo —

Banco República	$	7.726.92
Acreedores varios	"	894.333.40
Efectos a pagar	"	665.229.00
Acreedores Fiscales ..	"	638.857.78
Utilidades Ejercicio 1965	"	6.237.82
Capital integrado	"	200.000.00
Acreedores por integrar capital	"	508.656.02
Utilidades Ejercicio 1966	"	92.197.78
Utilidades Ejercicio 1967	"	300.853.35
	$	3.314.091.07

Cuadro de Resultados al 31 de Diciembre de 1967

Pérdidas —

Mercaderías	$	1.835.476.81
Intereses y descuentos .	"	219.828.66
Gastos generales	"	244.529.75
Impuestos	"	139.398.33
Sueldos y jornales	"	298.492.79
Seguros	"	47.169.49
Cargas sociales	"	131.564.11
Amortizaciones	"	25.492.01
Utilidades Ejercicio 1967	"	300.853.35
	$	3.242.865.80

Ganancias —

Ventas	$	3.242.865.80
	$	3.242.865.80

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a Fojas 5 del libro copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.356 al folio 21 del libro N.o 16.

$ 1.740.00 — 1|pub. — 10927

FEBO S. A.

(Inscripción N.o 36.842)

Treinta y Tres 1378 - Esc. 101

Balance General al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	468.18
Inmuebles	"	1.220.898.57
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	2.000.00
Gastos constitución ...	"	1.00
Pérdidas a liquidar ...	"	56.408.89
Impuestos recuperables.	"	100.80
Deudores varios	"	2.531.46
	$	1.282.408.90

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores varios ...	"	929.557.02
Hipoteca a pagar	"	90.150.00
Resultados anteriores.	"	107.271.08
Resultados del ejercicio	"	55.480.23
	$	1.282.408.90

Cuenta de Resultados

Pérdidas —

Impuestos varios	$	14.587.16
Gastos comunes	"	74.136.00
Resultados Ed Febo ..	"	93.154.50
Honorarios	"	14.400.00
Intereses	"	38.444.00
Contribución	"	1.337.50
Resultados del ejercicio	"	55.480.23
	$	291.489.39

Ganancias —

Alquileres	$	288.000.00
Gastos generales	"	3.489.39
	$	291.489.39

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado.

Las utilidads quedan en cuentas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 11 del libro copiador de cartas de la sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5453 al folios 126 del libro respectivo N.o 6.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 10921.

SAMUR S. A.

(Inscripción N.o 167.908) —

25 de Mayo 470, Escritorio 1

Balance General Sintético al 31 de Agosto de 1966

Activo —

Bienes inmuebles	$	1.052.162.40
Gastos de constitución	"	22.500.00
Cargos diferidos	"	25.386.67
Pérdidas y ganancias ..	"	24.943.33
	$	1.124.992.40

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	480.000.00
Acreedores varios	"	1.812.40
Obligaciones a pagar ..	"	26.400.00
Provisiones varias	"	6.080.00
Préstamos de accionistas	"	110.700.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	1.124.992.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(1.o de Setiembre de 1965 al 31 de Agosto de 1966)

Débito —

Intereses	$	23.893.33
Gastos de administración	"	1.050.00
Pérdida del ejercicio	$	24.943.33

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas de la sociedad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 24 de diciembre de 1965 y anotado con el número 6.838 al Folio 117 del libro N.o 17.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 10982.

JUNIO S. A.

(Inscripción N.o 38.165)

Misiones 1442, Escritorio 5

Balance General al 31 de Diciembre de 1967

Activo —

Banco	U$S	500.00
Accionistas	"	1.500.00
Acciones a emitir	"	8.000.00
Pérdidas y ganancias	"	53.86
	U$S	10.053.86

Pasivo —

Capital autorizado ..	U$S	8.000.00
Capital suscripto	"	1.500.00
Capital integrado	"	500.00
Cuentas a pagar	"	53.86
	U$S	10.053.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Saldo anterior	U$S	43.80
Impuestos	"	10.06
Total de pérdidas ..	U$S	53.86

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estado se hallan copiados a Fojas 23 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 27 de diciembre de 1962, y anotado con el N.o 5.755 del folio 179 del libro respectivo.

$ 990.00 — 1|pub. — 10971.

CARAMI S. A.

(InscripciónN .o 38.051)

Cerrito 420 . Oficina 508

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmueble	$	100.006.20
Cuenta de Orden	"	10.000.00
	$	110.006.20

Pasivo —

Capital Integrado	$	50.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	77.183.00
Cuentas Corrientes	"	42.823.20
Cuentas de Orden......	"	10.000.00
	$	110.006.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	4.660.50
Impuestos	"	13.156.50
Pérdidas y Ganancias ..	"	7.183.00
	$	25.000.00

Haber —

Arrendamiento	$	25.000.00
	$	25.000.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

La presente documentación ha sido aprobada por la asamblea realizada el 11 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1957 y anotado con el N.o 6442 al folio 150 del libro N.o 6.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 10972.

PANDO S. A.

(Inscripción N.o 26.658)

Misiones 1442, Escritorio 5

Balance General al 31 de Diciembre de 1967

Activo —

Caja y Banco	$	6.019.23
Gastos de organización	"	1.673.50
Acciones a emitir	"	25.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	4.837.06
	$	37.529.79

Pasivo —

Capital autorizado	$	25.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Acreedores varios	"	2.529.79
	$	37.529.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	4.693.16
Impuestos	"	1.089.00
	$	5.782.16

Haber —

Diferencia de cotización	$	945.10
Pérdidas y Ganancias ..	"	4.837.06
		5.782.16

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fojas 25 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 2 de Agosto de 1952, y anotado con el N.o 3.092 al Folio 96 del libro respectivo.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 10970.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL Y AGENCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

A C T I V O —		
Disponible:		
Caja	$ 253.733.377.22	
Banco República cuenta corriente	" 68.694.224.49	$ 322.427.601.71
Exigible:		
Banco República cuenta especial ley 4 de julio de 1963	$ 325.953.51	
Banco República cuenta especial ley 27 julio de 1967	" 24.183.86	
Banco República cámara compensadora	" 257.046.735.46	
Varios deudores	" 1.198.853.54	
Intereses vencidos a cobrar	" 8.846.833.35	
Arrendamientos a cobrar	" 309.308.36	
Comisiones a cobrar	" 10.473.369.91	
Gobiernos Departamentales cuenta servicio préstamos	" 1.350.121.91	" 279.574.369.19
Colocaciones:		
Préstamos con garantía	$ 1.100.642.908.19	
Préstamos a Gobiernos Departamentales	" 6.030.266.87	
Deuda Pública	" 95.869.893.61	
Inmuebles	" 5.594.129.02	" 1.208.137.197.69
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 10.962.017.22	
Inmuebles para uso de la caja	" 6.725.951.16	
Material rodante	" 952.873.66	" 18.640.842.04
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados	$ 33.567.526.81	
Cuentas de resultado	" 98.622.489.78	" 132.190.016.59
		$ 1.960.970.027.22
Cuentas de orden:		
Valores de ahorro y de contralor	$ 3.467.645.155.89	
Valores depositados	" 777.850.00	
Prometientes compradores de inmuebles de terceros	" 101.282.820.80	" 3.569.705.826.69
		$ 5.530.675.853.91
P A S I V O —		
Patrimonial:		
Fondo de reserva	$ 36.920.442.56	
Fondos de previsión	" 13.992.167.45	$ 50.912.610.01
Exigible:		
Varios acreedores	$ 15.314.653.84	
Valores de ahorro en circulación	" 93.396.79	" 15.408.050.63
Depósitos a la vista:		
Cuentas corrientes		" 606.209.262.50
Depósitos a plazo:		
Caja de ahorros	$ 636.325.451.00	
Caja de ahorros a plazo fijo	" 349.804.092.28	
Cuentas corrientes especiales	" 108.600.505.52	" 1.094.730.048.80
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 33.557.273.98	
Cuentas de resultado	" 160.152.781.30	" 193.710.055.28
		$ 1.960.970.027.22
Cuentas de orden:		
Emisión de valores de ahorro y contralor	$ 3.467.645.155.89	
Valores depositados	" 777.850.00	
Prometientes vendedores de inmuebles	" 101.282.820.80	" 3.569.705.826.69
		$ 5.530.675.853.91

Nelson Verderosa, Presidente. — Carlos E. Faget, Gerente General. — Cr. Mario R. Caffera, Contador General.

(C.C.). — 1|pub. — 33051.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1968

ACTIVO

	Total	Total general
Fijo:		
Administración general	$ 85.566.121.25	
Plantel eléctrico de Montevideo en servicio	" 258.091.171.33	
Plantel hidroeléctrico en servicio	" 645.652.107.68	
Plantel eléctrico del interior en servicio	" 312.338.160.36	
Plantel telefónico de Montevideo en servicio	" 89.735.116.48	
Plantel telefónico del interior en servicio	" 26.108.665.47	$ 1.417.491.342.57
Inventarios y trabajos en proceso:		
Materiales en almacenes	$ 575.031.309.31	
Trabajos en proceso UTE	" 408.749.726.26	
Trabajos en proceso leyes y obras especiales	" 4.854.678.750.67	
Materiales contratados en el exterior	" 272.749.585.25	
Divisas compradas para importación de materiales	" 52.699.749.27	
Importaciones a reliquidar	" 11.672.096.19	" 6.175.581.216.95
Activo corriente:		
Caja y Bancos	$ 530.533.799.77	
Varios deudores particulares	" 1.062.042.470.73	
Varios deudores oficiales	" 555.206.582.39	
Varios deudores Intendencias Municipales	" 424.042.178.93	
Deudores especiales	" 32.390.383.15	
Valores en custodia	" 35.052.600.00	" 2.639.268.014.97
Activo diferido:		
Consal	$ 4.855.773.62	
Diferencias a liquidar por cotización títulos deudas	" 18.521.311.82	" 23.377.085.44
Activo nominal:		
Geología y Minas	$ 463.669.72	
Regularización por diferencia de cambio deudas externas	" 6.450.681.413.33	" 6.451.145.083.05
Activo transitorio:		
Valores consignados	$ 9.691.983.15	
Valores en caución	" 4.109.838.731.50	
Banco República cuenta intereses en suspenso	" 58.412.378.47	
Materiales contratados en el exterior	" 198.738.686.76	
Varias cuentas deudoras	" 693.213.97	" 4.377.374.993.85
Cargos de explotación:		
Gastos de ejercicio	$ 394.266.086.56	
Intereses y obligaciones por leyes	" 997.403.95	" 395.263.490.49
		$ 21.479.481.227.82
Cuentas de orden		" 667.041.872.84
		$ 22.146.523.100.16

PASIVO

	Total	Total general
Patrimonial:		
Capital	$ 2.949.000.504.06	
Fondo de reserva	" 242.333.970.46	
Amortizaciones e intereses efectuadas por el Estado	" 77.180.338.58	$ 3.268.514.813.10
Exigible a largo plazo:		
Deudas internas	$ 4.279.981.585.43	
Deudas externas	" 8.388.337.780.01	" 12.668.319.365.44

		Total	Total general
Pasivo corriente:			
Bancos	$	6.412.905.46	
Banco República cuenta adelantos de divisas	"	22.427.332.00	
Varios acreedores	"	450.775.711.93	
Varios acreedores especiales	"	192.775.607.98	
Letras a pagar	"	3.072.676.732.84	
Letras a la vista	"	45.776.481.67	3.790.844.861.88
Pasivo diferido:			
Consolidación al 31 de diciembre de 1963. — Ley 31 de ...	"	218.815.105.13	
Poder Ejecutivo. — Servicio de amortización e int. deudas	"	154.191.827.07	
Banco de Previsión Social. — Convenio 13.597 del 27 de julio de 1967	"	453.375.000.00	
Varias cuentas acreedoras	"	30.015.624.12	" 856.307.556.92
Pasivo transitorio:			
Créditos abiertos en el exterior	$	152.962.205.09	
Créditos de ejercicios diferidos	"	67.451.000.00	
Poder Ejecutivo cuenta préstamo título decreto del 31 de octubre 1962	"	23.648.731.50	
Fondos destinados	"	39.196.666.25	
Varias cuentas acreedoras	"	5.016.596.70	" 288.275.199.54
Créditos de explotación:			
Créditos de ejercicio			" 607.219.430.44
			$ 21.479.481.227.82
Cuentas de orden			" 667.041.872.84
			$ 22.146.523.100.16

Dr. Ulysses Pereira Reverbel, Presidente. — Gilberto Piñeyrúa Winterhalter, Secretario General. — Cr. Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Cr. Alfredo Fressia, Gerente Sector Hacienda.

(O.C.). — 1|pub. — 83040.

A.C.E.C. URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 17.427)

Uruguay 1015

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO			PASIVO				
Caja y Bancos	$	1.208.014.56					
Títulos	"	34.491.03	Capital y reservas			$	3.095.033.33
Varios deudores	"	1.056.037.51	Exigible corriente			"	1.644.244.91
Inventario de mercaderías	"	2.650.623.61	Utilidad del ejerc.	$	296.059.35		
Activo fijo. Valores netos	"	90.698.33	Utilidad del ej. ant.	"	4.527.45	"	300.586.80
	$	5.039.865.04				$	5.039.865.04

PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS —		
Gastos generales	$	3.385.210.58
Gastos financieros	"	10.850.47
Amortización y depreciación	"	1.443.48
Utilidad del ejercicio	"	296.059.35
	$	3.693.563.88
GANANCIAS —		
Mercaderías generales	$	3.356.643.67
Otros ingresos	"	336.920.16
	$	3.693.563.88

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 311 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 8269 del libro respectivo.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 8435.